

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**"Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo
Económico"
Proyecto N° 4.09.13.**

Año 2008

Buenos Aires, Marzo 2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DE PROYECTO: 4.09.13.

NOMBRE DEL PROYECTO: "Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico" -

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2008.

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Contador: José Luis Llorca

Principal a cargo:

Contador: Jorge Alberto Nicolás Mitre

OBJETIVO: Evaluar la Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en términos de economía, eficiencia y eficacia

Jurisdicción:	65 - Ministerio de Desarrollo Económico.
Programa:	20 - Desarrollo Económico. Proyecto 1 y Actividades 2, 4 y 5.
Crédito original:	• Proyecto 1 \$ 10.195.203.00 • Actividad 2 \$ 3.331.789.00 • Actividad 4 \$ 400.500.00 • <u>Actividad 5 \$ 6.500.000.00</u> • Sub-total = \$ 20.427.492.00
Crédito vigente:	• Proyecto 1 \$ 1.396.329.00 • Actividad 2 \$ 205.289.00 • Actividad 4 \$ 400.053.00 • <u>Actividad 5 \$ 0.00</u> • Sub-total = \$ 2.001.671.00
Ejecutado:	• Proyecto 1 \$ 1.118.042.27 • Actividad 2 \$ 204.816.50 • Actividad 4 \$ 400.000.00 • <u>Actividad 5 \$ 0.00</u> • Sub-total = \$ 1.722.858.77

Fuente: Cuenta de Inversión 2008

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 26 de marzo de 2010
Código del Proyecto	4.09.13
Denominación del Proyecto	"Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico"
Período examinado	Año 2008
Programas auditados	20 - Desarrollo Económico. Proyecto 1 y Actividades 2, 4 y 5.
Presupuesto (en pesos)	Crédito original: \$ 20.427.492,00 Crédito Vigente = \$ 2.001.671,00
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Objeto de la auditoría	Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en relación al cumplimiento de los objetivos del Proyecto 1 del Programa 20 "Desarrollo Económico" y de las Actividades 2 "Apoyo a acciones cooperativas y empresas autogestionadas", 4 "Promoción del Comercio Exterior" y 5 "Empresas recuperadas".
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de abril de 2009 hasta el 15 de septiembre de 2009. Las tareas de auditoría se enfocaron en el análisis organizativo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en el examen de la ejecución de las actividades 2, 4 y 5 y del Proyecto 1 del SPP N ° 20 y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias. La revisión financiera implicó el 100% de las transacciones relacionadas a las dos (2) obras correspondientes al Laboratorio de Ensayo de Materiales y el 100% de las transacciones relacionadas con las Actividades N° 2 (Coordinadores, Asistentes Técnicos y Convenio con la CAME) y N° 4 (Convenio con el Banco Ciudad de Bs. As.). Por último, la revisión legal de los expedientes relacionados con las obras incorporadas en el Proyecto 1 del SPP N° 20, a saber: Expediente N° 12.409/2005: Obra Laboratorio de Ensayo de Materiales – Área Fuego, Expediente N° 24.087/2008: Obra Laboratorio de Ensayo de Materiales. Renovación cubierta techo (Membranas) y el Expediente N°

	37.818/2008. "Ampliación de Incubadoras."
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber: ▪ Apertura de las 225 "unidades productivas fortalecidas" del SSP N° 20 (meta física) acorde al Presupuesto de sanción - Ejercicio 2008. ▪ Apertura de las 225 "unidades productivas fortalecidas" del SSP N° 20 (meta física) acorde al Presupuesto Vigente - Ejercicio 2008. ▪ Informes de Avance y/o Finales relacionados con el monitoreo de la Actividad N° 2, en función a lo establecido en la Resolución N° 534-MDE/08 que aprueba el Acuerdo Específico encuadrado en el Convenio Marco N° 15/04 firmado con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. ▪ Detalle de la normativa modificatoria del Presupuesto de sanción. ▪ Documentación relacionada con la contratación de locaciones de servicios imputada a la categoría programática siguiente: actividad N°1 del Proyecto N°1 del SPP N° 20. (partida 3.4.1.)
Principales Observaciones	✓ <u>En relación con la Subsecretaría de Desarrollo Económico</u> 1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se ha elaborado un Manual de circuitos administrativos ni se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos al 31/12/08. 3º) No dispuso de políticas de Recursos Humanos referidas a la selección, promoción, capacitación, estimulación y sanción del personal de planta, orientadas hacia una mejora en la gestión. ✓ <u>En relación con el Programa Presupuestario N° 20</u> 4º) Falta de una adecuada planificación en la contratación de obras por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. 5º) Falta de celeridad en el proceso de contratación de la obra relacionada con el expediente 37.818/08. ▪ <u>Expediente N° 24.087/08</u> 6º) Fallas en la confección del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que determinaron la inclusión de

	bienes que no están relacionados con la Obra solicitada. 7°) Fallas en el seguimiento y control del cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares por parte de la DGTayL del MDE. 8°) Se ha incumplido con la Ley N° 13.064 de Obra Pública debido a la no confección de la documentación formal técnica requerida. 9°) Fallas en el control de los Certificados de Obra por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE. 10°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE, de alguna de las tareas correspondientes a la Obra, demandadas por la SSDE. 11°) No aplicación de las sanciones por incumplimiento del plazo de ejecución establecido en la contrata. 12°) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección del expediente. ▪ <u>Expediente N° 12.409/05</u> 13°) Fallas en el seguimiento y control del cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares por parte de la DGTayL del MDE. 14°) Se ha incumplido con la Ley N° 13.064 de Obra Pública debido a la no confección de la documentación formal técnica requerida. 15°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE de los Certificados de Obra correspondientes a las obra. 16°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTayL dependiente del MDE, de alguna de las tareas correspondiente a la Obra, demandada por la SSDE. 17°) No cumplimiento por parte de la DGTayL del MDE del punto 2.14. del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra. 18°) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires la confección del expediente de contratación de Obra Pública. 19°) Demora en la planificación de las acciones necesarias para la concreción definitiva del fortalecimiento de los Centros Comerciales Barriales a Cielo Abierto, incluidos en la categoría presupuestaria "Actividad N° 2-"Empresas cooperativas y autogestionadas" (Convenio con la CAME) a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. 20°) Falta de documentación respaldatoria de cómo se ha determinado la cifra de la meta física ejecutada por el Programa presupuestario N° 20 correspondiente al
--	---

	Ejercicio 2008, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Conclusión	El presupuesto de sanción para el ejercicio 2008 asignado para la Subsecretaría de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción. A su vez, durante el transcurso del ejercicio hubo cambio de autoridades. Todo ello influyó en el desarrollo de la gestión. Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control de las distintas etapas de las contrataciones de obra pública y su ejecución. Sin desmedro de las falencias detectadas, la magnitud de los cambios presupuestarios y organizacionales no permite evaluar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Informe Final de Auditoría
Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico
Proyecto 4.09.13

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar A. Moscariello
S. _____ / _____ D.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en relación al cumplimiento de los objetivos del Proyecto 1 del Programa 20 "Desarrollo Económico" y de las Actividades 2 "Apoyo a acciones cooperativas y empresas autogestionadas", 4 "Promoción del Comercio Exterior" y 5 "Empresas recuperadas",

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de abril de 2009 hasta el 15 de septiembre de 2009.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en el

examen de la ejecución de las actividades 2, 4 y 5 y del Proyecto 1 del SPP N° 20 y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específica, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con el Subsecretario de Desarrollo Económico"
- ✓ Entrevistas específicas con el personal de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- ✓ Análisis de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por la Subsecretaria de Desarrollo Económico y por la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 622 /09
 - Nota AGCBA N° 623/09
 - Nota AGCBA N° 1.127/09
 - Nota AGCBA N° 1.128 /09
 - Nota AGCBA N° 1.197/09
 - Nota AGCBA N° 1.882/09
 - Nota AGCBA N° 1.883/09
 - Nota AGCBA N° 1.201/09
 - Nota AGCBA N° 2.069/09
 - Nota AGCBA N° 2.069/09
 - Nota AGCBA N° 2.194/09
 - Nota AGCBA N° 2.195/09
 - Nota AGCBA N° 2.196/09

La información examinada corresponde a la propia Subsecretaría de Desarrollo Económico (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; criterios metodológicos y técnicas utilizadas en la operatividad de las actividades específicas N° 2, 4 y 5 y del Proyecto 1; RRHH: planta de personal permanente y contratado; política de desarrollo de RRHH aplicada; utilización de información de referencia para comparar y mejorar su propio desempeño; existencia de convenios con otras Jurisdicciones; acciones ejecutadas) y al SPP N° 20 a su cargo (se detallan por separado).

- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información del programa presupuestario N° 20, desagregada por "Proyecto" y "Actividad" contenida en el Proyecto de Presupuesto de sanción y en el Proyecto en vigencia al 31/12/08 (Listado de créditos, según respuesta a las Notas AGCBA N° 621 /09 y su reiteratoria N° 825/09).

- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida al programa presupuestario N° 20, desagregado por "Proyecto" y "Actividad" comprendida en la Cuenta de Inversión 2008.
- ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría en contestación a la Nota AGCBA N° 953 y su reiteratoria N° 1.046 (Listado de Transacciones Ejercicio 2008 confeccionado al 30/04/09)
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N° 20 contenidas en el Listado de Créditos confeccionado al 30/04/09 y aquellas recogidas del Listado de Transacciones confeccionado a esa misma fecha.
- ✓ Pruebas matemáticas por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N° 20 contenidas en el Listado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones, ambas confeccionadas al 30/04/09, para el Proyecto 1 y las actividades 2, 4 y 5 objeto del presente Proyecto de auditoría.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/08, según cifras correspondientes al Listado de Créditos de la DGC al 30/04/09.
- ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado de Créditos de la DGC al 30/04/09.
- ✓ Revisión legal de los expedientes relacionados con las obras incorporadas en el Proyecto 1 del SPP N° 20, a saber:
 - Expediente N° 12.409/2005: Obra Laboratorio de Ensayo de Materiales – Área Fuego.
 - Expediente N° 24.087/2008: Obra Laboratorio de Ensayo de Materiales. Renovación cubierta techo (Membranas)
 - Expediente N° 37.818/2008. "Ampliación de Incubadoras"
- ✓ Revisión financiera parcial de las operaciones devengadas durante el ejercicio 2008, según el Listado de Transacciones al 31/12/08, confeccionado al 30/04/09.

Este examen implicó el 100% de las transacciones relacionadas a las dos (2) obras correspondientes al Laboratorio de Ensayo de Materiales y el 100% de las transacciones relacionadas con las Actividades N° 2 (Coordinadores, Asistentes Técnicos y Convenio con la CAME) y N° 4 (Convenio con el Banco Ciudad de Bs. As.).

- ✓ Verificación del uso de los fondos del SPP N° 20. Actividad N° 4. Revisión de la información suministrada por la SSDE de los

beneficiarios de préstamos otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires, con tasa subsidiada por la SSDE.

- ✓ Verificación del uso de los fondos del SPP N° 20. Actividad N° 2 - UBA. Revisión de legajos de los Asistentes Técnicos presentados por la UBA a la SSDE.

Las tareas de auditoría señaladas se han realizado de acuerdo al Listado de Créditos y al Listado de Transacciones – Ejercicio 2008 confeccionados al 30 de abril de 2009 por parte de la Dirección General de Contaduría del GCABA.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber:

- Apertura de las 225 “*unidades productivas fortalecidas*” del SSP N° 20 (meta física) acorde al Presupuesto de sanción - Ejercicio 2008.
La SSDE no ha informado la apertura de la meta física preestablecida en el Presupuesto de Sanción – Ejercicio 2008.
- Apertura de las 225 “*unidades productivas fortalecidas*” del SSP N° 20 (meta física) acorde al Presupuesto Vigente - Ejercicio 2008.
La SSDE no ha informado la apertura de la meta física preestablecida en el Presupuesto vigente al 31/12/08 – Ejercicio 2008.
- Informes de Avance y/o Finales relacionados con el monitoreo de la Actividad N° 2, en función a lo establecido en la Resolución N° 534-MDE/08 que aprueba el Acuerdo Específico encuadrado en el Convenio Marco N° 15/04 firmado con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa.
La SSDE ha informado con fecha 31 de agosto de 2009 que a la fecha de la presente Nota “...no han sido todavía presentados informes vinculados a la ejecución de los proyectos...”
- Detalle de la normativa modificatoria del Presupuesto de sanción.
La SSDE y la DGTAYL del Ministerio de Desarrollo Económico han informado en forma parcial el detalle de las normas que fundamentaron el cambio del presupuesto de sanción del SPP N° 20.
- Documentación relacionada con la contratación de locaciones de servicios imputada a la categoría programática siguiente: actividad N°1 del Proyecto N°1 del SPP N° 20. (partida 3.4.1.)

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Subsecretaría de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2008 es el que se detalla en el Anexo I del presente Informe.

2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N° 2.506-GCBA-07 denominada "Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que derogó la anterior Ley N° 1.925.

La nueva Ley de Ministerios dio origen a la sanción, con fecha 10 de diciembre de 2007, del Decreto N° 2.075-GCBA-07 que aprobó una nueva estructura orgánico-funcional para la Ciudad de Buenos Aires.

En el Anexo II se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico que muestra a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como una unidad dependiente de aquél, como así también su estructura a nivel de Dirección General. Este organigrama representa la "estructura organizacional formal" de la SSDE aprobada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el Anexo III se expone un detalle de las responsabilidades primarias asignadas por el mismo decreto a la SSDE; entre ellas figuran las siguientes:

- *"Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo del sector industrial y comercial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un marco de desarrollo sustentable, promoviendo especialmente la radicación de actividades no contaminantes y articulando con el entorno vecinal.*
- *Diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover las pequeñas, medianas y grandes empresas.*
- *Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación tecnológica, relacionados con el sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Coordinar, con las áreas de gobierno que resulten involucradas, la organización de las actividades industriales y de servicios, articulando éstas con el entorno vecinal.*
- *Promover el posicionamiento de la Ciudad como metrópolis proveedora de servicios de alta tecnología.*

- *Promover y fomentar la actividad exportadora de las empresas radicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando con la Dirección General de Comercio Exterior y el resto de las áreas del Ministerio.*
- *Diseñar y ejecutar políticas destinadas a desarrollar ventajas competitivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de mejorar la oferta exportable en coordinación con la Dirección General de Comercio Exterior.*
- *Promover la producción, el comercio y los servicios en un marco de lealtad comercial, atendiendo a la defensa de los consumidores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e implementar políticas para su fiscalización.*
- *Elaborar, instrumentar y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para la consolidación y desarrollo de políticas destinadas a la protección del consumidor y de la competencia.*
- *Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 44.485, sus modificaciones, decretos reglamentarios y normativa complementaria, relativa a la radicación y desenvolvimiento de las actividades industriales.*
- *Diseñar, crear y coordinar instrumentos y espacios que favorezcan a un correcto desempeño de las actividades de la Subsecretaría, tales como fondos de cooperación y herramientas financieras que favorezcan a la actividad Industrial, de Servicios y de Tecnología en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Concursos, entre otros."*

En el Anexo IV se exponen los responsables a cargo durante el ejercicio 2008 de la SSDE y de las Direcciones Generales a su cargo.

Asimismo, en los Anexos V y VI se exponen las estructuras organizativas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico vigentes durante el ejercicio 2008 de acuerdo con las Resoluciones N° 1/SSDE/08 de fecha 10/01/08 (publicada en el B. O. N° 2.854 con fecha 21/01/08) y N° 91/SSDE/08 de fecha 7/11/08 (publicada en el B. O. N° 2.854 con fecha 21/01/08)

Cabe aclarar en relación a la estructura organizativa aprobada por la Resolución N° 1/SSDE/08 que los cargos de Coordinador General y Coordinador del Área de Prensa y Comunicación no fueron cubiertos durante su vigencia.

Por otra parte, por Resolución N° 14/SSDE/08 de fecha 8 de abril de 2008 se designaron los responsables de las Áreas "Despacho y Legales" y "Recursos Humanos"; por Resolución N° 16/SSDE/08 de fecha 8 de abril de 2008 se designó el responsable del Área "Programas" y por Resolución N° 20/SSDE/08 de fecha 13 de mayo de 2008 se designó el responsable del Área de "Presupuesto y Patrimonio"

La Resolución N° 91/SSDE/08 de fecha 7/11/08 modifica la estructura anterior incorporando la función de Jefatura de Asesores que quedó vacante durante el ejercicio 2008 (por Resolución N° 4/SSDE/2009 se designó el responsable de dicha Jefatura).

La modificación respecto de la anterior estructura se puede observar en el Cuadro 1 comparativo que se detalla a continuación:

CUADRO 1. <u>COMPARACIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS INCLUIDAS</u> <u>EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SSDE</u>		
	<u>Resolución</u> <u>Nº 1/SSDE/08.</u>	<u>Resolución</u> <u>Nº 91/SSDE/08.</u>
<u>Unidades organizativas</u>	▪ Coordinación General.	▪ Jefatura de Asesores.
	▪ Área de Despacho y Legales	▪ Área de "Despacho y Legales".
	▪ Área de Presupuesto y Patrimonio.	▪ Área de "Administración, Presupuesto y Recursos Humanos".
	▪ Área de Recursos Humanos	
	▪ Área de "Prensa y Comunicación".	▪ Área de "Coordinación y Comunicación".
	▪ Área de "Programas".	▪ Área de "Diseño y Seguimiento de Programas".
		▪ Área de "Articulación Institucional"

Fuente: elaboración propia AGCBA

3. Descripción del SPP Nº 20 – "Desarrollo Económico" de según el Presupuesto de sanción para el ejercicio 2008.

En el Anexo VII se adjunta en forma completa la descripción del SPP Nº 20, según el presupuesto de sanción correspondiente al ejercicio 2008. La síntesis de la misma se detalla a continuación:

El programa generará un conjunto de bienes y servicios destinados a viabilizar el cumplimiento del mismo, a saber: asistencia técnica y financiera, fortalecimiento de las estructuras comerciales y de servicios vinculadas con la producción, promoción comercial, articulación de actividades relacionadas con sectores productivos específicos, vinculación y articulación de las entidades en virtud del desarrollo productivo. Entre sus objetivos estarán también diseñar, promover e implementar acciones destinadas al fortalecimiento productivo, la sustentabilidad de los tejidos productivos, y la internacionalización de los mismos en conjunto con la Dirección Gral. de Comercio Exterior; sensibilizar, asesorar y asistir a las empresas, a las cooperativas y a las unidades productivas porteñas.

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP Nº 20

4. Tecnología de producción presupuestaria de sanción del SPP Nº 20. Influencia del cambio estratégico en dicha producción presupuestaria que modificó la gestión y la variable financiera del programa.

El 5 de diciembre de 2007 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N ° 2.571 fijando el Presupuesto de Recursos y Gastos corrientes y de capital de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2008.

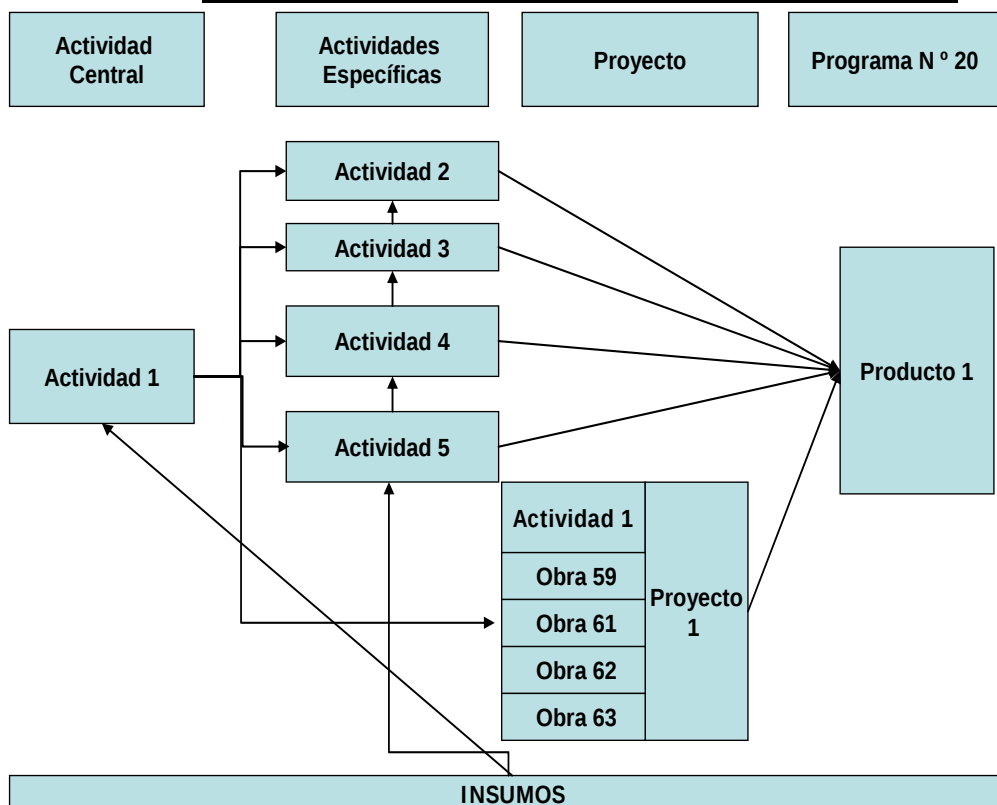
El 28 de diciembre de 2007 a través del Decreto N ° 2.139–GCBA–07 el Jefe de GCBA promulgó la Ley N ° 2.571.

El 11 de enero de 2008 el Jefe de GCBA aprobó mediante Decreto N ° 25–GCBA–08 la distribución de créditos aprobados por la Ley N ° 2.571.

La estructura programática de sanción del presupuesto de gastos 2008 para el SPP¹ N° 20 a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico presentó la conformación tecnológica de producción siguiente, desarrollada en el Gráfico I expuesto a continuación:

Gráfico I
Jurisdicción N° 65.
SPP N° 20.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 20.



Fuente: elaboración propia AGCBA

¹ SPP = denominación de la categoría programática correspondiente al Programa presupuestario.

El gráfico I nos permite conocer cómo se ha estructurado el SPP N° 20 a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para el ejercicio 2008:

- Una actividad central denominada "Conducción" (A1);
- Cuatro actividades específicas (A.2. "Apoyo a acciones cooperativas y empresas autogestionadas", A.3. "Red de entidades de apoyo a MIPYME", A.4. "Promoción de Comercio Exterior" y A.5. "Empresas recuperadas"); y
- Un Proyecto N° 1 conformado a su vez por:
 - Una Actividad titulada "Estudio y seguimiento de Proyecto" (P1 A1) y
 - Cuatro (4) obras a saber:
 - Obra N° 59 "Ampliación de incubadoras",
 - Obra N° 61 "Centro de Abastecimiento Bompland",
 - Obra N° 62 "Ampliación Laboratorio de Ensayo" y
 - Obra N° 63 "Empresas Recuperadas".

A partir de la aprobación del Decreto N° 772/08 de fecha 25 de junio de 2008 que designó un nuevo Subsecretario de Desarrollo Económico se desarrolla una nueva estrategia de operación que modifica la anterior planificación originando una nueva conformación de producción para el SPP N° 20, tal como se aprecia en el Gráfico II.

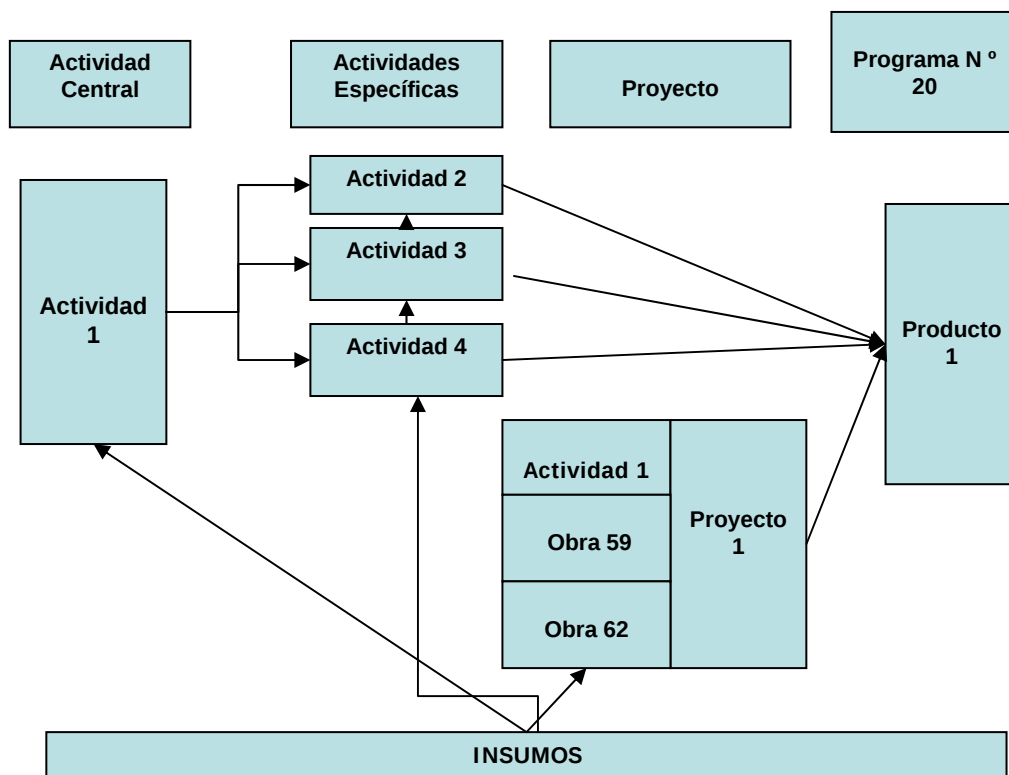
Los cambios mencionados en la conformación de la producción del Programa presupuestario N° 20 a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico fueron de dos (2) tipos:

- a) Cualitativos, porque desaparecen de la nueva red de producción la Actividad específica N° 5 denominada "Empresas Recuperadas" y del Proyecto N° 1 las Obras N° 61 "Centro de Abastecimiento Bompland" y N° 63 "Empresas Recuperadas"
- b) Cuantitativos, debido a que la nueva estrategia de operación introdujo modificaciones en las distintas variables financieras contenidas en el presupuesto original.

La nueva producción presupuestaria se expone en el Gráfico II siguiente, a saber:

Gráfico II

NUEVA TECNOLOGIA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 20.



El efecto originado por el nuevo estado de situación se aprecia a través de lo señalado en el acápite N° 5 del punto 4. Aclaraciones Previas del presente Informe.

5. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N° 20 para el ejercicio 2008. Aprobación de la Ley N° 2.851/ 2008.

En razón de lo mencionado en el punto 4 inmediato anterior durante el ejercicio 2008 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la aprobación de una nueva Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires. Así, con fecha 4 de septiembre de 2008 se sancionó la Ley N° 2.851 (publicada en el B.O. N° 3.018 de fecha 19/09/08) por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2008.

En el Cuadro N° 2 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente del SPP N° 20 a cargo de la

Subsecretaría de Desarrollo Económico (SSDE) dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico (MDE), sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas:

CUADRO N ° 2							
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N ° 20 “DESARROLLO ECONÓMICO” - EJERCICIO 2008.							
Ejercicio				2008			
Jurisdicción				65 – Ministerio de Desarrollo Económico			
Subjurisdicción				0 – Ministerio de Desarrollo Económico			
Unidad Ejecutora				653 – Subsecretaría de Desarrollo Económico.			
Programa				20 – “Desarrollo Económico”			
T. Programa				Bienes y Servicios económicos.			
Sp. Ob.	Py.	Ac.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO ORIGINAL</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>	VARIA- CIÓN %	
0	0	1	0	Conducción	2.475.268.-	4.287.668.-	73,2 %
0	0	2	0	Apoyo a acciones cooperativas y emp. autogestionadas	3.331.789.-	205.289.-	-93,8 %
0	0	3	0	Red de entidades de Apoyo a MIPYME	3.399.087.-	7.987.007.-	135,0 %
0	0	4	0	Promoción de Comercio Exterior	400.500.-	400.053.-	-0,1 %
0	0	5	0	Empresas Recuperadas	6.500.000.-	0.-	-100,0 %
TOTAL ACTIVIDADES =				16.106.644	12.880.017	-20,0 %	
Sp. Ob.	Py.	Ac.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO ORIGINAL</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>	VARIA- CIÓN %	
0	1	1	0	Estudios y seguimiento de Proyecto	1.955.203.-	1.957.934.-	0,1 %
0	1	0	59	Ampliación de Incubadoras	900.000.-	705.000.-	-21,7 %
0	1	0	61	Centro de Abastecimiento Bompland	1.400.000.-	0.-	-100,0 %

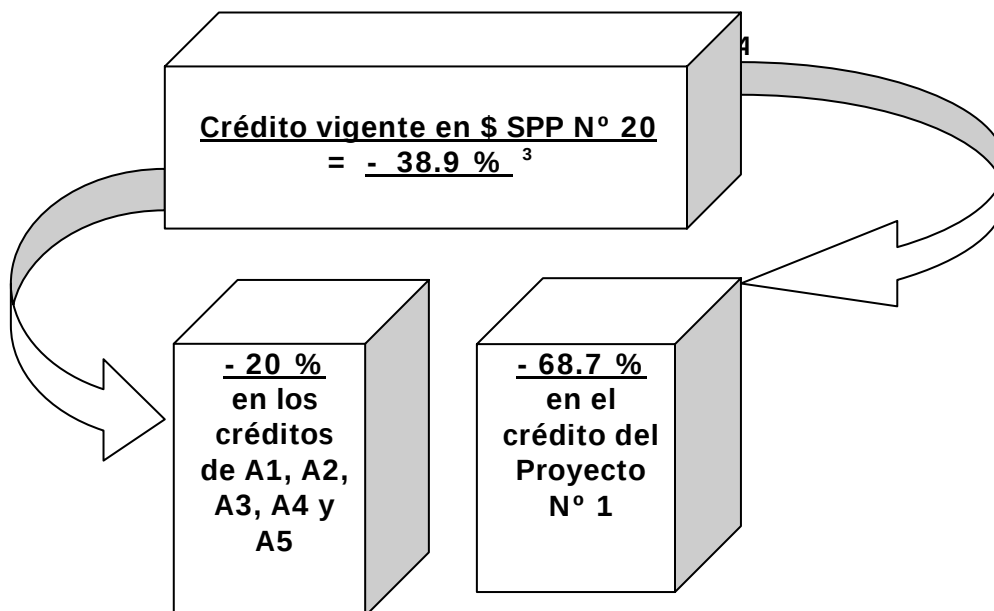
0	1	0	62	Ampliación Laboratorio de Ensayo	630.000.-	528.000.-	-16,2 %
0	1	0	63	Empresas Recuperadas	5.310.000.-	0.-	-100,0 %
TOTAL PROYECTO N° 1 =					10.195.203.-	3.190.934.-	-68,7 %
TOTAL SPP N° 20 =					26.301.847.-	16.070.951.-	-38,9 %

Fuente: "Resumen de Ejecución de Programa", acorde al Listado de Créditos al 31/12/08 confeccionado al 30/04/08 y elaboración propia AGCBA

El Cuadro N° 2 nos muestra un "análisis horizontal" ² de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 20 para el ejercicio 2008 según la información emitida por la DGC³ en el Listado de Créditos de fecha 30/04/09.

El efecto de mayor importancia que se advierte radica en una significativa disminución del crédito total del SPP N° 20 del orden del **38.9 %**.

En términos generales la disminución del crédito presupuestario se explicita en el siguiente esquema, a saber:



² "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo $m_{0,p}$ para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

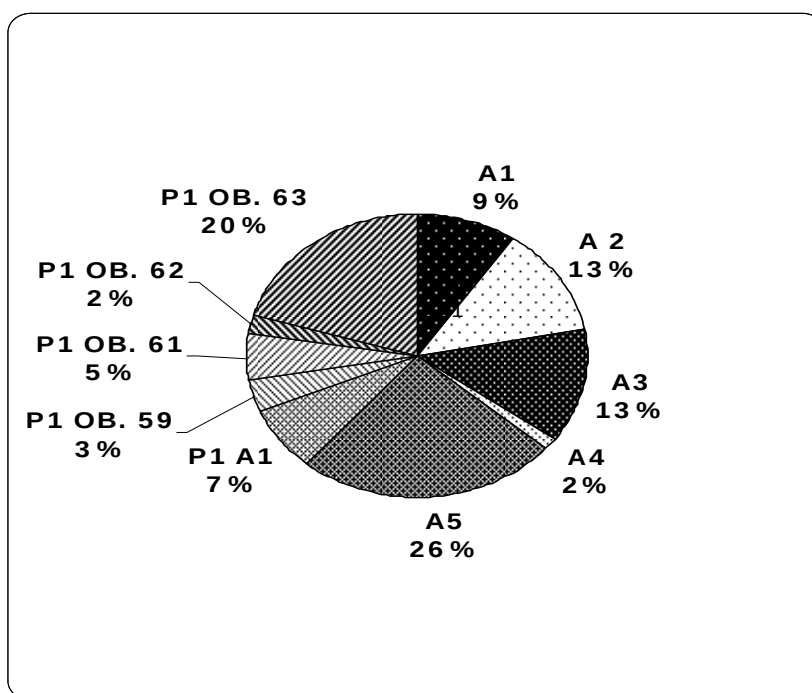
³ Variación porcentual del crédito vigente al 31/12/08.

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias habidas variaron la composición de la estructura de créditos del programa. Un análisis vertical ⁴ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2008 (vigente = m_1) permite demostrar el nuevo rumbo de la planificación operativa del SPP N° 20 para el ejercicio 2008. Este análisis se puede visualizar a través de los Gráficos N° III y N° IV siguientes, a saber:

GRÁFICO III

COMPOSICIÓN DEL SPP N° 20 EN EL PRESUPUESTO DE SANCIÓN (m_0)

Análisis vertical



Elaboración propia de la AGCBA

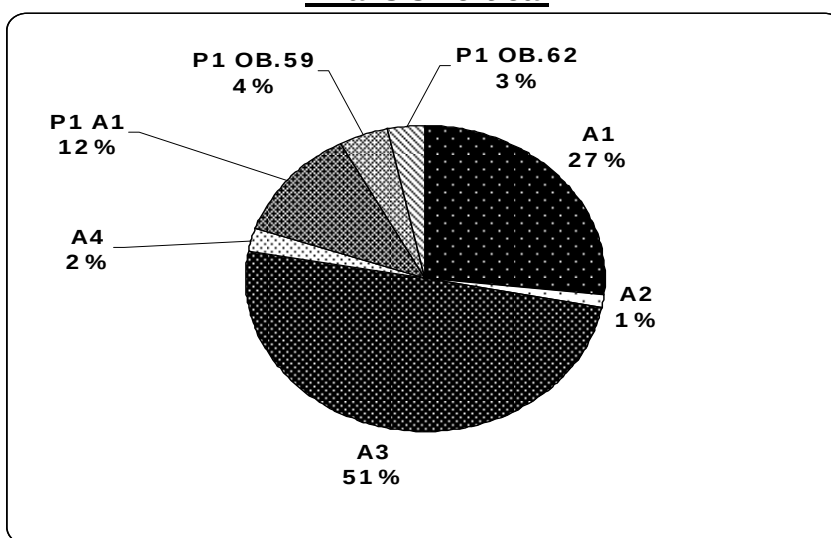
⁴ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

Referencias: **A1** = Actividad N° 1 de Conducción; **A 2** = Actividad N° 2 "Apoyo a acciones cooperativas y empresas autogestionadas"; **A3** = Actividad N° 3 "Red de entidades de apoyo a MIPYME"; **A4** = Actividad N° 4 "Promoción de Comercio Exterior"; **A5** = Actividad N° 5 "Empresas Recuperadas"; **P1 A1** = Actividad N° 1 del Proyecto 1 "Estudios y seguimiento de Proyectos"; **P1 OB.59** = Obra de Ampliación de Incubadoras; **P1 OB.61** = Obra Centro de Abastecimiento Bompland; **P1 OB. 62** = Obra de Ampliación Laboratorio de Ensayo; **P1 OB. 63** = Obra "Empresas Recuperadas".

GRÁFICO IV

COMPOSICIÓN DEL DEL SPP N° 20 EN EL PRESUPUESTO VIGENTE. (m₁)

Análisis vertical



Fuente: elaboración propia de la AGCBA

Referencias: **A1** = Actividad N° 1 de Conducción; **A 2** = Actividad N° 2 "Apoyo a acciones cooperativas y empresas autogestionadas"; **A3** = Actividad N° 3 "Red de entidades de apoyo a MIPYME"; **A4** = Actividad N° 4 "Promoción de Comercio Exterior"; **P1 A1** = Actividad N° 1 del Proyecto 1 "Estudios y seguimiento de Proyectos"; **P1 OB.59** = Obra de Ampliación de Incubadoras; **P1 OB. 62** = Obra de Ampliación Laboratorio de Ensayo".

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria del SPP N° 20 para el ejercicio 2008, fue la siguiente:

<u>EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL SPP N° 20 - EJERCICIO 2008</u>		
Código por concepto	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
A.1.	9.0 %	27.0 %
A.2.	13.0 %	1.0 %
A.3.	13.0 %	51.0 %
A.4.	2.0 %	2.0 %
A.5.	26.0 %	0.0 %

P.1. A.1.	7.0 %	12.0 %
Obra 59	3.0 %	4.0 %
Obra 61	5.0 %	0.0 %
Obra 62	2.0 %	3.0 %
Obra 63	20.0 %	0.0 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2008 al 30/04/09 y elaboración propia AGCBA

En este punto es conveniente aclarar que tanto la "Actividad Central N° 1" denominada "Conducción" como la "Actividad Específica N° 3" denominada "Red de entidades de apoyo a MIPYME" no forman parte del objeto del presente Proyecto de Auditoría.

6. Empresas Recuperadas: transferencia de créditos del SPP N° 20 a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico al SPP N° 1, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Antecedentes

El 2 de septiembre de 1999 fue sancionado el "Régimen de expropiaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Ley N° 238 (publicada en el B. O. N° 798 de fecha 15/10/99).

Como resultado de la delicada situación económica imperante hacia fines de 2001 y comienzos de 2002, la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires sancionó entre octubre de 2002 y diciembre de 2004 doce (12) Leyes de ocupación temporaria por el período de dos años en beneficio de doce (12) Cooperativas de Trabajo⁵.

La ley marco N° 1.529 referida a la presente temática, sancionada el 25 de noviembre de 2004 (publicada en el B. O. N° 2104 de fecha 7/01/2005) declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación aquellos inmuebles e instalaciones señalados en el párrafo anterior y le adicionó una nueva Cooperativa de Trabajo Ltda. En suma el número de Cooperativas beneficiadas ascendió a la cantidad de trece (13), acorde al detalle incorporado en el Anexo IX. A.

El artículo 12 de la Ley N° 1.529 designó como autoridad de aplicación a la entonces Secretaria de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable o aquella que en el futuro la reemplace, dependiente del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 2.696/03).

El 28 de noviembre de 2005 por Resolución N° 889/SPTDS/05 se delegó en el Subsecretario de la Producción todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°. 1529 y las sucesivas hasta esa fecha (Leyes N° 1795 y N° 1796).

⁵ Según Informe N° 1784-DGTALMDEGC/2009 emitido con fecha 5 de junio de 2009.

Entre el mes de septiembre de 2005 y el mes de noviembre de 2007 se sancionaron nueve (9) nuevas Leyes que beneficiaron a otras tantas Cooperativas de Trabajo Ltda. (Anexo IX. B.).

De esta manera la cantidad total de Cooperativas de Trabajo alcanzadas por la legislación de la Ciudad ascendió a veintidós (22) unidades productivas a recuperar.

El 5 de diciembre de 2007 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Ley N° 2.571 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública de la Ciudad para el ejercicio 2008 (B. O. N° 2.847 de fecha 10/01/08).

La estructura programática del Presupuesto mencionado incluyó en el SPP N° 20 a cargo, como Unidad Ejecutora, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la Actividad específica N° 5 "Empresas Recuperadas" y dentro del Proyecto 1 a la Obra N° 63 para la adquisición de bienes preexistentes referidos a la presente cuestión.

A través de la Nota N° 1.270 del 29 de abril de 2008 el Ministro de Desarrollo Económico solicitó a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCBA dar curso a la modificación presupuestaria relacionada con la actividad N° 5 y la Obra N° 63 Empresas recuperadas, tal como se expone en el Cuadro N° 3 siguiente:

CUADRO N° 3														
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DEL SPP N° 20 (A CARGO U. E. N° 653) AL SPP N° 1 (A CARGO U. E. N° 650)														
Jurisdicción	Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Inciso	P. principal	P. Parcial	P. Subparcial	Función	U. Ejecutora	Crédito Sanción	Aumento	Disminución	Crédito Nuevo vigente.
65	20	1	0	63	4	1	2	1	6	653	5.31		5.31	
65	20	0	5	0	4	1	2	10	6	653	6.50		6.50	
65	1	1	0		4	1	2	1	9	650		5.31		5.31
65	1	1	0		4	1	2	10	9	650		6.50		6.50
TOTALES =											11.81	11.81		
Aclaración: las cifras expuestas se encuentran expresadas en millones de pesos.														

Fuente: Informe N° 1.784/DGTALMDEGC/2009 y elaboración propia AGCBA

El 7 de mayo de 2008 a través de la Resolución N° 199/MDEGC/2008 (publicada en el B. O. N° 2933 de fecha 20/05/2008) se revocó la Resolución N° 889/SPTDS/05 en su artículo primero, y en el artículo 2° se delegó en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio todas la actividades necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes enunciadas en los Anexos IX. A. y IX. B.

En forma complementaria a lo dispuesto en la Resolución N° 199, el 26 de junio de 2008 mediante la Resolución N° 295/GCABA/MDEGC/2008 se creó el Área de Expropiaciones y Ocupación Temporal dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico (artículo 1°), designando al Coordinador General del Área de Expropiaciones y Ocupación Temporal (artículo 2°) y a la Coordinadora del Programa de Ocupación Temporal (artículo 3°).

El 4 de septiembre de 2008 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Ley N° 2.851 modificatoria del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública de la Ciudad para el ejercicio 2008 (B. O. N° 3.018 de fecha 19/09/08) donde se incluyeron las modificaciones presupuestarias al SPP N° 20.

Por último cabe notar lo ocurrido desde el punto de vista financiero con los créditos de "empresas recuperadas" transferidos al SPP N° 1 del Ministerio de Desarrollo Económico (Unidad Ejecutora N° 650) durante el ejercicio 2008.

De esta manera se exponen a continuación los Cuadros N° 4 y N° 5 con el devengamiento de las operaciones con las cooperativas de trabajo incluidas en el SPP N° 1, a saber:

▪ Cuadro N° 4. Devengamiento de la partida presupuestaria 4.1.2.1.

CUADRO N° 4 DEVENGAMIENTO EN SPP N° 1 UE 650 PARTIDA 4.1.2.1. EX - P.1. OBRA 63 DEL SPP N° 20 UE 653				
Imputación presupuestaria	Fecha de devengamiento	Monto devengado en pesos	Monto Presupuesto Vigente en pesos	Beneficiario
4. 1. 2. 1.			\$5.310.000.00	
4. 1. 2. 1.	23-jul-08	\$3.220.477.72		Cooperativa 18 de Diciembre
4. 1. 2. 1.	19-dic-08	\$ 18.000.00		Cooperativa La Mocita
Total devengado =		\$3.238.477.72		
Presupuesto Partida 4.1.2.1. no utilizado =			- \$ 2.071.522.28	

Fuente: DGTaYL MDEGC y elaboración propia AGCBA

▪ Cuadro N° 5. Devengamiento de la partida presupuestaria 4.1.2.10.

CUADRO N° 5 DEVENGAMIENTO EN SPP N° 1 UE 650 PARTIDA 4.1.2.10. EX - ACTIVIDAD 5 DEL SPP N° 20 UE 653				
Imputación presupuestaria	Fecha de devengamiento	Monto devengado en pesos	Monto Presupuesto en pesos	Beneficiario
4. 1. 2. 10.			\$6.500.000,00	
4. 1. 2. 10.	26/11/08	\$1.170.912,00		Cooperativa Diógenes Taborda Ltda.
Total devengado =		\$1.170.912,00		
Presupuesto Partida 4.1.2.10. no utilizado =				- \$ 5.329.088,00

Fuente: DGTaYL MDEGC y elaboración propia AGCBA

El resumen de los cuadros señalados más arriba es el siguiente, a saber:

- El monto ejecutado en el SPP N° 1 alcanzó \$ 4.409.389,72 quedando al cierre del ejercicio un crédito sin utilizar de \$ 7.400.610,28.
- Se fortalecieron tres (3) unidades productivas durante el ejercicio 2008, por lo tanto han sido beneficiadas el 13.6 % de las Cooperativas de Trabajo comprendidas. (3 sobre 22).

Obra N° 61 del Proyecto N° 1. "Centro de Abastecimiento Bompland". Transferencia del crédito del SPP N° 20 al SPP N° 42 a cargo de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico.

De acuerdo a lo indicado en los acápites 4 y 5 del punto 4. Aclaraciones Previas, se advierte en el SPP N° 20 la baja del crédito correspondiente a la Obra N° 61 "Centro de Abastecimiento Bompland".

El 24 de junio de 2008, mediante la Resolución N° 1.687/GCBA/MHGC/2008 - Anexo N° 36 ⁶ (B. O. CABA N° 2.961 de fecha 30 de junio de 2008) se aprobó la transferencia del crédito al SPP N° 42 a cargo de la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico.

⁶ Ver Anexo I Normativo.

El formulario de modificación presupuestaria se resume en el Cuadro N° 6 que se detalla a continuación:

CUADRO N° 6 TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE LA OBRA N° 61 DEL SPP N° 20 A LA OBRA N° 51 DEL SPP N° 42.											
Jurisdicción	Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Inciso	P. principal	P. Parcial	P. Subparcial	Fuente de Financiamiento	U. Ejecutora	Importe en pesos
65	20	1.Desarrollo económico	0	61	4	2	1	0	11	653	- \$1.400.000.-
65	42	1. Centro Metropolitano de Diseño	0	51	4	2	1	0	11	2656	\$ 1.400.000.-

Fuente: Resolución N° 1.687 MHGC/2008 – Anexo 36 y elaboración propia AGCBA

El principal efecto de la presente transferencia de crédito es la modificación cualitativa del tipo de Obra de fortalecimiento a desarrollar por el Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2008: de una Obra para el "Centro de Abastecimiento Bompland" (sito en la calle Bompland 1660 de la Ciudad de Bs. As.) a otra Obra para el Centro Metropolitano de Diseño, a ser ejecutado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico, a cargo del SPP N° 42 denominado "Centro Metropolitano de Diseño. "

7. Obra N° 59. Expte. N° 37.818/08 "Ampliación de Incubadoras". Licitación desierta.

Antecedentes

El 12 de agosto de 2008 la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, remitió a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico el Informe N° 1666-DGMEPyMU-2008.

Este Informe está relacionado con la Obra referida al refuerzo estructural en el subsuelo del Edificio de la "Dirección General de Industria, Servicio y

Tecnología sito en la Av. Ingeniero Huergo 1183 (ex-incubadora) advirtiendo la necesidad de actualizar la documentación técnica para el llamado a licitación de la misma.

El 15 de agosto de 2008 se confeccionó la Solicitud de Gastos de \$ 596.215.-

El 11 de septiembre de 2008 a través de la Disposición N° 57-DGTAYL-2008, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la obra a licitarse; llamó a Licitación Pública N° 1348/08 para el 21/10/08 a las 14:00 horas en el marco de la Ley de Obra Pública N° 13.064 (artículo 10 in fine); determinó el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 596.215.00; fijó el valor del Pliego; encomendó la realización de las invitaciones y la publicación en el Boletín Oficial por el plazo de 15 días.

El 21 de octubre de 2008 se confeccionó el Acta de Apertura N° 2.084/2008 "Etapa Técnica" declarando desierta la Licitación luego de comprobar la inexistencia de ofertas.

El 28 de octubre de 2008 el área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico determinó la urgencia en la realización de la mencionada Obra indicando taxativamente lo siguiente:

"...Dada la naturaleza de la obra cuyo objetivo exclusivo es de un refuerzo estructural, mediante el cual sea asegura el equilibrio estable del entresuelo en cuestión, la carestía de su realización en tiempo y forma genera un riesgo potencial que se incrementa naturalmente con el paso del tiempo. Estas circunstancias tornan necesaria, urgente e impostergable la concreción de esta obra...Esta situación habilita al Organismo licitante a recurrir al procedimiento de un nuevo llamado a Licitación Pública u otro procedimiento que considere pertinente..."

En dicha Nota, se actualizó el valor de la Obra a precios de Octubre 2008, fijando el mismo en \$ 625.000.-.

El 1° de diciembre de 2008 mediante Disposición N° 064-DGTAYL-MDE-2008, la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico dejó sin efecto la Licitación Pública N° 1.348/2008.

Cabe advertir que con anterioridad, el 7 de noviembre de 2008 se convocó a una nueva compulsa de precios sin considerar el hecho de dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1.348/2008. Dicha compulsa determinó como oferta más conveniente la formulada por la empresa Graft Estudio S.R.L. que alcanzó la suma de \$ 705.187.-

Asimismo en el mes de noviembre de 2008 la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología remitió a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico el Informe N° 1133-DGISyT-08 por el cual se le solicita la realización de un nuevo llamado o el procedimiento que considere pertinente a fin de ejecutar la obra mencionada.

El 30 de diciembre de 2008 el Ministerio de Desarrollo Económico remite a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Nota N° 3.556-MDEGC-2008 solicitando autorización para aprobar el gasto en el marco del artículo 6° del Decreto N° 2.143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08.

Cabe destacar que la Nota señalada precedentemente fue denegada debido al agotamiento de los plazos para operar sobre el presupuesto financiero del ejercicio 2008.

Esta situación fue abordada por la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico en Nota N° 167-DGTAYL-2009 enviada a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCABA con fecha 21 de enero de 2009. En esta Nota se solicita incluir en el Plan Plurianual de Inversiones 2009 la Obra en cuestión.

El 23 de enero de 2009, la OGEPU remitió el Informe N° 19/013-DGOGPP-2009 por el cual solicitó a la DGTAYL del MDE cumplir con lo establecido en el artículo 10 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2009 (completar el formulario correspondiente a dicha modificación).

El 3 de febrero de 2009, el Ministerio de Desarrollo Económico envió el "FORMULARIO" solicitado adjunto al Informe N° 447-MDEGC-09.

Por último, el 4 de febrero de 2009 la OGEPU notificó el alta presupuestaria para el ejercicio 2009 de la Obra "Remodelación de Edificio Ingeniero Huergo" bajo la imputación presupuestaria siguiente:

Programa 1 "Actividades Centrales Desarrollo Económico", Proyecto 2 "Remodelación Edificio Dirección General Industrias, Servicios y Tecnología", Obra 51 "Remodelación de Edificio Ingeniero Huergo 1189."

El 14 de septiembre de 2009, en el marco de la presente auditoría, se realizó una inspección ocular en el edificio de la Av. Ingeniero Huergo 1189 constatando la necesidad de la urgencia en la inspección del lugar por

personal especializado que confirme la necesidad de realización de la obra. (ver fotografías en Anexo XV).

8. Obra N° 62. Expte. N° 12.409/05 "Laboratorio Ensayo de Materiales – Área Fuego".

Antecedentes

El 23 de septiembre de 2004 la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del GCABA aprobó la Resolución N° 664-SPTyDS-2004 por la cual creó una Comisión de Preadjudicaciones que deberá entender en toda contratación regida por el Decreto Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad) y de la Ley 13.064 (Ley de Obra Pública); designó los miembros de la misma y facultó a la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa y Legal a disponer la incorporación de nuevos miembros no permanentes de la Comisión.

A comienzos del ejercicio 2005, la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad, aprobó la solicitud de gastos correspondiente a la Obra "Laboratorio de Ensayo de Materiales – Área Fuego" por la suma de \$ 72.998,61.

El 14 de octubre de 2005 la Coordinación General de la Unidad de Proyectos Especiales de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad comunicó a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente a la obra señalada.

El 2 de diciembre de 2005 el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad informó a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) la imposibilidad de dar comienzo a la Obra de referencia en ese año, en atención a lo avanzado del año en curso.

El 30 de enero de 2006, la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad aprobó mediante Disposición N° 005-DGCTAPTDS-2006 los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra en cuestión; llamó a Licitación Privada N° 20-DGCTAPTDS-2006 bajo el régimen de la Ley N° 13.064; fijó el presupuesto oficial (\$ 72.998,61) y el valor de los pliegos.

El Acta de apertura de propuestas N° 6/2006 incluyó solamente una Oferta de \$ 123.195. (Empresa Naku Construcciones S. R. L.). En el Acta de Preadjudicaciones N° 8/2006 la ex – Comisión de Preadjudicaciones dependiente de la ex - Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa y Legal aconsejó desestimar esta Oferta por no ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones y por precio inconveniente (mayor en un 69 % del Presupuesto Oficial).

El 15 de mayo de 2006 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de la Producción desestimó la única oferta presentada para la presente Licitación Privada.

El 31 de octubre de 2006 a través del Informe N° 1538-DGDYPC-2006 la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Producción solicita a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal – Área Presupuesto modificar el monto de la Solicitud del gasto a la suma de \$ 150.000.-

El 3 de noviembre de 2006 se confecciona la nueva Solicitud de Gasto N° 24.791 por \$ 150.000.-

El 22 de agosto de 2007 el Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de la Producción informa (Informe N° 99-ACyC-DGTALMP-2007) la necesidad de actualizar el Presupuesto Oficial "...a través de la intervención de un organismo competente...", en razón de que la Unidad de Proyectos Especiales resultó disuelta en virtud de la Ley de Ministerios N° 1925.

El 27 de agosto de 2007 se remiten las actuaciones a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

El 21 de febrero de 2008 la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor remite los actuados para la intervención de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de la Producción con el objeto de un nuevo llamado licitatorio.

El 14 de mayo de 2008 el área de Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico agregó en las actuaciones el presupuesto de materiales y mano de obra a precios del mes de abril de 2008. El mismo ascendió a \$ 241.774.73.-

El 19 de mayo de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico remitió las actuaciones a la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

El 22 de mayo de 2008 la Subsecretaría de Desarrollo Económico confeccionó la Solicitud del Gasto N° 13.181 de \$ 241.774.73.-

El 14 de julio de 2008 mediante la Disposición N° 36-DGTAL-MDE-2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico dejó sin efecto la Licitación Privada N° 20-DGCTAPTDS-2006; aprobó los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la obra "Refacción y equipamiento Laboratorio de ensayos de Materiales, Área Fuego"; llamó a Contratación Directa N° 1.161/08 para el día 24 de julio de 2008 a las 11 hs., de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064 Artículo 9, inciso a); confirmó el presupuesto oficial de \$ 241.774.73 y el valor de los pliegos.

El 18 de julio de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico remite las notificaciones a las distintas reparticiones públicas involucradas (Dirección General de Compras y Contrataciones y Dirección General de Contaduría).

El 23 de julio de 2008 mediante el Informe 4.312-DGCyC-DC-08, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informó a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico que "...no se emitirán Precios de referencia dado que dicha contratación posee Presupuesto Oficial...".

El 24 de julio de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico confeccionó el Acta de Apertura N° 950/2008. Se recibieron tres (3) ofertas (Casa Macchi S. A., Obras y Mantenimiento Urbano S.A. y CODYAR S. R. L.) y los presentes al acto manifestaron no tener observación alguna.

El 28 de julio de 2008 el área Obras y Mantenimiento de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico preparó un análisis de las Ofertas presentadas y recomendó preadjudicar a la empresa Obras y Mantenimiento Urbano S.A.

El 1 de agosto de 2008 la Comisión de Evaluación de Ofertas elaboró el Cuadro Comparativo de las ofertas presentadas.

En los primeros días de agosto de 2008 la Comisión de Evaluación de Ofertas notificó a la totalidad de los oferentes, la documentación faltante a ser remitida en el término de los tres (3) días de recepcionada la Cédula.

El 12 de agosto de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico preparó la Disposición N° 49-

DGTALMDE-2008 que en su artículo 2° designó los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El 14 de agosto 2008 la Comisión de Evaluación de Ofertas confeccionó el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 920/08 por el cual aconsejó adjudicar la obra a la firma Casa Macchi S.A. por ser la oferta más conveniente en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095-CABA-2006. (\$ 266.868,36)

En este punto de la descripción de los antecedentes señalados es importante resumir lo siguiente, a saber:

La empresa Obras y Mantenimiento Urbano S.A. presentó la oferta económica de menor precio (\$257.475,65) pero no adjuntó la documentación institucional solicitada inicialmente y en una segunda instancia mediante notificación por cédula por parte de la DGTAYL del MDE, ni presentó impugnación alguna a la adjudicataria Casa Macchi S.A. (segunda mejor oferta: \$ 266.868,36) que resultó ser la oferta más conveniente para el GCABA.

No se explican las razones por las cuales la empresa Obras y Mantenimiento Urbano S.A. no haya presentado la totalidad de la documentación requerida en la Contratación Directa de la Obra "Laboratorio de Ensayo de Materiales "Área Fuego" y si haya cumplido con la presentación de la documentación institucional en la Contratación Directa de la obra "Renovación cubierta techo (membrana) del edificio de la calle Patricias Argentinas 277, en cuyo caso resultó ser adjudicataria de la obra.

El 3 de septiembre de 2008 el Área Técnica Presupuestaria de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico confeccionó la Solicitud de Gastos N° 83.728/08 de y el Formulario N° 83.728/2008 de Registro de Compromiso Definitivo por la suma de \$ 241.774,73.

El 8 de septiembre de 2008 mediante la Disposición N° 54-DGTAL-MDE-2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico aprobó la Contratación Directa N° 1.161/2008; adjudicó a Casa Macchi S. A. para la realización de la obra "Refacción y Equipamiento Laboratorio de ensayos de materiales, Área Fuego" por un importe total de \$ 266.868,36 y aprobó las afectaciones presupuestarias correspondientes.

El 15 de septiembre de 2008 el Área Técnica Presupuestaria de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico preparó las Órdenes de Compras N° 25.896 de \$ 241.774,73 y N° 25.904 de \$ 25.093,63

El 24 de septiembre de 2008 se firmó la Contrata entre el contratista (Casa Macchi S.A.) y el comitente (DGTAYL del MDE). El punto sexto de la misma obliga al contratista a llevar a cabo la obra dentro del plazo de sesenta (60)

días corridos a contar desde la fecha establecida al respecto en la orden de comienzo de la obra.

El 6 de octubre de 2008 se firmó el Acta de Inicio de las tareas cuyo plazo de obra fue de 60 días corridos a partir de la fecha de la firma de la presente.

El 20 de octubre de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico preparó el Informe N° 1783-DGTAL-MDE-2008 a la Dirección General de Contaduría sintetizando lo actuado en el expediente de referencia.

El 14 de septiembre de 2009, en el marco de la presente auditoría, se realizó una inspección ocular de la obra realizada a través de la cual se efectuaron las observaciones que se indican explícitamente en el punto 5.Observaciones del Informe. (Ver fotografías en Anexo XIV)

Por último, el 15 de octubre de 2009 el Área "Obras y Mantenimiento" de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico remitió fotocopias de documentación⁷ en principio relacionada con la Obra de referencia. Al respecto, la documentación señalada no fue tomada en consideración debido a que la misma no estaba incluida en el expediente de la obra examinada y tampoco fue puesta a la vista de la AGCBA en la inspección ocular realizada el 14 de septiembre de 2009, en el marco de las tareas de campo atinentes al presente Proyecto de Auditoría.

9. Obra N° 62. Expte. N° 24.087/08 "Laboratorio Ensayo de Materiales".

Antecedentes

Como consecuencia de la inspección realizada en el edificio que ocupa el Laboratorio de Ensayo de Materiales en Patricias Argentinas 277 se detectaron falencias en el aislamiento hidrófugo del edificio, filtraciones en todos los sectores, desagües pluviales corroídos, ausencia de rejillas en las terrazas, desniveles en la carpeta y membranas deterioradas por el paso del tiempo. Este estado de situación provocó deterioros en los revoques de los ciellorrasos y en la instalación eléctrica.

Atento a lo expuesto, el 6 de mayo de 2008 se caratuló el expediente N° 24.087 para la realización de la obra "Renovación cubierta techo (membrana)" para el edificio de la calle Patricias Argentinas 277.

⁷ La documentación presentada no tenía ninguna forma de validación.

El 6 de junio de 2008 el Área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico informó a la Dirección General de la cual depende la estimación del presupuesto oficial a valores de mayo de 2008. (\$ 206.482.23)

El 12 de junio de 2008 se confeccionó la Solicitud de Gastos (afectación preventiva de fondos) por el monto del presupuesto oficial.

El 25 de julio de 2008 mediante la Disposición N° 042-DGTAL-MDE-2008 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; el llamado a Contratación Directa N° 1.494/2008 para el 7 de agosto de 2008 a las 14:00 hs. de conformidad con la Ley de Obra Pública N° 13.064, artículo 9 inciso a; el presupuesto oficial de \$ 206.482.23 y el valor de los pliegos.

El 7 de agosto de 2008 se confeccionó el acta de apertura N° 1.074/08 – Etapa económica con la presentación de tres (3) oferentes. (Obras y Mantenimiento Urbano S.A., Codyar S.R.L. y Casa Macchi S.A.)

El 12 de agosto de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico designó mediante Disposición N° 49-DGTAL-MDE-2008 a los integrantes de una comisión de evaluación de ofertas especial que se denominó "Comisión de evaluación de ofertas Ley 13.064."

El 13 de agosto de agosto de 2008 el Área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico preparó el análisis y evaluación de las Ofertas en donde se concluyó la preadjudicación de la obra a la empresa Obras y Mantenimiento Urbano S.A. por la suma de \$ 235.125,91 que se halla en un 13.87 % por sobre el presupuesto oficial.

El 29 de agosto de 2008 la Comisión especial de ofertas solicita, en su Informe N° 022-CEDO-2008, a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico que preste conformidad para el ajuste del presupuesto oficial.

El 4 de septiembre de 2008 el Área de Técnica Presupuestaria de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal confeccionó la Solicitud de Gastos N° 27.062 complementaria de \$ 28.643.-

El 8 de septiembre de 2008 la Comisión de Preadjudicaciones por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1251/08 aconsejó la adjudicación de la contratación a la empresa Obras y Mantenimiento Urbano S. A., por resultar

su oferta ajustada al pliego de Bases y Condiciones y ser la más conveniente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El 17 de septiembre de 2008 se confeccionó una nueva Solicitud de Gastos N° 103.315 de \$ 28.643.68.- debido a que la solicitud anterior no completaba el importe de la oferta preadjudicada. (\$ 235.125.91)

El 25 de septiembre de 2008 el apoderado de la empresa adjudicataria notificó el mantenimiento de la Oferta por un plazo de 30 días.

El 26 de septiembre de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Disposición N° 61-DGTAYL-MDE/2008 aprobó la Contratación Directa N° 1.494/08 realizada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 13.064 artículo 9 inciso a); adjudicó a Obras y Mantenimiento Urbano S. A. la realización de la obra de \$ 235.125.91 y aprobó las afectaciones al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008.

El 30 de septiembre de 2008 se firmó la contrata entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGTAYL-MDE) y la empresa contratista. (Obras y Mantenimiento Urbano S. A.)

El 6 de octubre de 2008 se preparó el Acta de inicio por la cual se notificó el comienzo de la obra. Asimismo se determinó que *"...el plazo de obra de sesenta (60) días corridos corre a partir de la fecha de la firma de la presente acta..."*.

El 21 de octubre de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal preparó la Orden de Compra N° 32.161 complementaria de la Orden de Compra N° 31.428.

El 14 de noviembre de 2008 la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico preparó el Informe N° 1988-DGTAL-MDE-2008 a la Dirección General de Contaduría por el cual resume lo actuado en el expediente de referencia.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2008 el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico remitió las actuaciones al Área Obras y Mantenimiento para que se adicione al mismo, de considerarse procedente, la recepción provisoria y definitiva de la obra.

El 14 de septiembre de 2009, en el marco de la presente auditoría, se realizó una inspección ocular de esta obra. Como resultado de la misma se efectuaron las observaciones que se indican explícitamente en el punto 5.Observaciones del presente Informe. (Ver fotografías en el Anexo XIV)

En la presente obra cabe resaltar de igual manera lo mencionado en el último párrafo del acápite 9 del punto 4. Aclaraciones Previas del presente Informe.

10. Actividad N° 2. Convenio con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

Antecedentes

El 30 de junio de 2004, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmó el Convenio Marco de colaboración con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

La cláusula primera del Convenio N° 15/04 mencionado ut supra expresa que

"las partes acuerdan un esquema de cooperación orientado al desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto, en el área central, en el casco histórico y en los distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con énfasis en mejorar su atractivo y competitividad, tanto por su incidencia en la economía urbana, como por su fuerza dinamizadora para el crecimiento de la actividad turística".

Cabe señalar que la cláusula quinta del citado Convenio enuncia: *"las partes podrán, en el marco del presente Convenio, celebrar acuerdos específicos a fin de instrumentar aspectos del presente. A esos efectos se autoriza al Señor Secretario de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable a suscribir los mismos en representación del GCABA".*

El 23 de marzo de 2006 se sancionó la Ley N° 1925 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la cual se creó, entre otros, el Ministerio de Producción que reemplazó en sus competencias a la ex – Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley N° 2.506, modificatoria de la Ley N° 1925 de Ministerios, creando entre otros, el Ministerio de Desarrollo Económico quién continuó en responsabilidades y competencias al ex Ministerio de Producción.

El 24 de septiembre de 2008 según Informe N° 460-AL-DGTaYL-MDE-08 el área Legales remite a la Directora de la DGTaYL del Ministerio de Desarrollo Económico un proyecto de resolución mediante el cual propicia la aprobación de un Acuerdo Específico entre el Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) en la que las partes acordarían un esquema de cooperación

orientado al desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en distintas zonas de esta Ciudad.

El Informe N° 460-AL-DGTAYL-MDE-08 destina para el Acuerdo la suma de \$ 1.000.000,00 fijando la imputación de las partidas presupuestarias a ser afectadas.

En el Anexo X se encuentran detallados los veintidós (22) Centros Comerciales integrantes del Acuerdo a ser beneficiados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico del GCBA.

Ese mismo día, a través del Informe N° 1503-DGTAYL-MDE-08 se remiten las actuaciones a la Procuración General, a efectos de recabar dictamen de ese Órgano Asesor respecto de la situación planteada y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850).

El 6 de octubre de 2008, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires preparó el Dictamen N° 67.018 por el cual se aconseja introducir modificaciones al Proyecto de Acuerdo Específico mencionado.

Por último, el 22 de octubre de 2008 el Ministerio de Desarrollo Económico resuelve a través de la Resolución N° 534-MDEGC/08 lo siguiente:

- aprobar el texto del Acuerdo Específico a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la CAME que se expone en el Anexo I de la misma;
- designar como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Desarrollo Económico;
- solicitar la intervención de la Dirección General de Contaduría con el objeto de hacer efectiva la transferencia a que hace referencia la cláusula 3° del Acuerdo Específico;
- definir las condiciones bajo las cuales se realizarán las presentaciones de los proyectos a ser financiados;
- destinar para el presente Acuerdo la suma de pesos un millón proveniente de las partidas presupuestarias siguientes:

- ✓ 65. 653. 20. 2. 11. 5.1.7.9.
- ✓ 65. 653. 20. 3. 11. 5.1.7.9.
- ✓ 65. 653. 20. 2. 15. 5.1.7.9.
- ✓ 65. 653. 20. 3. 15. 5.1.7.9.

El 28 de octubre de 2008, el Subsecretario de Desarrollo Económico, teniendo en consideración las Solicitudes de Gastos correspondientes (N° 4355 y 4358), solicitó a la DGTAYL del MDE la preparación del formulario referente al Compromiso Definitivo, que se confecciona con fecha.29 de octubre de 2008.

El 14 de noviembre de 2008 la Subsecretaría de Desarrollo Económico a través de la Resolución N° 96-SSDE/2008 aprueba las Bases y Condiciones con los criterios a seguir para la presentación y ejecución de Proyectos conforme a lo previsto en el Acuerdo Específico entre la CAME y el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad, en marco del Convenio N° 15/04.

El Anexo I de la Resolución establece las consideraciones generales de la actividad precisando el objetivo, la tipología de los Proyectos a considerar, la cuantía de los beneficios (Aportes No reintegrables – ANR iguales al 50% del valor final del Proyecto, sin superar los \$ 50.000), la evaluación y seguimiento de los Proyectos por parte de la Autoridad de Aplicación y las obligaciones (de CAME y de los CCB⁸) y las reservas del GCABA.

El artículo 2° de la Resolución N° 96-SSDE/2008 aprueba los distintos formularios adjuntos a la misma en sus Anexos II-A, II-B, III, IV-A, IV-B, V-A, y V-B.

El artículo 3° de la Resolución citada precedentemente establece como fecha tope para la presentación de los Proyectos el día 22 de diciembre de 2008.

El 25 de noviembre de 2008 el Ministerio de Desarrollo Económico efectúa el adelanto de fondos a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

La apertura de los fondos adelantados afectados a la actividad N° 2 del SPP N° 20 se expone en el Cuadro N° 7 siguiente, a saber:

<u>CUADRO N° 7</u> <u>ADELANTO DE FONDOS A CAME (A 2)</u>		
Imputación Partida presupuestaria	Fecha Orden de Pago (C41)	Importe en pesos
65. 653. 20. 2. 11. 5.1.7.9.	25-Nov.-08	. \$ 44.469.-
65. 653. 20. 2. 15. 5.1.7.9.	25-Nov.-08	\$ 79.741.-
TOTAL FONDOS =		<u>\$ 124.210.-</u>

Fuente: Expediente N° 52.493/08 y elaboración propia AGCBA

⁸ CCB = Centros Comerciales Barriales.

El artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 96-SSDE/2008 establece que las actividades incluidas en los Proyectos se deberán realizar de manera efectiva entre el 1° de octubre de 2008 y el 31 de mayo de 2009.

La SSDE a través de la Nota N°1090616/SSDE/2008 de fecha 31 de agosto de 2009 informó que a esa fecha, luego de haberse cumplimentada toda la información técnica y formal, los Proyectos se encontraban en proceso de evaluación.

El efecto de lo señalado en los párrafos anteriores demuestra la imposibilidad de contar al 31 de diciembre de 2008 con la rendición de cuentas de los proyectos ejecutados que se correspondan con la transferencia desembolsada por la SSDE dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

11. Convenio con la U. B. A. Actividad N° 2.

El 11 de marzo de 1997 se firmó el Convenio Marco N° 5 de cooperación y asistencia técnica entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires (B. O. N° 161 de fecha 21/03/97)

El 7 de junio de 2006 el entonces Ministerio de la Producción de la CABA acordó con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires el Convenio de Asistencia Técnica registrado bajo el número 3.027 de fecha 12 de junio de 2006.

El convenio mencionado en el párrafo precedente se rigió en materia de honorarios por las categorías y valores señalados a continuación, a saber:

<u>CATEGORÍAS DE COORDINADORES Y ASISTENTES TÉCNICOS Y VALORES EN \$ POR HORA</u>	
▪ Coordinador	\$ 20.-
▪ Coordinador de Área	\$ 16.-
▪ Asistente Técnico Coordinación	\$ 14.-
▪ Asistente Técnico A	\$ 13.-
▪ Asistente Técnico B	\$ 12.-
▪ Asistente Técnico C	\$ 10.-
▪ Asistente Técnico D	\$ 5.50.-

Fuente: Acuerdo específico y elaboración propia AGCBA.

El 31 de julio de 2008 se aprobó el Acuerdo específico entre el Ministerio de Desarrollo Económico (MDE) del GCABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (FCE).

La cláusula cuarta del Acuerdo determina que el MDE es el encargado de transferir los fondos necesarios (honorarios + 5% de gastos administrativos) a la FCE quién abonará los honorarios de los Coordinadores y Asistentes Técnicos conforme la siguiente escala de honorarios, a saber:

<u>CATEGORÍAS DE COORDINADORES</u>	
<u>Y ASISTENTES TÉCNICOS</u>	
▪ Coordinador	\$ 3.500.-
▪ Coordinador de Área	\$ 2.800.-
▪ Asistente Técnico Coordinación	\$ 2.450.-
▪ Asistente Técnico A	\$ 2.275.-
▪ Asistente Técnico B	\$ 2.100.-
▪ Asistente Técnico C	\$ 1.750.-
▪ Asistente Técnico D	\$ 1.260.-
▪ Asistente Técnico E	\$ 1.120.-

Fuente: Acuerdo específico y elaboración propia AGCBA.

La SSDE del GCABA distribuyó el presupuesto de Transferencias a Universidades (imputación presupuestaria 5.6.1.) correspondientes al SPP N° 20 entre las categorías presupuestarias siguientes, a saber:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA N° 20	PRESUPUESTO SANCIÓN (EN \$)	PRESUPUESTO VIGENTE (EN \$)	DEVENGADO (EN \$)
Actividad N° 1 (a)	\$ 376.160.-	\$ 622.160.-	\$ 337.386,70
Actividad N° 2	\$ 80.607.-	\$ 80.607.-	\$ 80.606,50
Actividad N° 3 (a)	\$ 80.606.-	\$ 80.606.-	\$ 77.981,00
TOTAL SPP N° 20 =	\$ 537.373.-	\$ 783.373.-	\$ 495.974,20
<i>Nota (a): las actividades N° 1 "Conducción" y N° 3 "Red de entidades de Apoyo a MiPYMES" del SPP N° 20 no forman parte del presente Proyecto de Auditoría.</i>			

***Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2008 al 30/04/09
y elaboración propia AGCBA***

En resumen, durante el ejercicio 2008 la cooperación técnica recibida por la SSDE dependiente del MDE se rigió por dos acuerdos específicos: el de fecha 7/06/06, renovado automáticamente un año después y el de fecha 31/07/08 por el cual se actualizaron los valores utilizados como contraprestación pecuniaria del servicio de referencia.

12. Actividad N° 4. Reemplazo en la categoría programática Actividad N° 4: "Promoción de Comercio Exterior" por la línea "Tics".

El 25 de junio de 2008 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Decreto N° 790/08 por el cual se crea el Programa "Ciudad Competitiva" en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

El programa señalado en el párrafo precedente tiene por objetivo subsidiar la tasa de interés de los créditos a ser otorgados por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires destinados a la promoción y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas con establecimientos productivos en la C.A.B.A. y será financiado por las Partidas N° 65. 653. 20. 0. 0. 3. 5. 1. 9. 9. y N° 65. 653. 20. 0. 0. 4. 5. 1. 9. 9. (destinada originalmente a la Promoción de Comercio Exterior).

El 21 de julio de 2008 la Subsecretaría de Desarrollo Económico, a través de la Resolución N° 36/GCABA/SSDE/08, aprobó las Bases y Condiciones generales para el acceso al régimen de bonificación de la tasa de interés de los créditos destinados a la promoción y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas con establecimientos productivos en la CABA; el texto del Convenio a suscribirse entre la SSDE dependiente del MDE y el Banco Ciudad de Buenos Aires.

El 5 de agosto de 2008 se firmó un convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y el Banco Ciudad de Buenos Aires con el objeto de facilitar el acceso al financiamiento a PYMES que deseen realizar proyectos de inversión tecnológica en hardware, software y adquisición de bienes de capital o equipos de producción que representen una mejora o salto tecnológico respecto al actualmente utilizado por la empresa.

El convenio estableció el tope del préstamo a cada PYME en la cláusula 4 del Anexo I de la Resolución 36/GCABA/SSDE/08; de esta manera los montos otorgados *"...no podrán superar el 80 % de la inversión, descontando el Impuesto al Valor agregado (IVA)..."*.

El 18 de noviembre de 2008 la Subsecretaría de Desarrollo Económico remitió la Nota N° 894/SSDE/2008 solicitando a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico que

dé curso a la transferencia de \$ 412.500.- (\$400.000.- afectan la Actividad 4 y \$ 12.500 a la Actividad 3). Ese mismo día el Área Técnica Presupuestaria de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico confeccionó la planilla de compromiso definitivo N° 113.274/08 por la suma de \$ 412.500. En esa misma fecha la Dirección General de Contaduría imputa la registración de la Orden de Pago presupuestaria del SIGAF N° 108984/2008 correspondiente a la operación de referencia.

El adelanto de fondos al Banco Ciudad de Buenos Aires comprendió a 46 micro, pequeñas y medianas empresas y 50 préstamos. La apertura de los mismos por segmento de MIPYME se detalla en el Cuadro N° 8 siguiente, a saber:

CUADRO N° 8
RESUMEN DE LOS PRÉSTAMOS QUE CONFORMARON
EL ADELANTO DE FONDOS AL BCO. CIUDAD DE BS. AS.
PARA EL EJERCICIO 2008

SEGMENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS	CANTIDAD DE PRESTAMOS	IMPORTE DEL PRÉSTAMO EN \$	IMPORTE SUBSIDIO DE TASA
Comercial	14	16	2.458.390,00	164.359,00
Industria	9	9	520.124,00	21.643,00
Servicios	21	22	2.996.558,00	197.840,00
Constructora	2	3	291.000,00	16.090,00
TOTAL	46	50	\$ 6.266.072,00	\$ 399.932,00
	%	%	%	%
Comercial	30,43%	32,00%	39,23%	41,10%
Industria	19,57%	18,00%	8,30%	5,41%
Servicios	45,65%	44,00%	47,82%	49,47%
Constructora	4,35%	6,00%	4,64%	4,02%
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %

Fuente: SSDE y elaboración propia AGCBA

Del examen de la documentación presentada por la Subsecretaría de Desarrollo Económico al 31/12/08 se verificó la efectivización de veinte (20) créditos a 16 empresas.

En el Cuadro resumen N° 9 adjunto se exponen los créditos otorgados y desembolsados por segmento.

CUADRO N° 9
RESUMEN DE LOS PRÉSTAMOS DESEMBOLSADOS
POR EL BCO. CIUDAD DE BS. AS.
AL 31/12/2008

SEGMENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS	CANTIDAD DE PRESTAMOS	IMPORTE EN \$ DE LOS PRÉSTAMOS POR SEGMENTO	IMPORTE TOTAL EN \$ DEL SUBSIDIO POR SEGMENTO
Comercial	4	6	951.400,00	49.623,00
Industria	2	2	167.332,00	7.207,00
Servicios	8	9	848.300,00	42.752,00
Constructora	2	3	291.000,00	16.090,00
TOTAL =	16	20	\$ 2.258.032,0	\$ 115.672,00
SEGMENTO	%	%	%	%
Comercial	25,00%	30,00%	42,13%	42,90%
Industria	12,50%	10,00%	7,41%	6,23%
Servicios	50,00%	45,00%	37,57%	36,96%
Constructora	12,50%	15,00%	12,89%	13,91%
TOTAL =	100 %	100 %	100 %	100 %

Fuente: SSDE y elaboración propia AGCBA

Los indicadores siguientes muestran el resultado de la gestión desarrollada por el Banco Ciudad de Bs. As. y su relación con el desembolso efectuado por la SSDE durante el ejercicio 2008.

1.- MIPYMES con crédito efectivizado = $\frac{16}{46}$ = **34.8 %**
Total de MIPYMES seg. Adel. Fdos. 46

Apertura por segmento:

1.1. Comercial: MIPYMES con crédito efectivizado = $\frac{4}{14}$ = **28.6 %**
Total de MIPYMES seg. Adel. Fdos. 14

1.2. Industria: MIPYMES con crédito efectivizado = $\frac{2}{9}$ = **22.2 %**
Total de MIPYMES seg. Adel. Fdos. 9

1.3. Servicios: MIPYMES con crédito efectivizado = $\frac{8}{21}$ = **38.1 %**
Total de MIPYMES seg. Adel. Fdos. 21

1.4. Construcción: MIPYMES con crédito efectivizado = $\frac{2}{2}$ = **100.0 %**
Total de MIPYMES seg. Adel. Fdos. 2

2.- Créditos efectivizados al 31/12/08 = $\frac{20}{50}$ = **40.0 %**

Total de créditos seg. Adel. Fdos. 50

3.- Plazo⁹ mínimo del trámite = **3** días.

4.- Plazo máximo del trámite = **98** días

5.- Plazo promedio¹⁰ del trámite = **48.25** días

6.- Monto de préstamos efectivizados = \$ 2.258.032 = **36.0** %
Total de préstamos seg. Adel. Fdos. \$ 6.266.072

7.- Monto del subsidio para préstamos efectivizados = \$ 115.672.- = **28.9** %
Monto total del subsidio seg. Adelanto de Fondos \$ 399.932.-

El indicador N° 7 permite establecer la relación entre el monto por subsidio de tasas incluido en los créditos efectivizados a las MIPYMES y el monto total desembolsado por la SSDE; determina el grado de utilización efectiva del desembolso realizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para subsidiar la tasa de interés al 31/12/08.

Al 31/12/08 continuaban con el trámite bancario 30 MIPYMES con 30 préstamos a efectivizar. El plazo promedio de los créditos no efectivizados a esa fecha alcanzó los 64,4 días; el plazo mínimo fue de 35 días y el plazo máximo alcanzó los 103 días.

13. Impacto de las modificaciones presupuestarias habidas en el SPP N° 20 para el ejercicio 2008 en el presente Proyecto de Auditoría 4.09.13.

Acorde a lo destacado en los acápites 4, 5 y 6 del punto 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se advierte *el impacto negativo* de las modificaciones presupuestarias sobre la gestión a ser auditada a través del presente Proyecto de Auditoría.

El impacto sobre la variable financiera a auditar se sintetiza en el Cuadro N° 10 siguiente, a saber.

⁹ Plazo del trámite: es la cantidad de días desde el momento en que ingresa la solicitud hasta la fecha en que se efectiviza el desembolso del préstamo.

¹⁰ Plazo promedio = se trata del promedio simple que surge del cociente entre la sumatoria de días de trámite y la cantidad de trámites por préstamos realizados.

CUADRO N° 10
IMPACTO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
DEL SPP N° 20
SOBRE LAS CIFRAS AUDITADAS DEL PROYECTO 4.09.13.

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto de sanción</u>	<u>Presupuesto vigente.</u> ¹¹	<u>Devengado al 31/12/08.</u> ¹²
Actividad 2	3.331.789.-	205.289.-	204.816,50
Actividad 4	400.500.-	400.053.-	400.000,00
Actividad 5	6.500.000.-	0.-	0.00
Proyecto 1 Actividad 1	1.955.203.-	1.957.934.-	620.716,98
Proyecto 1 Ob.59	900.000.-	705.000.-	0.00
Proyecto 1 Ob.61	1.400.000.-	0.-	0.00
Proyecto 1 Ob.62	630.000.-	528.000.-	501.994,27
Proyecto 1 Ob.63	5.310.000.-	0.-	0.00
SUB-TOTAL 1 ¹³ =	20.427.492.-	3.796.276.-	1.727.527,75
Actividad 1	2.475.268.-	4.287.668.-	2.479.793,36
Actividad 3	3.399.087.-	7.987.007.-	6.252.054,26
TOTAL SPP N° 20	26.301.847.-	16.070.951.-	10.459.375,37
SUB-TOTAL 1 =	20.427.492.-	3.796.276.-	1.727.527,75
TOTAL SPP N° 20	26.301.847.-	16.070.951.-	10.459.375,37
PARTICIPACIÓN % Subtotal 1 sobre el gasto total del SSP N° 20 =	77.7 %	23.6 %	16.5 %

Fuente: elaboración propia AGCBA en base al Listado de Créditos de la DGC al 31/12/08 confeccionado con fecha 30/04/09.

El efecto de la disminución presupuestaria del SPP N° 20 recayó principalmente en los montos presupuestados de las actividades específicas

¹¹ El presupuesto vigente del total del SPP N° 20 sufrió nuevas modificaciones al emitirse la Cuenta de Inversión Ejercicio 2008. El importe proyectado cambió de \$ 16.070.951.- a \$ 14.259.571, vale decir que bajó \$ - 1.811.380.- El efecto de esta variación ha significado una caída porcentual mayor entre el Presupuesto de sanción y el Presupuesto en vigencia (- 45.8 %) a la indicada en el Cuadro N° 10 expuesto más arriba.

¹² El importe devengado del total del SPP N° 20 tuvo un cambio no significativo al emitirse la Cuenta de Inversión Ejercicio 2008. El importe devengado cambió de \$ 10.459.375,37 a \$ 10.454.706.39; vale decir \$ - 4.668,90.

¹³ SubTotal 1 = conceptos tomados en consideración por el Proyecto de Auditoría N° 4.09.13. "Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico".

Nº 2, Nº 5 y del Proyecto Nº 1 incluidos en el Sub-total 1 del Cuadro Nº 10 expuesto más arriba.

14. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto del SPP Nº 20 y para las acciones incluidas en el presente Proyecto de Auditoría.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N º 20 en la confección de dos (2) Cuadros, a saber:

- **Cuadro Nº 11:** acorde al concepto de apertura "por objeto del gasto" se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/08, el importe total del gasto devengado en el SPP Nº 20 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/08.(según Listado de Créditos al 30-04-09)
- **Cuadro Nº 12:** acorde al concepto de apertura "por objeto del gasto" se exponen el importe del gasto presupuestado vigente al 31/12/08 de las acciones presupuestarias incluidas en el Proyecto de Auditoría, el importe del gasto devengado y las diferencias con el presupuesto vigente correspondiente al 31/12/08.(según Listado de Créditos al 30-04-09)

De tal manera la ejecución del presupuesto vigente al 31/12/08 para ambos casos es la siguiente, a saber:

<u>CUADRO N º 11</u> <u>EJECUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO TOTAL</u> <u>PARA EL SPP N º 20 "DESARROLLO ECONÓMICO" –</u> <u>EJERCICIO 2008.</u>						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso
1	Gastos en Personal (1)	1.211.620.00	1.211.613.33	-6.67	-0.0	11.6
2	Bienes de Consumo (2)	48.813..00	18.099.83	-30.713.17	-62.9	0.2
3	Servicios no personales (3)	3.234.001.00	1.480.932.42	-1.753.068.58	-54.2	14.2
4	Bienes de Uso (4)	2.363.001.00	554.472.33	-1.808.528.67	-76.5	5.3

5	Transferencias (5)	9.213.516.00	7.194.257.46	-2.019.258.54	-21.9	68.8
GASTO TOTAL SPP N° 20 =		16.070.951.00	10.459.375.37	-5.611.575.53	-34.9¹⁴	100
Nota (1): Incluye en la columna 2 el gasto devengado relacionado con la Actividad N° 1 denominada Conducción.						
Nota (2): Incluye en la columna 2 el gasto devengado relacionado con la Actividad N° 1 denominada Conducción.						
Nota (3): Incluye en la columna 2 el gasto devengado relacionado con la Actividad N° 1 denominada Conducción y con la Actividad N° 1 del Proyecto N° 1.						
Nota (4): Incluye en la columna 2 el gasto devengado relacionado con la Actividad N° 1 denominada Conducción y con la Obra N° 62 "Ampliación del Laboratorio de Ensayo" del Proyecto N° 1.						
Nota (5): Incluye en la columna 2 el gasto devengado de la Actividad N° 1 denominada Conducción, Actividad N° 2 "Apoyo a acciones Cooperativas y empresas autogestionadas", Actividad N° 3 "Red de entidades de apoyo a Pymes" y Actividad N° 4 "Promoción de Comercio Exterior".						

Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2008 confeccionado al 30-04-09 de DGC y elaboración propia AGCBA.

CUADRO N° 12 EJECUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL SPP N° 20 "DESARROLLO ECONÓMICO" – EJERCICIO 2008. (SOBRE ACCIONES PRESUPUESTARIAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO DE AUDITORIA)						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso
3	Servicios no personales (1)	908.927.00	620.716.98	-288.210.02	-31.7	35.9
4	Bienes de Uso (2)	2.283.000.00	501.994.27	-1.781.005.73	-78.0	29.1
5	Transferencias (3)	604.819.00	604.816.50	-2.50	0.0	35.0
GASTO TOTAL SPP N° 20 =		\$3.796.746.00	\$1.727.527.75	-2.069.218.25	-54.5	100

¹⁴ Teniendo en consideración las cifras proyectadas incluidas en la Cta. de Inversión 2008, este porcentaje, para el total del SPP N° 20, alcanzó una caída menor del orden del – 26.7 %, debido a la caída del presupuesto vigente indicada en nota al pie N° 11.

Nota (1): En la columna 2 se incluye el gasto devengado relacionado con la Actividad N° 1 del Proyecto N° 1.

Nota (2): En la columna 2 se incluye el gasto devengado relacionado con la Obra N° 62 "Ampliación del Laboratorio de Ensayo" del Proyecto N° 1.

Nota (3): En la columna 2 se incluye el gasto devengado de la Actividad N° 2 "Apoyo a acciones Cooperativas y empresas autogestionadas", y Actividad N° 4 "Promoción de Comercio Exterior".

No se incluyen la Actividad N° 5 y Obra N° 63 s/ "Empresas recuperadas" ni la Obra N° 61 "Centro de Abastecimiento Bompland", transferidas a otros programas.

Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2008 confeccionado al 30-04-09 de DGC y elaboración propia AGCBA.

Como conclusión, la gestión de las actividades incluidas en el presente proyecto de auditoría correspondientes al SPP N° 20 implicó una subejecución del orden del 54.5 % sobre el presupuesto vigente al 31/12/08.

15. Cambio cualitativo en las Metas físicas del SPP N° 20.

Por último, hay que destacar que el cambio cualitativo del presupuesto de sanción del SPP N° 20 también ha generado un impacto en la conformación de sus metas físicas.

La unidad de medida correspondiente a las metas físicas del Programa se ha denominado "Unidades productivas fortalecidas".

De tal manera se ha convenido efectuar la apertura de las "Unidades productivas fortalecidas" de acuerdo a las actividades específicas y a las Obras presupuestadas incluidas en el presupuesto de sanción. Así, se ha confeccionado el Cuadro N° 13 siguiente, a saber:

CUADRO N° 13		
METAS FÍSICAS SPP N° 20 según Presupuesto de sanción		
"Unidades productivas fortalecidas" establecidas en el Programa Presupuestario N° 20 del presupuesto de sanción.		
	Actividad específica / Obra según Proyecto N° 1	"Unidades productivas fortalecidas"
1	Actividad N° 2	"Empresas cooperativas y autogestionadas fortalecidas"- Centros Comerciales Barriales a Cielo

		Abierto(CCB)
2	Actividad N° 3	"Empresas MIPYME fortalecidas"
3	Actividad N° 4	"Empresas privadas fortalecidas para promocionar el comercio exterior"
4	Actividad N° 5 y Obra N° 63	"Empresas recuperadas fortalecidas"
<i>Nota: La actividad N° 3 no forma parte del objeto del presente Proyecto de Auditoría.</i>		

Fuente: elaboración propia AGCBA.

El programa presupuestario de sanción alcanzó una proyección de 225 unidades productivas fortalecidas. Su apertura debería haber considerado lo mencionado en el Cuadro precedente, vale decir surge de la sumatoria de la producción de las distintas Actividades específicas¹⁵ y Obras proyectadas para el ejercicio 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

No se dispuso de la apertura de la meta física incluida en el presupuesto de sanción, tal como figura expuesto en las limitaciones al alcance indicadas.

Los cambios indicados en los acápite 4 y 5 del punto 4. Aclaraciones Previas modificaron en forma cualitativa dicha sumatoria y la transformaron en la siguiente:

<u>CUADRO N° 14</u> <u>METAS FÍSICAS SPP N° 20</u> <u>según Presupuesto vigente para el ejercicio 2008</u>		
"Unidades productivas fortalecidas" establecidas en el Programa Presupuestario N° 20 del presupuesto vigente.		
N° de orden	Actividad específica / Obra según Proyecto N° 1	"Unidades productivas fortalecidas"
1	Actividad N° 2	"Empresas cooperativas y autogestionadas fortalecidas" = Centros Comerciales Barriales fortalecidos.
2	Actividad N° 3 (1)	"Empresas MIPYME fortalecidas"

¹⁵ Las actividades específicas del Programa presupuestario N° 20 incluyen Programas operativos que contienen metas físicas. La sumatoria de las metas físicas de cada uno de estos programas determinan la cifra total de metas físicas del SPP N° 20.

3	Actividad N° 4 (2)	"Empresas privadas fortalecidas para promocionar el comercio exterior" = MIPYMEs -Tics fortalecidas.
Nota 1: La actividad N° 3 no forma parte del objeto del presente Proyecto de Auditoría.		
Nota 2: a la actividad N° 4 le fue modificada su finalidad con la aprobación del Jefe de Gobierno. El subsidio a MIPYME del orden de \$ 400.000 inicialmente previsto para promocionar el comercio exterior en la Ciudad de Buenos Aires fue otorgado a MiPYME a través de préstamos del Banco Ciudad con tasa subsidiada para fortalecer el avance tecnológico e informático de las mismas.		

Fuente: elaboración propia AGCBA.

A pesar de esta modificación cualitativa habida en el presupuesto vigente al 31/12/08, se mantuvo la cantidad de unidades productivas fortalecidas como meta física del Programa presupuestario N° 20.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ **En relación con la Subsecretaría de Desarrollo Económico**

1º) No se dispuso de un Manual de Organización.

De acuerdo a lo visto en el acápite 2 del punto 4. Aclaraciones previas del presente Informe, la aprobación de las Resoluciones N° 1/SSDE/08 de fecha 10/01/08 (Anexo V) y N° 91/SSDE/08 de fecha 7/11/08 (Anexo VI) determinaron las estructuras orgánico funcionales de la Subsecretaría de Desarrollo Económico que delimitaron oportunamente las responsabilidades de los funcionarios que las integraron. Sin embargo el Cuadro I resultante de la comparación de las Áreas organizativas implicó la existencia de un reagrupamiento de funciones y el establecimiento de áreas nuevas. En ambos casos no se cuenta con las correspondientes responsabilidades primarias de dichas Áreas.

De tal manera se ha podido advertir la inexistencia de la confección de un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas, y las relaciones de dependencia existentes.

El efecto emergente de la no disposición de un "Manual de organización" constituye una desprolijidad organizativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su

productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No se ha elaborado un Manual de circuitos administrativos al 31/12/08, relacionado con los procesos llevados a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Económico. No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos.

De acuerdo a la respuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a las Notas AGCBA N° 622 y N° 623 se verificó la inexistencia de un "Manual de circuitos administrativos y de Normas y Procedimientos" relacionado con la gestión de la SSDE.

Cabe aclarar que existen algunos procedimientos parciales dispersos en la normativa aprobada pero no conforman un Manual detallado de los circuitos que tienen lugar en los procesos operativos de la SSDE.

3º) No dispuso de políticas de Recursos Humanos referidas a la selección, promoción, capacitación, estimulación y sanción del personal de planta, orientadas hacia una mejora en la gestión.

De igual manera a lo expuesto en la observación 2 se ha podido verificar la inexistencia de políticas relacionadas con la capacitación, estimulación y sanción del personal de planta y contratado de la SSDE.

La no existencia de políticas y procedimientos que contribuyan al desarrollo de los Recursos Humanos presenta como efecto secundario la existencia de una debilidad organizacional definida por carencias en: 1º) el desarrollo de competencias del personal existente; 2º) la existencia de estímulos orientados a la participación del personal en la gestión del Programa; y 3º) el mayor compromiso con los valores organizacionales tendientes a orientar al personal hacia una "administración por resultados" que se constituya en una mejora continua de la gestión.

✓ **En relación con el Programa Presupuestario N° 20**

4º) Falta de una adecuada planificación en la contratación de obras por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

De acuerdo al examen de los expedientes N° 37.818/08 "Ampliación de Incubadoras", N° 12.409/05 "Laboratorio Ensayo de Materiales – Área Fuego" y N° 24.087/08 "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubierta techo Edificio de Patricias Argentinas 277" se ha verificado el comienzo tardío de los procesos de contratación de las obras demandadas para el ejercicio 2008 según Presupuesto.

A través del siguiente Cuadro se exponen las fechas de inicio de los procesos de contratación, las fechas de aprobación de las contrataciones de obras y la fecha de comienzo de las mismas, a saber:

SSDE: OBRAS DEL SPP N° 20 A SER EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2008				
N° EXPTE.	N° OBRA SEGÚN PRESUPUESTO	FECHA INICIO CARATULA CIÓN	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR DGTAYL-MDE	FECHA DE COMIENZO DE LAS OBRAS
12.409/05	62	14/07/08 (a)	08/09/08	06/10/08
24.087/08	62	06/05/08	26/09/08	06/10/08
37.818/08	59	02/07/08	LIC. DESIERTA 21/10/08	NO
Nota (a): en esta fecha la DGTAL-MDE dejó sin efecto la Licitación Privada N° 20-DGTAPTD-2006 a través de la Disposición N° 36-DGTAL-MDE-2008.				

Fuente: Expedientes citados y elaboración propia AGCBA

Las fechas expuestas en el Cuadro precedente indican la iniciación tardía de los procesos de contratación de las obras presupuestadas para el ejercicio 2008.

Esta situación ha concluido en la formulación de la "Contratación Directa" como modalidad elegida para la contratación de las obras relacionadas con el Laboratorio Ensayo de Materiales. (CD. N° 1161/08 para el expediente N° 12.409/05 y CD. N° 1494/08 para el expediente N° 24.087/08)

▪ **Expediente N° 37.818/08.**

5º) Falta de celeridad en el proceso de contratación de la obra.

Acorde a la revisión del expediente N° 37.818/08 "Ampliación de Incubadoras" y a lo apuntado en el punto 4. Aclaraciones Previas, acápite 8. del presente Informe, se ha verificado una falta de celeridad en el referido proceso de contratación llevado a cabo durante el ejercicio 2008.

El efecto de esta situación fue la no contratación de la obra al 31/12/08.

Asimismo, el transcurso del tiempo y el estado en que se encuentra el subsuelo del Edificio de la Avenida Ingeniero Huergo 1189 presenta adicionalmente el riesgo potencial de que se produzca algún accidente en dicho lugar. (ver en el Anexo XV las fotografías expuestas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 obtenidas el 14 de septiembre de 2009 en el marco de la inspección ocular realizada)

Por último, cabe destacar la conveniencia de la realización de un estudio técnico actualizado que determine los diferentes grados de afectación de la estructura del edificio para el correcto delineamiento de una estrategia de intervención tendiente a la reparación de los elementos deteriorados del edificio. Este análisis deberá servir de base para la confección de los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares que formarán parte de una Licitación futura, en caso de ser necesario.

▪ **Expediente N° 24.087/08**

6º) Fallas en la confección del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que determinaron la inclusión de bienes que no están relacionados con la Obra solicitada.

De la revisión del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares¹⁶ correspondiente a la Obra denominada "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubierta techo Edificio de Patricias Argentinas 277" según Expediente N° 24.087/08 se ha verificado la inclusión en el punto 4.12.4. de un equipamiento informático que no tiene relación con la obra de impermeabilización señalada.

Los bienes incluidos en el punto destacado en el párrafo precedente son los siguientes, a saber: una PC y una impresora

No existe una adecuada justificación legal para incluir la compra de un equipo de computación y de una impresora ¹⁷ en un contrato de Obra Pública, como el referido a la obra en cuestión, que se rige específicamente por la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Adicionalmente a lo ya expuesto se detectó en el mismo Pliego el error de mencionar la marca de los bienes a adquirir ¹⁸ lo que claramente incumple con lo normativa referida a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones para la compra de esta clase de bienes. (Artículo N° 88 de la Ley N° 2.095 y concordantes – inciso 48 del Decreto N° 5.720/PEN/72-)

Por último, el efecto derivado de la incorporación de los bienes citados a la Obra en cuestión se relaciona también con la falta de la libre concurrencia de los proveedores a la contratación en el marco de la normativa vigente.

¹⁶ *Pliego de Condiciones Técnicas Particulares = PCTP*

¹⁷ *Esta clase de elementos se deberían haber comprado a través de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095/06 que rige en la Ciudad de Buenos Aires*

¹⁸ *En el caso de la impresora en el Pliego se señala lo siguiente: Impresora Hewlett Packard 9300. En el caso del equipamiento informático se destaca la marca Viewsonic, para el monitor de 17".*

7º) Fallas en el seguimiento y control del cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares por parte de la DGTAYL del MDE.

En la Obra denominada "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubierta techo Edificio de Patricias Argentinas 277" se han detectado los siguientes puntos pendientes, a saber:

1. No estaban colocadas las rejillas ni las correspondientes protecciones en los embudos de desagüe de las terrazas.¹⁹(PCTP punto 4.10.1.)
2. Existen deficiencias en la ejecución de las tareas de impermeabilización en general, evidenciadas por las fotografías N° 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 50, 52, 53, 54, y 57 que están pendientes de subsanar.
3. Al 14 de septiembre de 2009 el contratista continuaba efectuando tareas en los techos, por filtraciones, tal como lo indican las fotografías N° 48 y 49.

En esta obra no se encontraron en Obra los siguientes elementos, a saber:

- Un Equipo de computación de escritorio. (PCTP punto 4.12.4.)
- Una Impresora. (PCTP punto 4.12.4.)

A pesar de la significatividad de los ítems observados en la presente obra, con fecha 12 de diciembre de 2008 la Inspección de obra de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del MDE confeccionó el Acta de Recepción Provisoria correspondiente, firmada por la empresa contratista Obras y Mantenimiento Urbano S.A. y por la Inspección, sin aclaración alguna de las personas firmantes. La misma fue elevada por la DGTAYL del MDE con el resto de la documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración y posterior confección de la correspondiente Orden de Pago.

8º) Se ha incumplido con la Ley N° 13.064 de Obra Pública debido a la no confección de la documentación formal técnica requerida.

Como resultado de la inspección ocular se ha verificado la inexistencia en el lugar de los "Libros de Obra", documentación necesaria para cumplir con lo establecido en la Ley N° 13.064 de Obra Pública. (Pliego General de condiciones) y en el artículo 32°, 33° y 34° del Decreto N° 2.185-MP-2004 reglamentario de la Ley.

¹⁹ Visto punto 4.10.1. PBCTP siguiente: "protección de embudos. Consistirá en un armazón de planchuelas de hierro y metal desplegado simplemente apoyado sobre el sector de los embudos que evite el taponamiento de los mismos con hojas o desechos. No implica esta protección la eliminación de las rejillas que en caso de faltar deberán ser repuestas".

Los "libros de obra" señalados en el párrafo precedente son los siguientes, a saber:

- a) Libro de Órdenes de Servicio; y
- b) Libro de Pedidos y reclamaciones del contratista

El Libro de Ordenes de Servicio tiene como objeto anotar las exigencias del comitente relacionadas con la Obra en cuestión. El libro de Pedidos y reclamaciones del contratista registra toda comunicación del contratista al comitente. Ambos libros se realizan por cuadruplicado y deben estar foliados.

9º) Fallas en el control de los Certificados de Obra por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTAYL dependiente del MDE.

De la revisión de las carpetas parte correspondiente a la construcción de la obra denominada "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubierta techo Edificio de Patricias Argentinas 277" y el examen de los certificados de obra de la empresa Obras y Mantenimiento Urbano S.A. detallados más abajo, se ha verificado la existencia de errores en su confección que no han sido observados por el Área de "Obras y Mantenimiento" de la DGTAYL dependiente del MDE.

Se examinaron los siguientes Certificados, a saber:

OBRA N° 62 - "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubierta techo Edificio de Patricias Argentinas 277" - Expediente N° 24.087/08		
N° CERTIFICADO	FECHA CERTIFICADO	IMPORTE EN PESOS (\$)
1 ²⁰	6/10/08 - 17/11/08	\$ 122.025,15
2 ²¹	Nov. / Dic. 2008	\$ 113.100,76
TOTAL DE LA OBRA =		\$ 235.125,91

Los certificados de obra N° 1 y N° 2 de esta obra incluyeron ítems que no han sido ejecutados por el contratista o lo fueron en forma parcial. (Ver Anexo XIII del presente Informe)

²⁰ El PRD N° 214.556 elevado el 18/11/08 fue firmado por la DGTAYL del MDE de acuerdo al avance parcial autorizado por el inspector de obra.

²¹ Los PRD N° 252.806 y N° 260.045 elevados el 7/01/09 fueron firmados por la DGTAYL del MDE de acuerdo al avance del 100% autorizado por el inspector de obra. Existe un Acta de Recepción provisoria al 12/12/08. La Recepción Definitiva de la obra debería realizarse a los 180 días corridos según Pliegos.

Cabe señalar que la Dirección General de Contaduría mandó a pagar la factura N° B 0001-00000103 de fecha 18/12/08 del contratista "Obras y Mantenimiento Urbano S.A." por la suma de \$ 113.100,76 cuyo respaldo fue el Certificado N° 2 denominado "Final de obra" a través de la Órdenes de Pago N° 150.511 de \$ 28.643,68 y N° 150.512 de \$ 84.457,06, ambas emitidas con fecha 4 de junio de 2009 y pagadas con fecha 5/06/09.

La inadecuada supervisión de la obra citada y las fallas habidas en el control de la misma por parte del Área de Obras y Mantenimiento de la DGTaYL - MDE tienen efectos múltiples, a saber:

- 1.- Errores en las cifras y en los porcentajes de avance y terminación de las obras, elevados a la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2.- La registración de los importes devengados y de las Órdenes de Pago confeccionadas por la DGC está basada en los formularios integrantes del sistema SIGAF (PRD firmados) pero no en base a la documentación técnica por lo obrado.
- 3.- Pago a los adjudicatarios de las Obras, acorde con los certificados presentados aprobados por la inspección de obra y firmados por el contratista que no guardan relación con los Pliegos Técnicos Particulares. En este punto cabe indicar que los representantes técnicos de las empresas adjudicatarias mencionados en las respectivas Contratas no han firmado ningún certificado de obra.
- 4.- Incumplimiento de las responsabilidades y del plazo establecido en las contratas a cargo del adjudicatario de las obras.

10º) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTaYL dependiente del MDE, de alguna de las tareas correspondientes a la Obra, demandadas por la SSDE.

En general:

- 1.- ejecución de las tareas de impermeabilización, evidenciadas por las fotografías N° 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 50, 52, 53, 54, y 57 del Anexo XIV.

En particular:

- 2.- sellado de ángulos de las azoteas. (Fotos N° 29, 32, 42, 52 y 53 A. XIV)
- 3.- revoque exterior en azotea. (Foto N° 31 A. XIV)
- 4.- derivación de desagüe pluvial hacia embudos existentes que superan el volumen de agua previsto para los mismos. (Fotos N° 33, 35, 37, 38, 39, 40 y 44 A. XIV.)

- 5.- inadecuada o inexistente sujeción de las cañerías externas de bajada – pluviales-(Fotos N° 39, 40, 43, 44 y 45 A. XIV.)
- 6.- Aplicación de membrana sobre mampostería. (Fotos N° 34, 36, 37, 39, y 41 A. XIV)
- 7.- protección adicional de los embudos del sistema pluvial requerida por pliego. (Fotos N° 28, 42, 44, 56, 57, y 60 A. XIV)

A causa del ineficiente control sobre las tareas de las obras señaladas por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTAYL del MDE, la empresa contratista no ha solucionado los problemas constructivos encontrados.

11º) No aplicación de las sanciones por incumplimiento del plazo de ejecución establecido en la contrata.

El plazo acordado en la Contrata correspondiente a la obra "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubierta techo Edificio de Patricias Argentinas 277." fue de 60 días corridos contados a partir de la orden de ejecución de la obras.

El Acta de inicio de la obra mencionada tiene como fecha de comienzo el 6 de octubre de 2008 y por lo tanto la fecha de vencimiento de la misma debió haber sido el 6 de diciembre de 2008.

A la fecha de la inspección ocular (14 de septiembre de 2009) se verificó que la obra no estaba concluida. Este incumplimiento está sancionado acorde con lo indicado en los puntos 1.6.10. "Multas o sanciones" del Pliego de Condiciones Generales²² y 2.1.3. "Plazo de ejecución y mora"²³ y 2.1.10. "Incumplimiento de plazos parciales y finales"²⁴ del Pliego de Condiciones Particulares.

El efecto de la presente observación es económico y la cuantía del mismo depende de la fecha tomada en consideración para la confección del Acta de Recepción Provisoria.

12º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección del expediente.

²² "1.6.10.:...se incurrirá en mora por el simple vencimiento del plazo establecido para la terminación de la obra...Ello dará lugar a la aplicación de las multas que se prevean en especificaciones particulares..."

²³ "2.1.3.:...la obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el contrato...La obra entrará automáticamente en mora, si a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas no estuviera completamente terminada..."

²⁴ "2.1.10.:...por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o finales, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del contrato, incluida las ampliaciones..."

En la revisión del expediente N° 24.087/08 "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubierta techo Edificio de Patricias Argentinas 277" se ha verificado la existencia del no resguardo de la norma referida a la compaginación de los expedientes. Así se ha incumplido con el art. 29 del Decreto N° 1.510/97 (compaginación de los expedientes en cuerpos de no más de 200 hojas).

▪ **Expediente N° 12.409/05**

13º) Fallas en el seguimiento y control del cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares por parte de la DGTAYL del MDE.

Como resultado de la inspección de obra realizada el 14 de septiembre de 2009 se ha verificado que las tareas incluidas en el Pliego y Bases de Condiciones Técnicas Particulares de la obra se han cumplido en forma parcial o no se han cumplimentado a esa fecha.

En la obra denominada "Laboratorio Ensayo de Materiales – Área Fuego" se han detectado los siguientes puntos pendientes, a saber:

1. No se ha colocado la lámina reflectante en los vidrios de las ventanas²⁵ (PCTP punto 4.5.2)
2. No se han colocado las rejas en todas las ventanas²⁶. (PCTP punto 4.5.5.)
3. No se han colocado los armarios²⁷. (PCTP punto 4.5.1)
4. No estaban colocados los dos tanques de nitrógeno de 45 kg.²⁸ (PCTP punto 4.7.7)
5. No estaban colocados los cuatro (4) equipos de aire acondicionado ²⁹ (PCTP punto 4.9.4.)

²⁵ Visto punto 4.5.2. PBCTP siguiente: "...también se realizará el retiro de todos los vidrios rotos de las carpinterías del sector a intervenir, y se proveerá y colocará vidrio flota de 4 mm. con lámina reflectante. A los vidrios existentes se le colocará film reflectante de marca reconocida en el mercado, el que será aprobado por la inspección de obra, previa ejecución de los trabajos".

²⁶ Visto punto 4.5.5. PBCTP siguiente: "...se proveerán y colocarán rejas de protección en todas las ventanas existentes y las que se provean...".

²⁷ Visto punto 4.5.1. PBCTP siguiente: "se proveerá y colocará frente para armarios y estructura de madera correspondiente, en los locales L2 y L3, y mueble bajo mesada en Laboratorio y office así como alacenas en éste último local."

²⁸ Visto punto 4.7.7. PBCTP siguiente: "se proveerán de una capacidad de 45 kg. c/u e incluirán los respectivos reguladores y accesorios para su correcto funcionamiento...".

²⁹ Visto punto 4.9.4. PBCTP siguiente: "...instalación y provisión de todos los elementos necesarios para la instalación de equipos de aire acondicionado frío-calor, modelo consola de york o equivalente,..."

6. No estaban colocados los matafuegos PCTP ³⁰ a proveer por el Contratista (PCTP 4.11.5.)

Asimismo no se encontraron en obra los siguientes elementos, a saber:

- Una equipo portátil de computación –Notebook. (PCTP punto 4.9.2.)
- Una cámara fotográfica digital. (PCTP punto 4.9.2.)
- Cuatro (4) equipos de aire acondicionado. (PCTP punto 4.9.4.)³¹
- Un higrómetro.³² (PCTP punto 4.9.5.)
- Un aerómetro portátil.³³ (PCTP punto 4.9.18.)
- Todos los matafuegos, de acuerdo al pliego. (PCTP 4.1.15.)
- Manual de mantenimiento y garantías.³⁴ (PCTP punto 4.1.15.)

Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 14 de septiembre de 2009 el Área Fuego del Laboratorio de Ensayo de Materiales estaba en una situación de "no operatividad". Ello se puede corroborar con la serie de fotografías obtenidas y expuestas en el Anexo XIV correspondiente.

14º) Se ha incumplido con la Ley N° 13.064 de Obra Pública debido a la no confección de la documentación formal técnica requerida.

Ídem observación N° 8.

³⁰ Visto punto 4.11.5. PBCTP siguiente: "...se proveerán a razón de un matafuego cada 200 m² y a no más de 15 metros entre cada uno..."

³¹ El organismo auditado en su descargo dice que los equipos de aires acondicionado fueron instalados con demora, constando el Acta de Recepción Provisoria y de Constatación. Su verificación será objeto de futuras auditorías.

³² Visto punto 4.9.5. PBCTP siguiente: "...seleccionado e instalado a plena satisfacción de la inspección de obra..."

³³ Visto punto 4.9.18. PBCTP siguiente: "...seleccionado e instalado a plena satisfacción de la inspección de obra..."

³⁴ Visto punto 4.1.15. PBCTP siguiente: "El Contratista deberá entregar, al producirse la recepción Provisional, un Manual de Mantenimiento que contenga todas las instrucciones de puesta en marcha, manejo, regulación de las instalaciones y los sistemas, manejo de caudales y mantenimiento de las instalaciones. Este punto implica entregar planos, catálogos y folletos de máquinas, equipos, motores, tableros, calderas, ventiladores, etc., donde estén indicados todos los datos técnicos de los mismos. Este manual incluirá las direcciones de firmas que ejecutaron instalaciones, proveyeron equipos y/o elementos y aquellas a las que debe recurrirse para realizar el mantenimiento preventivo, que debe estar taxativamente indicado en este Manual, en cuanto a forma y periodicidad.

GARANTIAS: Todos los certificados de garantías de los equipos conjuntamente con los manuales de operación serán entregados al Comitente en el momento de la Recepción Definitiva."

15°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTaYL dependiente del MDE de los Certificados de Obra correspondientes a las obra.

La revisión indicada incluyó lo siguiente:

Certificados de Obra de la empresa Casa Macchi S. A.

OBRA N° 62 - "Laboratorio Ensayo de Materiales – Área Fuego" - Expediente N° 12.409/05		
N° CERTIFICADO	FECHA CERTIFICADO	IMPORTE EN PESOS (\$)
1 ³⁵	6/10/08 - 17/11/08	\$ 73.888.99
2 ³⁶	Nov. / Dic. 2008	\$ 192.979,37
TOTAL DE LA OBRA =		\$ 266.868,36

En los certificados de obra N° 1 y N° 2 se incluyeron ítems que figuran ex puestas en el Anexo XII del presente Informe que no han sido ejecutados por el contratista o lo fueron en forma parcial.

16°) Fallas en el control por parte del Área "Obras y Mantenimiento" de la DGTaYL dependiente del MDE, de alguna de las tareas correspondiente a la Obra, demandada por la SSDE.

De acuerdo a la inspección ocular de las obras mencionadas realizada con fecha 14 de septiembre de 2009 se ha verificado la existencia de las siguientes fallas, a saber:

- 1.- Falta de pintura en el área superior a la faja revestida de cerámica. (Foto N° 4 Y 8 del Anexo XIV);
- 2.- Grifo desplazado sobre carpintería metálica. (Foto N° 5 A. XIV)
- 3.- el baño presenta irregularidades en la adecuada provisión de agua. ³⁷ (Foto N° 17 A. XIV);

³⁵ El PRD N° 214.565 elevado el 18/11/08 fue firmado por la DGTaYL del MDE de acuerdo al avance parcial autorizado por el inspector de obra.

³⁶ Los PRD N° 269.722 y N° 269841 elevados el 26/01/09 fueron firmados por la DGTaYL del MDE de acuerdo al avance total autorizado por el inspector de obra. No se adjunta el Acta de Recepción Provisoria y por lo tanto no se perfecciona el acto desde el punto de vista técnico, acorde con el punto 2.14. del Pliego de Condiciones Particulares para Obras menores.

³⁷ El organismo auditado en su descargo dice que la provisión de agua al momento de las inspecciones realizadas es normal, y que el sector no posee tanque de reserva.

4.-Instalación de gas sin los artefactos, lo que impediría la correspondiente habilitación de la misma por la empresa de servicios MetroGás.

(Foto N° 5 A. XIV.)

5.- Colocación de cerámica hasta una altura inferior a la indicada en los Planos. (Fotos N° 3, 4, 5, 8 y 16 A. XIV)

17º) No cumplimiento por parte de la DGTAYL del MDE del punto 2.14. del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra.

En el examen de las carpetas parte N° 269.722 y N° 269.841 relacionadas con el Certificado N° 2 de la obra adjudicada a la empresa Casa Macchi S.A. se constató la falta del "Acta de Recepción Provisoria" de la obra citada.

El 27 de enero de 2009 mediante Nota N° 3511-DGTAYL-MDE, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE remitió a la Dirección General de Contaduría la documentación referida al Certificado N° 2 denominado "Final de Obra" sin adjuntar el "Acta de Recepción Provisoria" – original- con el objeto de continuar con el proceso de registración del gasto de obra y así poder efectivizar el posterior pago al contratista a cargo de la Dirección General de Tesorería del GCABA.

El punto 2.14. del Pliego de Condiciones Particulares determina en su acápite a) denominado Recepción Provisoria lo siguiente:

"Terminada las obras, la inspección labrará en duplicado la Recepción Provisoria, la que será refrendada por la Repartición técnica interviniente. El original acompañará el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al contratista".

Cabe destacar que la Dirección General de Contaduría mandó a pagar la factura N° B 0001-00002211 de fecha 19/12/08 por la suma de \$ 192.979,37 cuyo respaldo fue el Certificado N° 2 denominado "Final de obra" a través de la Órdenes de Pago N° 143.492/08 de \$ 167.885,74 y N° 143.494/08 de \$ 25.093,63, ambas de fecha 2 de abril de 2009³⁸, sin contar con el documento técnico ya señalado.

Los efectos principales de esta observación fueron a) inmediato: por la falta de un efectivo control por parte de la DGTAYL del MDE y b) mediato: por el pago indebido al contratista por parte del Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

18º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires la confección del expediente de contratación de Obra Pública.

³⁸ El 2 de abril de 2009 fue feriado no trasladable, conmemorando el Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas, según Ley N° 26.110.

En la revisión del expediente N° 12.409/05 se ha verificado la existencia del no resguardo de la norma referida a la compaginación de los expedientes. Así se ha incumplido con el artículo 29 del Decreto N° 1.510/97 (compaginación de los expedientes en cuerpos de no más de 200 hojas).

19º) Demora en la planificación de las acciones necesarias para la concreción definitiva del fortalecimiento de los Centros Comerciales Barriales a Cielo Abierto, incluidos en la categoría presupuestaria "Actividad N° 2- "Empresas cooperativas y autogestionadas" (Convenio con la CAME) a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Acorde a la revisión de la categoría presupuestaria "Actividad N° 2 - "Empresas cooperativas y autogestionadas" incluida en el SPP N° 20 a cargo de la SSDE y a los antecedentes indicados en el punto 4. Aclaraciones Previas – Acápites 11 del presente Informe se ha verificado el comienzo tardío del proceso inherente a dicha actividad. (24 de septiembre de 2008)

De tal manera, a pesar de haberse adelantado los fondos a la CAME durante el ejercicio 2008 (con fecha 25/11/08), la ejecución de los trabajos inherentes a los Proyectos de fortalecimiento de los Centros Comerciales Barriales no dio comienzo en el mismo año.

20º) Falta de documentación respaldatoria de cómo se ha determinado la cifra de la meta física ejecutada por el Programa presupuestario N° 20 correspondiente al Ejercicio 2008, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

De acuerdo a la revisión de metas físicas realizada correspondiente al SPP N° 20 a cargo de la SSDE y al Informe N° 455-SSDE-09 remitido por la Subsecretaría de Desarrollo Económico se ha verificado la inexistencia de la documentación de respaldo de las 225 unidades fortalecidas de acuerdo con el total ejecutado cargado en el SIGAF³⁹ para el ejercicio 2008 y con el total expuesto en la planilla "Resumen de Ejecución de Programa" de la Cuenta de Inversión 2008 para el Programa presupuestario N° 20.⁴⁰

Asimismo cabe notar, de la lectura del punto II. Cumplimiento de los objetivos del Programa de la planilla "Resumen de Ejecución de Programa" de la Cuenta de Inversión 2008, la inclusión en la Actividad N° 4 del SPP N° 20 (línea Tics) de la totalidad de las empresas comprometidas (105) con el subsidio de la tasa de interés en el otorgamiento de créditos con el Banco

³⁹ SIGAF = Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

⁴⁰ Resumen de Ejecución de Programa – SPP N° 20 en el Tomo 8 (OGEPU.VC) de la Cuenta de Inversión para el ejercicio 2008.

Ciudad de Buenos Aires. Se ha omitido la cantidad de PYMES beneficiarias que se corresponda con el adelanto de fondos de \$ 400.000.- devengado en el ejercicio 2008 para la categoría presupuestaria "Actividad 4" por el Gobierno de la Ciudad de Bs. As. cuya cifra asciende a sólo 46 PYMES. (Ver Anexo XI adjunto)

En este tema cabe advertir, acorde a lo señalado en el punto 4. Aclaraciones Previas acápite 13, al cierre del ejercicio 2008 fueron efectivizados 20 préstamos a 16 MIPYMES. Las 30 MIPYMES restantes continuaban con el trámite de otorgamiento a esa fecha.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico elabore el "Manual de organización" correspondiente, responsable operativo del programa presupuestario a su cargo.
- 2. Arbitrar los medios necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico contribuya a una sana gestión con la preparación de un "Manual de circuitos administrativos" acorde a la mejora y optimización de los diversos procesos que se llevan a cabo.
- 3. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico planifique el desarrollo y capacitación de los Recursos Humanos propios (planta permanente y contratados) que intervienen en las actividades inherentes a los procesos a su cargo.

Cabe notar que la capacitación de los Recursos Humanos permite fortalecer la unidad organizativa al lograr un desarrollo de las competencias del personal que permita una mayor participación en la gestión y un mayor compromiso hacia una mejora continua de la gestión.

- 4. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico elabore un cronograma de acción que cumpla con las metas físicas preestablecidas en el presupuesto del ejercicio.
- 5. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico ejecute la obra mencionada a la mayor brevedad posible.

Se sugiere como paso previo a la licitación de la obra actualizar los exámenes técnicos necesarios que fundamenten la propuesta de intervención de las estructuras existentes y que sirva de base para la preparación del Pliego de Condiciones Técnicas.

- 6. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico tenga un monitoreo de los Pliegos de Bases y Condiciones confeccionados para las contrataciones de obra pública por parte de la DGTAYL.
- 7 y 13. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico haga cumplir el Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus aspectos incluyendo el plazo previsto en la contrata. En este caso se recomienda la realización de un efectivo control de las obras que se encuentran bajo su responsabilidad, de acuerdo con las acciones incluidas en el programa presupuestario en vigencia durante el ejercicio en cuestión.
- 8 y 14. Arbitrar los medios necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico verifique en el futuro el cumplimiento de la normativa relacionada con la Obra pública. (Ley N° 13.064 y concordantes)
- 9 y 15. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico contemple la necesidad de contar con un efectivo control de los certificados de obras incorporadas en el programa presupuestario a su cargo.

Conforme a lo señalado en el presente Informe para las dos obras relacionadas con el "Laboratorio de Ensayo de Materiales" surge claramente, por un lado la responsabilidad del Inspector de obra actuante y por el otro la omisión del control en la terminación de las obras por parte del área "Obras y Mantenimiento" de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

- 10 y 16. Arbitrar los medios necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico verifique el adecuado cumplimiento técnico de las tareas encomendadas a los adjudicatarios de las obras.
- 11. Adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la normativa predeterminada en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos Particulares referida a las sanciones a aplicar al contratista en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la contrata.

- 12 y 18. Arbitrar los medios necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico vele por el cumplimiento de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos. (Decreto N° 1.510/97 y concordantes)
- 17. Adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la normativa predeterminada en los Pliegos de Condiciones Particulares referida a la Recepción Provisoria de la obra pública, como asimismo recomendar al organismo auditado inicie las actuaciones a los efectos de deslindar responsabilidades ante las anomalías detectadas.
- 19. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico elabore un plan operativo específico para las categorías programáticas, considerando su conveniencia en función del cumplimiento de la meta física proyectada para el año calendario.
- 20. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Desarrollo Económico contemple la necesidad de contar con un "sistema de gestión" que contenga en forma precisa los logros obtenidos en lo atinente a las metas físicas ejecutadas.

7. CONCLUSIÓN

El presupuesto de sanción para el ejercicio 2008 asignado para la Subsecretaría de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción. A su vez, durante el transcurso del ejercicio hubo cambio de autoridades. Todo ello influyó en el desarrollo de la gestión.

Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control de las distintas etapas de las contrataciones de obra pública y su ejecución.

Sin desmedro de las falencias detectadas, la magnitud de los cambios presupuestarios y organizacionales no permite evaluar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

FECHA ⁴¹	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
6/10/1947	B. O. 15.900 28/10/47	Ley Nacional	13.064	Obra Pública.
23/01/78	B. M. 15.951 29/1/79	Decreto MCBA	8828	Aprueba el Pliego de Condiciones para Obras menores. Pliego Modelo – Licitaciones Privadas – Adjudicaciones Directas, etc.
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
2/09/99	B. O. 798 15/10/99	Ley	238	Ley de expropiación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Ley 2970-08 se amplía el plazo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 238.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
28/12/01	B. O. 1.355 9/01/02	Decreto	2.138	Faculta a funcionarios del GCABA para la contratación de personas bajo el Régimen de Locación de servicio/obra – contrato. DEROGADO por Dec.N° 60/08
12/9/02	B. O. 1.542 8/10/02	Ley	881	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo VIEYTES LTDA (derogada por la Ley 1529)
12/9/02	B. O. 1.542 8/10/02	Ley	882	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo CHILAVERT Artes Gráficas LTDA (derogada por la Ley 1529)
10/10/02	B. O. 1.571 19/11/02	Ley	910	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo LA NUEVA ESPERANZA LTDA

⁴¹ (s) = sanción;

				(derogada por la Ley 1529)
/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
14/11/02	B. O. 1.589 13/12/02	Ley	936	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo ARTES GRÁFICAS EL SOL LTDA (derogada por la Ley 1529)
12/12/02	B. O. 1.621 31/01/03	Ley	1.005	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo DIÓGENES TABORDA LTDA (derogada por la Ley 1529)
5/06/03	B. O. 1.735 18/07/03	Ley	1.037	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo COOPERPEL Envases Industriales LTDA (derogada por la Ley 1529)
18/09/03	B. O. 1.798 17/10/03	Ley	1.077	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo VINIPLAST LTDA (derogada por la Ley 1529)
23/10/03	B. O. 1.820 18/11/03	Ley	1.159	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo LÁCTEOS MONTECASTRO LTDA (derogada por la Ley 1529)
30/10/03	B. O. 1.820 18/11/03	Ley	1.164	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo 18 de Diciembre LTDA (derogada por la Ley 1529)
27/11/03	B. O. 1.850 5/01/04	Ley	1.219	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo GRÁFICA PATRICIOS LTDA (derogada por la Ley 1529)
30/06/04		Convenio	15/04	Se trata del Convenio marco firmado entre el GCABA y la CAME por el cual acuerdan un esquema de cooperación orientado al desarrollo de Centros Comerciales a cielo abierto en el área central, en el casco histórico y en los distintos barrios de la CABA.
1/07/04	B. O. 2.003 13/08/04	Ley	1.370	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo FÉNIX SALUD LTDA. (derogada

				por la Ley 1529)
FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
1/07/04	B. O. 2.006 19/08/04	Ley	1.371	Declara de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles relacionados con la Cooperativa de Trabajo MADERERA CÓRDOBA LTDA. (derogada por la Ley 1529)
25/11/04	B. O. 2.104 7/01/05	Ley	1.529	Ley marco. Enumeración de inmuebles e instalaciones sujetos a expropiación, declarados de utilidad pública. Se determina como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable (En el ejercicio 2008 la responsabilidad recayó en la Subsecretaría de Desarrollo Económico. (A5)
1/12/04	B. O. 2.083 7/12/04	Decreto	2186	Establece procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas y privadas y contrataciones directas. Deroga los artículos 2 y 3 del Decreto N° 2828.
24/06/05	B. O. 2.238 22/07/05	Decreto	948	Adecua contratos de Locación de servicios al régimen del artículo 39 de la Ley N° 471.
11/08/05	B. O. 2.259 23/08/05	Decreto	1.202	Reglamenta UNIDADES RETRIBUTIVAS por servicios extraordinarios-URSE-MÓDULOS para los trabajadores de la Ciudad (reglam. art. 9° inc. n Ley 471)
22-09-05	B. O. 2.313 8/11/05	Ley	1795	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria al predio sito en la calle Marcos Paz 2561-67 (A5)
22-10-05	B. O. 2.313 8/11/05	Ley	1796	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria al predio sito en la calle Chile 1432 (A5)
24/10/05	B. O. 2308 1/11/05	Resolución SHyF	3.206	Reglamenta el Decreto N° 948 – Modificación del régimen contractual – transitorio – eventual.
28/11/05	B. O. 2334 7/12/05	Resolución SPTDS	889	Se delegan al Subsecretario de Producción todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1.529. (A5)
6/12/05	B. O. 2367 23/1/06	Ley	1911	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria los inmuebles sitios en las calles Monasterio 269/71 y Los Patos 2413/15 correspondientes a la Cooperativa de Trabajo Hospital Israelita Ltda... (A5)

3-08-06	B. O. 2498 9/08/06	Resolución MHGC	1.154	Establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en el Régimen del Decreto N° 948/05
31-08-06	B. O. 2541 10/10/06	Ley	2075	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria los inmuebles sitios en las calles Monasterio 269/71 y Los Patos 2413/15 (A5)
/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	<u>TÍTULO</u>
21/09/06	B. O. 2557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires
4-10-06	B. O. 2563 10/11/06	Disposición DGRH	499	Se aprueba PLANILLA y PROCEDIMIENTO de cambio de destino para personas contratadas según lo establecido en la primera parte del artículo 39 de la Ley 471.
26-10-06	B. O. 2576 29/11/06	Ley	2123	Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación a distintos bienes muebles – Cooperativa La Mocita – ex trabajadores de la empresa Carlos Ramón Arietti. (A5)
9-11-06	B. O. 2588 18/12/06	Ley	2138	Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación a distintos bienes muebles – Cooperativa de Trabajo textil Ceres Ltda. – ex trabajadores de la empresa Carlos FACYA S.A.I.C. (A5)
15-02-07	B. O. 2644 14/03/07	Ley	2284	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria al predio sito en la calle Lacarra N° 720 (A5)
14/03/07	B. O. 2658 4/04/07	DECRETO	408	Reglamentación de la Ley 2095. DEROGADO por el Decreto 754/08.
9-04-07	B. O. 2667 19/04/07	Resolución MHGC	959	Se instruye a la DG de RRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el GCABA.
25-06-07	B. O. 2715 29/06/07	Resolución MHGC	1924	Se establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento son adecuadas al art. 39 de la Ley N° 471 – Contratos de Empleo Público.
12-07-07	B. O. 2750 21/08/07	Ley	2379	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria al predio sito en la calle Pedro de Mendoza 2001/11 (A5)
16/07/07	B. O. 2739 3/08/07	Resolución MHGC	2.082	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Queda derogada la Resolución N° 46-SHyF-2004 y 2.061 y el artículo 1° de la Resolución N° 764-MHGC-2007.

08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
29-11-07	B. O. 2827 07/12/07	Ley	2549	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria a los predios sitios en la calle Andonaegui 2720/50 y Pedro J. Rivera 5401/43 (A5)
5/12/07	B. O. 2847 10/01/08	Ley	2571	Se aprueba la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires - ejercicio 2008.
/// Marco Normativo				
TIPO	NÚMERO	TÍTULO	Nº	Concepto
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2075	Aprueba una nueva estructura Orgánica. Reglamenta Ley 2506. Deroga el Decreto N° 350/06.
14/12/07	B. O. 2835 19/12/07	Decreto	2.086	Designación del Subsecretario de Desarrollo Económico Santiago Lucero Torres.
23/09/04	S/D	Resolución SPTyDS	664	Designación de los miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación de la SPTyDS. (expediente N° 12.409 /2005)
30/01/06	s/d	Disposición DGCTAPTDS	005	Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa N° 1494/08 (expediente N° 12.409 /2005)
28/12/07	B. O. 2847 10/01/08	Decreto	2139	Se promulga la Ley N° 2.571/07
10/01/08	B. O. 2.854 21/01/08	Resolución SSDE	1	Se deja sin efecto la Resolución N° 64/SSPRODU/07 y toda norma que se oponga a la presente. Se aprueba la distribución de funciones correspondiente a las unidades de gestión que funcionan en la órbita de la SSDE dependiente del MDE.
11/01/08	B. O. 2.852 17/01/08	Decreto	25	Reglamentación de la Ley N° 2.571/07 a través de la distribución de créditos aprobados por la misma.
15/01/08	B. O. 2.853 18/01/08	Decreto	39	Reglamentación de la Ley N° 2.571/07 a través de la aprobación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio fiscal 2008 (Anexo I).
21/01/08	B. O. 2.873 19/02/08	Decreto	60	Faculta al P. E. CABA a contratar personas bajo los regímenes de Locación de Servicio / Obra – Monto Máximo. (DEROGA DEC. 2.138/01 y el artículo 3° del DEC. 948/05).

25/01/08	B. O. 2.886 8/02/08	Resolución MDE	55	Suspende por 90 días el pago y trámites pendientes a subsidios otorgados durante el año 2007 vinculados a los Programas Fondo para el desarrollo de Proveedores, Promoción de Actividades cooperativas, etc... DEJADA SIN EFECTO por la Resolución N° 267/MDEGC/08.
25/03/08	B. O. 2.904 8/04/08	Resolución SSDE	11	Designa a Fernando Blanco - responsable de la firma de partes recepción definitiva (PRD) - compras - SSDE
26/03/08	S/D	Disposición DGARH	129	Cambio de Destino de personal según Anexo I.

/// Marco Normativo

FECHA	N° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
8/04/08	B. O. 2.911 17/04/08	Resolución SSDE	14	Designa a Laura Paola Melchi como coordinadora del área de Despacho y Legales y a la Sra. Cecilia Marta Lembo como coordinadora del área de RRHH.
8/04/08	B. O. 2.927 12/05/08	Resolución SSDE	16	Designa a Juan Manuel Gallo como coordinador del Área de Programas.
14/04/08	B. O. 2.910 16/04/08	Decreto	325	Sistema de Contrataciones del Estado – Obras Públicas. Ley Nacional 13064. Se determina límite de pesos al Pliego de condiciones para obras menores (\$500.000.-). Se deroga el artículo 1° del Decreto 2.186/04.
7/05/08	B. O. 2933 20/05/08	Resolución MDEGC	199	Revoca Resolución N° 889/05 y delega en la DGTAyL del MDE todas las actividades dispuestas por las leyes 1.529 y concordantes.
13/05/08	B. O. 2938 27/05/08	Resolución SSDE	20	Designación del Lic. Fernando Blanco como coordinador del Área de Presupuesto y Patrimonio, del Sr. Miguel Alejandro Davidziuk como responsable de las tareas inherentes a Patrimonio de la SSDE.
2/06/08	B. O. 2.950 12/06/08	Decreto	625	Renuncia del Subsecretario de Desarrollo Económico Santiago Lucero Torres
20/06/08	B. O. 2.960 27/06/08	Decreto	754	Nueva Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones (deroga el DECRETO 408/07).
23/06/08	B. O. 2.962 1/07/08	Resolución MHGC	267	Deroga la Resolución N° 55/MDEGC/08, para los expedientes desagregados en el Anexo I.
24/06/08	B. O. 2.961 30/06/08	Resolución MHGC	1687	Aprueba modificación de créditos para el ejercicio 2008. El detalle de tales modificaciones se encuentra en los Anexos 5,6, 10,12 y 36.

25/06/08	B. O. 2.965 4/07/08	Decreto	772	Designa al Lic. Gustavo Svarzman como Subsecretario de la SSDE dependiente del MDEGC.
25/06/08	B. O. 2.965 4/07/08	DECRETO	790	Creación del Programa "Ciudad Competitiva" en el ámbito de la SSDE dependiente del MDEGC. (en reemplazo de la ACTIVIDAD A4)
26/06/08	B. O. 2.964 3/07/08	Resolución MDEGC	295	Crea el área de "Expropiaciones y Ocupación temporaria" dependiente de la DGTAYL del Ministerio de DE.
14/07/08	s/d	Disposición DGTAL-MDE	036	Deja sin efecto la Licitación Privada N° 20-DGCTAPTDS-2006. Llama a Contratación Directa N° 1161/08. (expediente 12.409/05)

/// Marco Normativo

FECHA	N° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
21/07/08	B. O. 3.008 5/09/08	Resolución SSDE	36	Se aprueban las bases y condiciones generales para el acceso al régimen de bonificación de la tasa de interés de los créditos destinados a la promoción y el desarrollo de las PYMES de la CABA en el marco del Programa "Ciudad Competitiva" (reemplazo de la ACTIVIDAD A4)
24/07/08	S/D	Disposición DGARH	304	Cambio de Destino de personal según Anexo I.
24/07/08	S/D	Disposición DGARH	305	Cambio de Destino de personal según Anexo I.
25/07/08	S/D	Disposición DGTAL-MDE	42	Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Grales., Particulares y Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa N° 1494/08 (expediente N° 24.087/2008)
4/08/08	S/D	Disposición DGARH	320	Cambio de Destino de personal según Anexo I.
8/08/08	B. O. 2.996 20/08/08	Resolución MDEGC	377	Aceptación de la renuncia de Santiago Lucero Torres y designación a Gustavo Svarzman como representantes del GCABA ante UBATEC S.A.
12/08/08	S/D	Disposición DGATAL-MDE	49	Designación de los miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas Ley 13.064. (expediente N° 24.087/08)
28/08/08	S/D	Disposición DGARH	371	Cambio de Destino de personal según Anexo I.
4/09/08	B. O. 3018 19/09/08	Ley	2.851	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2008,

				aprobado por Ley N° 2.571.
5/09/08	B. O. 3017 18/09/08	Resolución MDEGC	426	Designa a Gustavo Svarzman a cargo de la "UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES" correspondiente a la SSDE.
8/09/08	s/d	Disposición DGATAL-MDE	054	Aprueba la Contratación Directa N° 1161/08 y adjudica la misma a la Casa Macchi S.A. (Expediente 12.409/05)
11/09/08	s/d	Disposición DGATAL-MDE	57	Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 1348/08. (expediente N° 37.818/2008)
16/09/08	B. O. 3018 19/09/08	Decreto	1111	Se promulga la Ley N° 2.851/08, modificatoria del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración del GCBA.
/// Marco Normativo				
FECHA	N° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
26/09/08	s/d	Disposición DGTAL-MDE	61	Aprueba la Contratación Directa N° 1.494/08. (expediente N° 24.087/08)
6/10/08	s/d	Dictamen PG	67018	Modifica el Proyecto de resolución relacionado con el Acuerdo Específico según Convenio marco N° 15/04. Toma la intervención que le compete según Ley 1.218. (A 2 y A 3)
22/10/08	s/d	Resolución MDEGC	534/08	Aprueba el texto del ACUERDO ESPECÍFICO entre el MDEGC y la CAME. Designa a la SSDE como Autoridad de Aplicación del acuerdo específico.(A 2 y A 3)
7/11/08	S/D	Resolución SSDE	91	Aprueba la nueva designación y distribución de funciones de la SSDE (Svarzman)
11/11/08	B. O. 3060 19/11/08	Decreto	1.338	Establece las obligaciones para la presentación de las facturas de compras y contrataciones, de partes de recepción definitiva de bienes y servicios y de prestaciones de obra. (expediente N° 24.087/08)
1/12/08	s/d	Disposición DGATAL-MDE	64	Deja sin efecto la Licitación Pública N° 1348/08. (expediente N° 37.818/2008)
4/12/08	B. O. 3103 26/01/09	Ley	2969	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria al predio sito en la calle QUERANDÍES 4248/50 (A5)

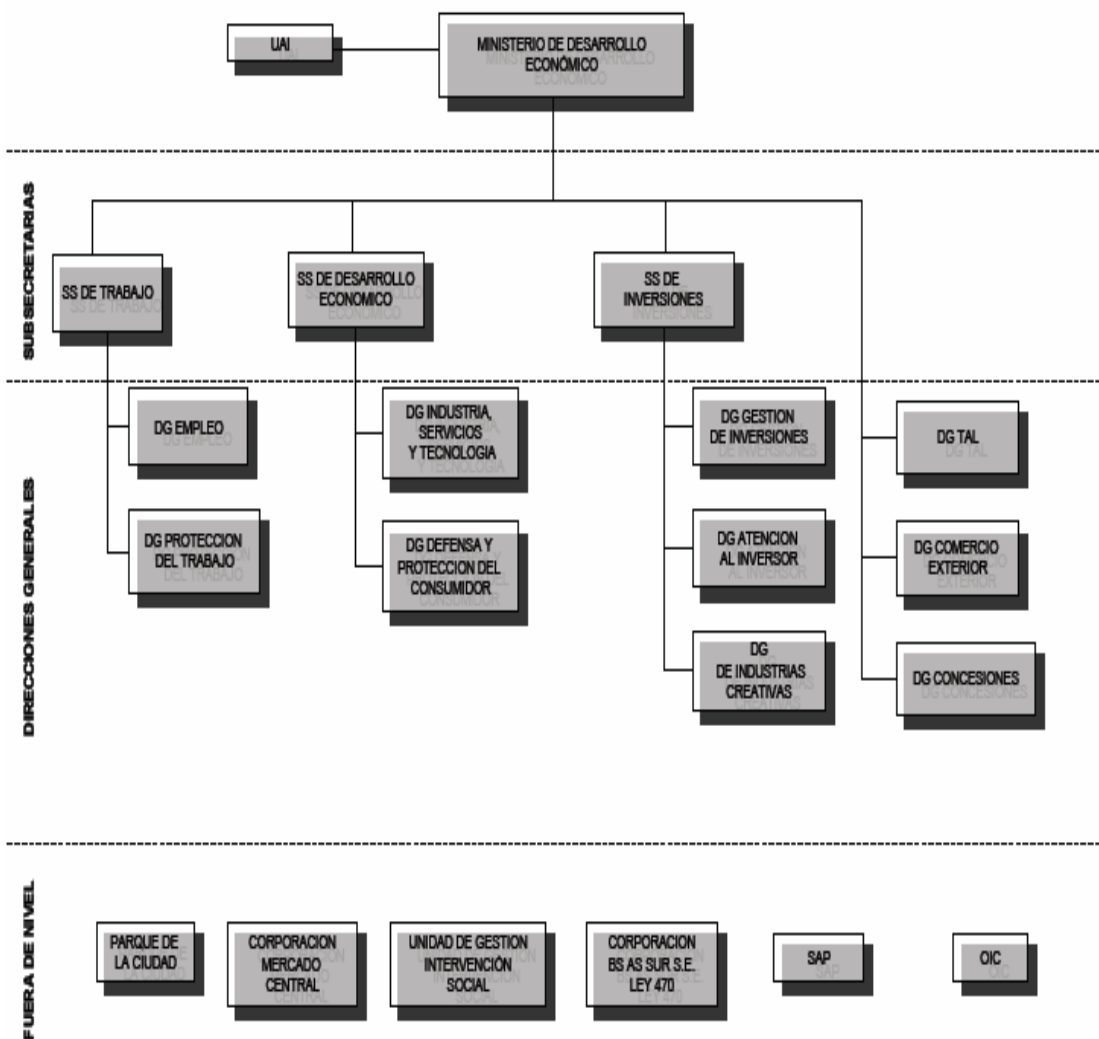
4/12/08	B. O. 3103 26/01/09	Ley	2970	Modifica plazos establecidos por la Ley N° 238 al efecto de poder dar cumplimiento con lo establecido por la Ley 1.529. (A5)
4/12/08	B. O. 3118 16/02/09	Ley	2971	Declara de utilidad pública y ocupación temporaria a los predios sitios en la calle Terrada 1164, Av. Gaona 3415 y 3449, Nazca 1145 y Luis Viale S/N (A5)
4/03/09	S/D	Resolución SSDE	4	Designación del Jefe de Asesores de la SSDE. (HECHO POSTERIOR)
29/04/09	B. O. 3168 6/05/09	DECRETO	368	Se aprueba la propuesta de avenimiento – Funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo LA MOCITA Ltda. (Ex – Obra N° 63 "EMPRESAS RECULPERADAS" del SPP N° 20. Se transfirió al SPP N° 1 del MDEGC.

Fuente: elaboración propia AGCBA

SENTENCIAS JUDICIALES EX – ACTIVIDAD N° 5 SSP N° 20 TRANSFERIDA AL SPP N° 1			
Fecha de sentencia	Juzgado interviniente	Tipo	Concepto
12/06/08	Contencioso Administrativo N° 8 Sec. 15	Sentencia	Resolución judicial intimando al GCBA a la expropiación y pago de \$ 3.220.477.72 por el inmueble en donde tiene sede la Cooperativa 18 de Diciembre Ltda. Se transfirió al SPP N° 1 del MDEGC
	Nacional Comercial N° 8 Sec. 16	Avenimiento	Aceptación de avenimiento y pago de \$ 1.170.912.- a la Cooperativa Diógenes Taborda Ltda. Se transfirió al SPP N° 1 del MDEGC

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II
DEPENDENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO
FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.



Fuente: DECRETO N ° 2.075/07 – Anexo 1

ANEXO III
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

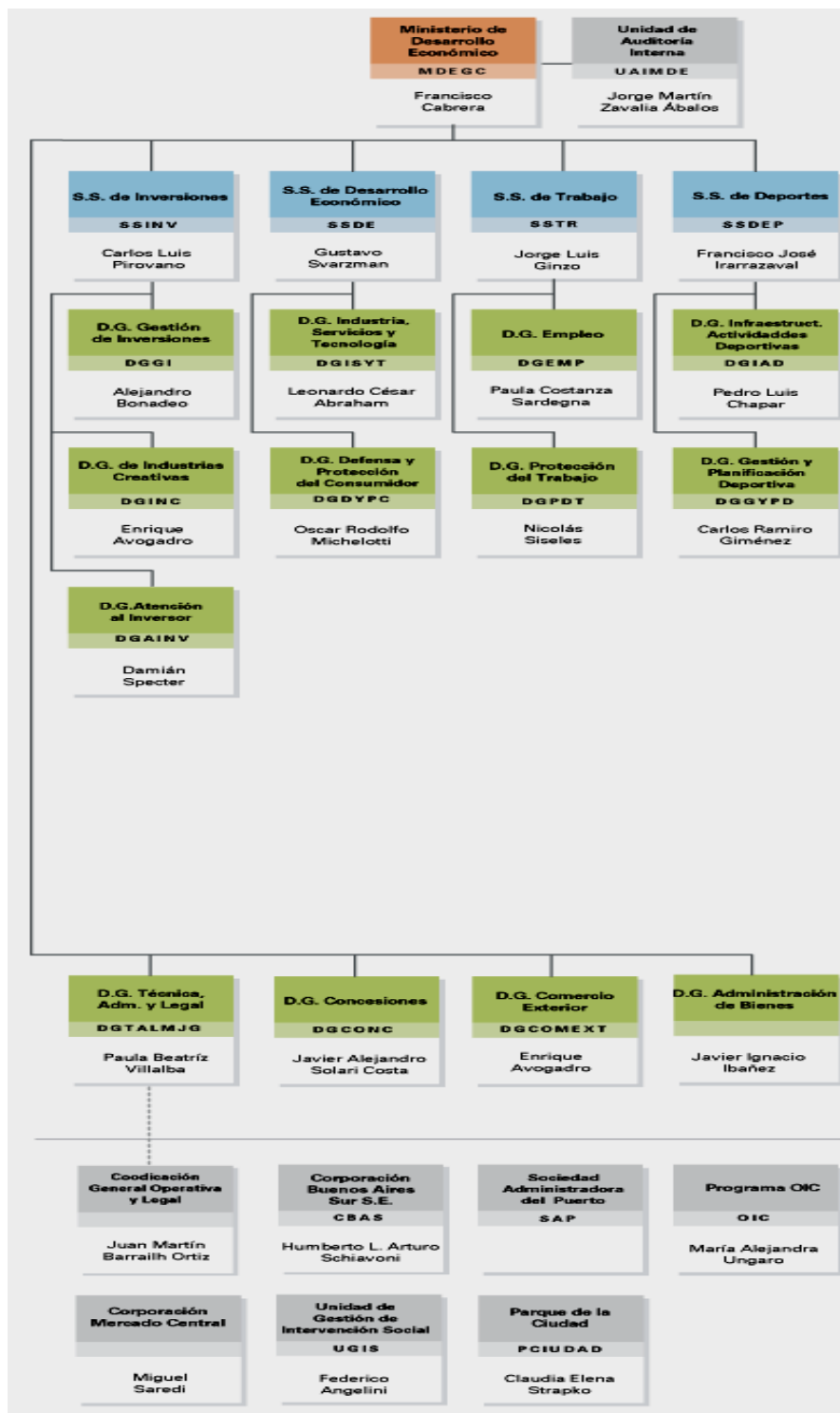
Descripción de Responsabilidades Primarias

- Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo del sector industrial y comercial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un marco de desarrollo sustentable, promoviendo especialmente la radicación de actividades no contaminantes y articulando con el entorno vecinal.
- Diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover las pequeñas, medianas y grandes empresas.
- Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación tecnológica, relacionados con el sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar, con las áreas de gobierno que resulten involucradas, la organización de las actividades industriales y de servicios, articulando éstas con el entorno vecinal.
- Promover el posicionamiento de la Ciudad como metrópolis proveedora de servicios de alta tecnología.
- Promover y fomentar la actividad exportadora de las empresas radicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando con la Dirección General de Comercio Exterior y el resto de las áreas del Ministerio.
- Diseñar y ejecutar políticas destinadas a desarrollar ventajas competitivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de mejorar la oferta exportable en coordinación con la Dirección General de Comercio Exterior.
- Promover la producción, el comercio y los servicios en un marco de lealtad comercial, atendiendo a la defensa de los consumidores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e implementar políticas para su fiscalización.
- Elaborar, instrumentar y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para la consolidación y desarrollo de políticas destinadas a la protección del consumidor y de la competencia.
- Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 44.485, sus modificaciones, decretos reglamentarios y normativa complementaria, relativa a la radicación y desenvolvimiento de las actividades industriales.
- Diseñar, crear y coordinar instrumentos y espacios que favorezcan a un correcto desempeño de las actividades de la Subsecretaría, tales como fondos de cooperación y herramientas financieras que favorezcan a la actividad Industrial, de Servicios y de Tecnología en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Concursos, entre otros.

Fuente: Anexo 2/ 9 Resolución 2.075/07 – Página N ° 33 de 60

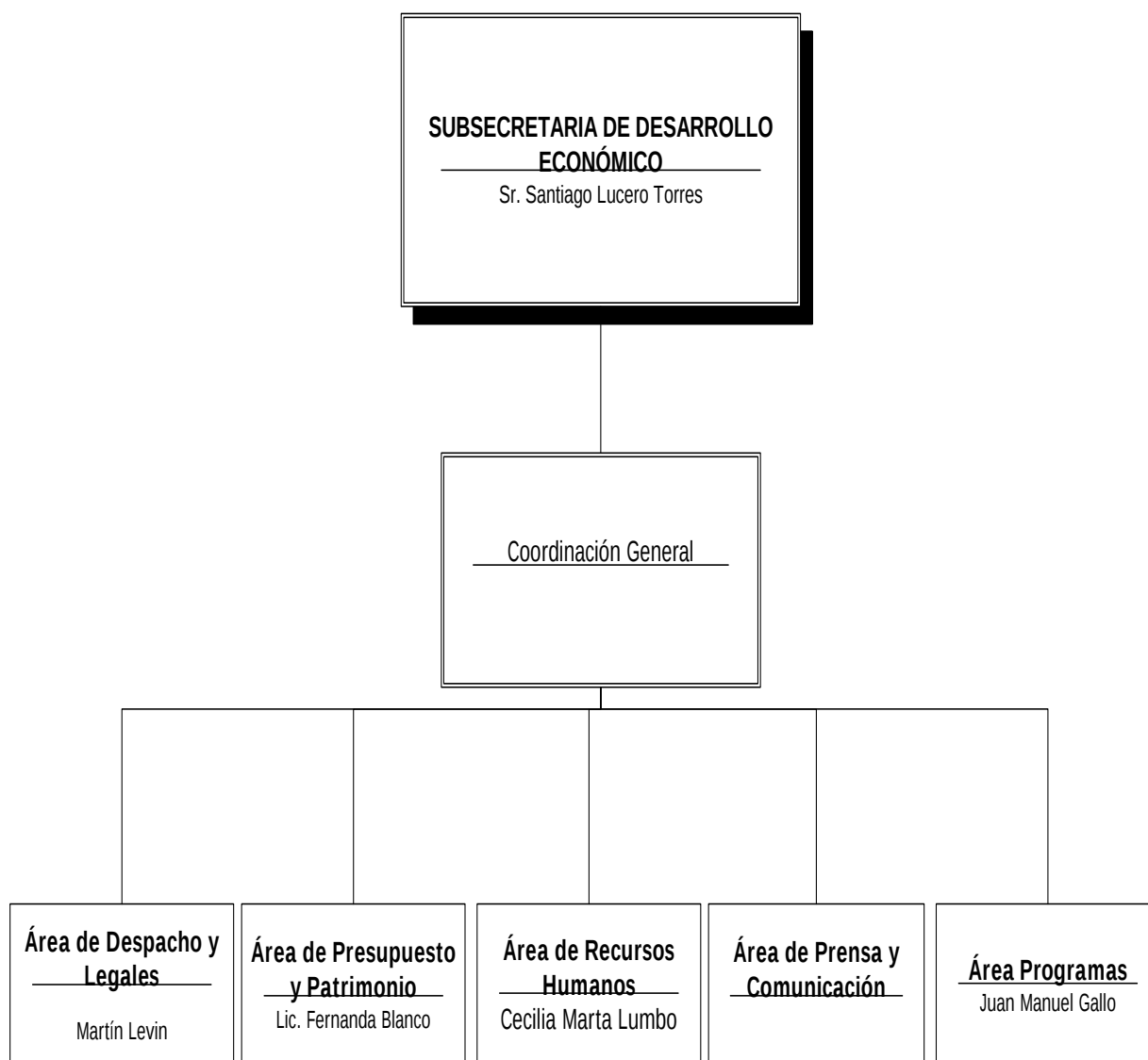
ANEXO IV **RESPONSABLES A CARGO AL 31-12-2008** **DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Fuente: portal de Internet del GCABA (www.buenosaires.gov.ar)



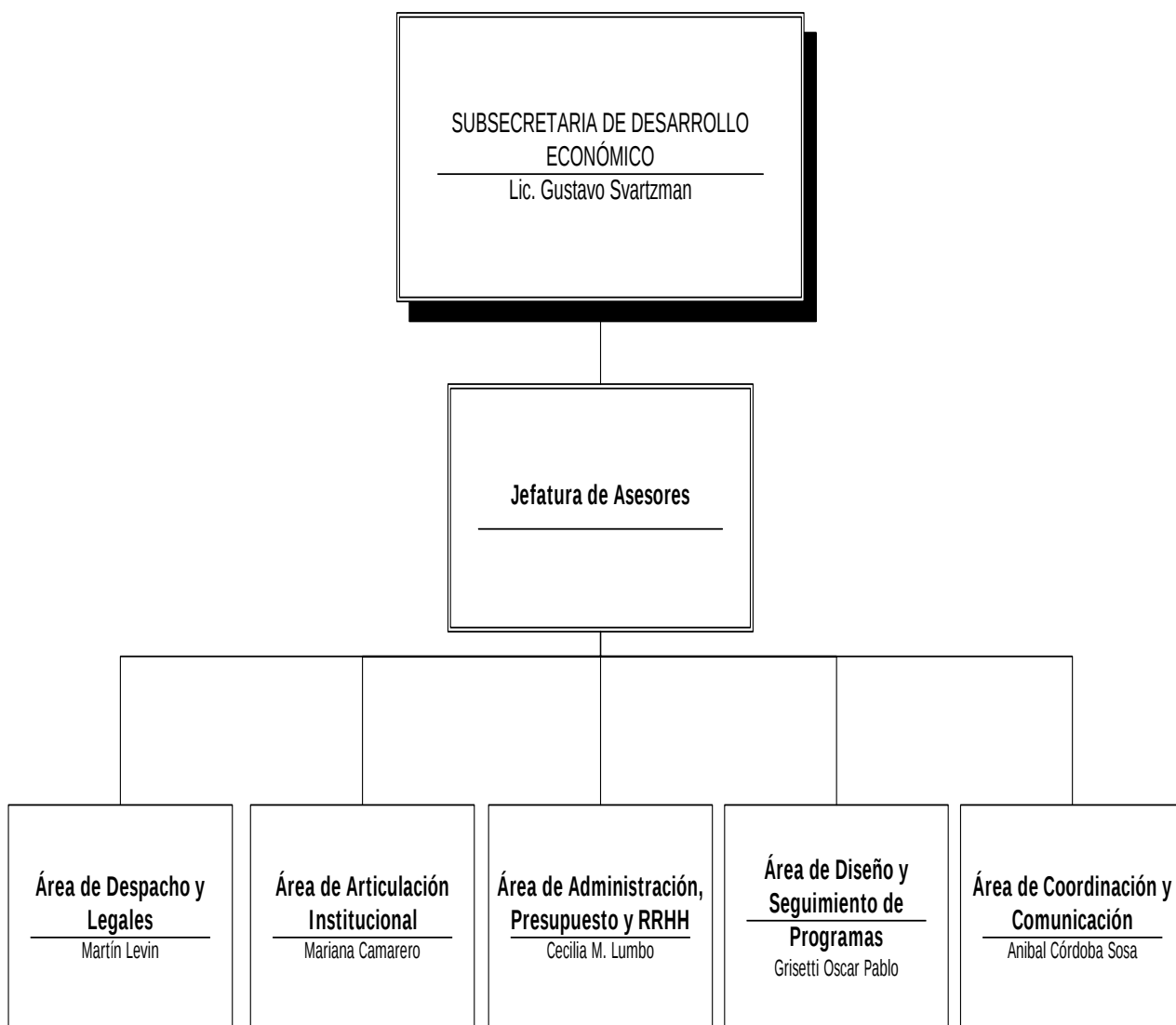
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO V
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Fuente: Res. N° 1/SSDE/08 y elaboración propia AGCBA

ANEXO VI
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



Fuente: Resolución N° 91/SSDE/08 y elaboración propia de la AGCBA

ANEXO VII
DESCRIPCIÓN DEL SPP N° 20 J. 65 UE: 653 – SSDE
SEGÚN PRESUPUESTO DE SANCIÓN 2008

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA N° 20 - DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PRODUCCION

DESCRIPCIÓN:

La experiencia surgida de los últimos años, presenta un contexto productivo que demanda la generación de acciones para el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a incluir a las pequeñas y medianas empresas, a las cooperativas y cualquier tipo de unidad de producción, a ser parte de la generación de valor, de la sustentabilidad y de la internacionalización. Asimismo, la atención de dichas necesidades requiere la existencia de una red de instituciones y entidades relacionadas con la producción que funcione en forma eficiente y articulada.

Tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades entre los diferentes niveles de desarrollo de los actores económicos de la Ciudad; acompañar con acciones públicas activas velando por la inclusión de los diferentes actores económicos y sociales dentro del tejido productivo porteño y articular en forma sistémica, con mayores niveles de eficiencia de la gestión pública, la vinculación institucional de las entidades relacionadas con la producción.

Mediante la implementación de este programa se trazarán las bases para que, por intermedio de la acción de la gestión pública, los actores económicos porteños y las entidades desarrollen un ámbito productivo y de negocios que aumente las posibilidades de generar valor; logrando así un vehículo para garantizar la sustentabilidad en el tiempo y que se aumenten las exportaciones de las empresas porteñas.

La medición en relación a las necesidades detectadas podrán realizarse mediante la cantidad de empresas asistidas.

El crecimiento económico de la Ciudad, la generación de riqueza y por ende el empleo y el desarrollo del tramado productivo del ámbito porteño que presenta este programa, se condicen con los objetivos planteados en la política presupuestaria. La participación activa de un estado eficiente, coordinando y asistiendo el desarrollo empresario, genera un valor social y económico para los habitantes de la Ciudad. El mismo podrá abarcar como mínimo la asistencia directa o indirecta de seiscientas empresas y/o unidades productivas, veintiocho empresas autogestionadas y unas cien entidades relacionadas con la producción porteña.

Fuente: Presupuesto de Sanción Ejercicio 2008

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA N° 20 - DESARROLLO ECONOMICO

El programa generará un conjunto de bienes y servicios destinados a viabilizar el cumplimiento del mismo, a saber: asistencia técnica y financiera, fortalecimiento de las estructuras comerciales y de servicios vinculadas con la producción, promoción comercial, articulación de actividades relacionadas con sectores productivos específicos, vinculación y articulación de las entidades en virtud del desarrollo productivo. Entre sus objetivos estarán también diseñar, promover e implementar acciones destinadas al fortalecimiento productivo, la sustentabilidad de los tejidos productivos, y la internacionalización de los mismos en conjunto con la Dirección Gral. de Comercio Exterior; sensibilizar, asesorar y asistir a las empresas, a las cooperativas y a las unidades productivas porteñas.

///

Fuente: Presupuesto de Sanción Ejercicio 2008

ANEXO VIII
COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DE
LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO"
SEGÚN SU CATEGORIZACIÓN
PERÍODO 2008.

<u>ÁREA / DESTINO</u>	CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORÍAS							
	Q. TOTAL	1 = PP	2 = PG	3 = CLS	4 = CLO	5 = AT	6 = Decreto 948/05	7 = Resolución N° 1924
■ SSDE - Gabinete	4	2						2
■ Jefatura de Asesores	1					1		
■ Despacho y Legales	8			1	3	3		1
■ Administración, Presupuesto y RRHH.	6	2	1			1		2
■ Coordinación y Comunicación	6		2			1		3
■ Diseño y seguimiento de Programas	23			1		18		4
■ Articulación Institucional	2		1			1		
■ En comisión	3						1	2
■ A determinar	7	1		5				1
■ En transferencia (Disposiciones)	5						1	4
TOTAL =	65	5	4	7	3	25	2	19

REFERENCIAS:

1 = PP = Planta Permanente

2 = PG = Planta de Gabinete

3 = CLS = Contrato de Locación de Servicios.

4 = CLO = Contrato de Locación de Obra.

5 = AT = Asistentes Técnicos (Convenio con la Universidad de Bs. As.) – A 2

6 = Decreto N° 948/05

7 = Resolución N° 1924.

Fuente: SSDE y elaboración propia AGCBA

ANEXO IX. A.
LISTADO DE EMPRESAS RECUPERADAS
EX - ACTIVIDAD N° 5 Y OBRA N° 63 SPP N° 20
TRANSFERIDA AL SPP N° 1 DEL MDEGC

(HASTA DICIEMBRE DE 2004)

<u>NORMATIVA</u>		<u>EMPRESAS RECUPERADAS Y OCUPACIÓN TEMPORARIA</u>		
LEY	FECHA DE SANCIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	UBICACIÓN BIENES INMUEBLES	BIENES MUEBLES
1529	25/11/04	VIEYTES LTDA.	Av. Vieytes 1743 (ex - Ley N° 881/02)	SI
1529	25/11/04	CHILAVERT ARTES GRÁFICAS LTDA.	Coronel M. Chilavert 1136 / 46 (ex - Ley N° 882/02)	SI
1529	25/11/04	LA NUEVA ESPERANZA LTDA.	Charlone 43 al 63. (ex - Ley N° 910/02)	SI
1529	25/11/04	DIÓGENES TABORDA LTDA.	Diógenes Taborda 1592 (ex - Ley N° 1005/02)	SI
1529	25/11/04	COOPERPEL ENVASES INDUSTRIALES LTDA.	Esquiú 1329 / 33 / 45 Gral. Juan José Valle 2965 y 2985 (ex - Ley N° 1037/03)	SI
1529	25/11/04	VINIPLAST LTDA.	Av. Gral. Juan E. Garzón 6003/05 Oliden 2249 (ex - Ley N° 1077/03)	SI
1529	25/11/04	18 DE DICIEMBRE LTDA.	Av. Jujuy 554 al 564 (ex - Ley N° 1164/03)	SI
1529	25/11/04	GRÁFICA PATRICIOS LTDA.	Av. Patricios 1941/45 Av. Patricios 1933/37 Río Cuarto 1314/42 (ex - Ley N° 1219/03)	SI
1529	25/11/04	LA ARGENTINA LTDA.	Azcuénaga 727/29 (inciso i Ley 1529)	SI
1529	25/11/04	FÉNIX SALUD LTDA.	Av. Díaz Velez 4790 al 96 (ex - Ley N° 1370/04)	SI
1529	25/11/04	MADERERA CÓRDOBA LTDA.	Av. Córdoba 3165 / 67 Av. Córdoba 3149 / 57 Av. Córdoba 3143 / 45 Gallo 1069 Echandía 5352 Pola 2807 al 37 (ex - Ley N° 1371/04)	SI
1529	25/11/04	LÁCTEOS MONTECASTRO LTDA.	Alcaraz 4302 / 12 UF N° 1, 3 Y 4 (ex - Ley N° 1159/03)	SI
1529	25/11/04	ARTES GRÁFICAS EL SOL LTDA.	Av. Amancio Alcorta 2190 (ex - Ley N° 936/02)	SI

ANEXO IX. B
LISTADO DE EMPRESAS RECUPERADAS
EX - ACTIVIDAD N° 5 Y OBRA N° 63 SPP N° 20
TRANSFERIDA AL SPP N° 1 DEL MDEGC
(SEPTIEMBRE 2005 – NOVIEMBRE 2007)

<u>NORMATIVA</u>		<u>EMPRESAS RECUPERADAS Y OCUPACIÓN TEMPORARIA</u>		
LEY	FECHA DE SANCIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	UBICACIÓN BIENES INMUEBLES	BIENES MUEBLES
1795	22/09/05	LA NUEVA ESPERANZA LTDA.	Marcos Paz 2561 / 67	SI
1796	22/10/05	CULTURAL Y EDUCATIVA CEFOMAR LTDA.	Chile 1432	SI
1911	6/12/05	HOSPITAL ISRAELITA LTDA	Terrada 1164	SI
2075	31/08/06	RABBIONE SU TRANSPORTE LTDA.	Monasterio 269-271 Monasterio 275-277 Los Patos 2413-15	SI
2123	26/10/06	LA MOCITA	NO EXPROPIACIÓN	SI LISTADO
2138	9/11/06	TEXTIL CERES LTDA.	NO EXPROPIACIÓN	SI LISTADO
2284	15/02/07	20 DE DICIEMBRE LTDA.	Lacarra 720 a 728	SI
2379	12/07/07	STANDARD MOTOR ARGENTINA LTDA.	Av. Pedro de Mendoza 2001 / 11	SI
2549	29/11/07	TRABAJADORES DE MAC BODY LTDA.	Andonaegui 2720/50 Pedro J. Rivera 5401/43	SI

Aclaración: Se trata de nueve (9) Leyes que beneficiaron a otras tantas Cooperativas de Trabajo Ltda...

Fuente: DGTaYL MDE, Procuración General y elaboración propia

ANEXO X
A2 - CONVENIO CON LA CAME
LISTADO DE LOS 22 CENTROS COMERCIALES BARRIALES
INCORPORADOS CON LOS ANR CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2008

Nº	REG. Nº	ASOCIACIÓN	ANR 2008
1	180/SSDE/08	Unión de Comerciantes, Vecinos, Profesionales, Industriales y Servicios Villa Luro, Villa Real y Versalles.	\$ 40.500.-
2	181/SSDE/08	Unión de Comerciantes y Vecinos de Villa Luga- no y Riachuelo.	\$ 44.250.-
3	182/SSDE/08	Asociación Amigos Av. Corrientes, Peatonal La- valle y Obelisco.	\$ 50.000.-
4	183/SSDE/08	Asociación de Amigos de la Av. De Mayo	\$ 50.000.-
5	184/SSDE/08	Asociación de Amigos de la Calle Florida	\$ 50.000.-
6	185/SSDE/08	Centros de Comerciantes Amigos de la Av. J. B. Alberdi	\$ 28.000.-
7	186/SSDE/08	Asociación Amigos de la Av. San Martín y Adyac.	\$ 44.130.-
8	187/SSDE/08	Asociación Comerciantes, Industriales y Profesiona les de Monte Castro	\$ 50.000.-
9	188/SSDE/08	Asociación Amigos del barrio de Palermo Viejo y adyacencias.	\$ 25.600.-
10	189/SSDE/08	Cámara de Comerciantes Mayoristas e Industriales	\$ 50.000.-
11	191/SSDE/08	Unión Comerciantes de Villa del Parque	\$ 47.620.-
12	192/SSDE/08	Cámara de Comercio, Industria, Profesionales y Vecinos de Caballito	\$ 46.000.-
13	193/SSDE/08	Asociación Puerto Madero	\$ 50.000.-
14	194/SSDE/08	Asociación Nuevo Bajo	\$ 27.900.-
15	197/SSDE/08	Asociación Barrio las Cañitas e Imprenta	\$ 50.000.-
16	199/SSDE/08	Asociación Avenida Warnes y adyacencias.	\$ 50.000.-
17	200/SSDE/08	Asociación Avenida Montes de Oca y adyacencias	\$ 50.000.-
18	201/SSDE/08	Asociación Comerciantes e Industriales de Av. Caseros y Adyacencias.	\$ 50.000.-
19	202/SSDE/08	Asociación Avenida Callao y adyacencias.	\$ 50.000.
20	203/SSDE/08	Asociación Avenida Belgrano	\$ 50.000.
21	204/SSDE/08	Asociación Comerciantes e Industriales de Avenida Avellaneda y Adyacencias.	\$ 50.000.
22	205/SSDE/08	Unión de Comerciantes, Industriales y de Turismo de la Boca.	\$ 46.000.
		TOTAL Aportes No Reintegrables =	\$ 1.000.000.-

Fuente: SDE MDEGC y elaboración propia AGCBA

ANEXO XI

ACTIVIDAD N° 4
CUADRO DE PRÉSTAMOS A OTORGAR POR EL
BANCO CIUDAD DE BS. AS.
EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CIUDAD COMPETITIVA"
ACORDE CON EL MONTO ADELANTADO EN EL EJERCICIO 2008.

Q	NOMBRE DE LA PÝME	CRÉDITO	SUBSIDIO
1	HORMENN SA	21.000,00	1.161,00
2	INDIAN PRINTERS SRL	35.000,00	2.982,00
3	PREST S.A.	40.000,00	1.111,00
4	POSTA EXPRESS SRL	83.250,00	7.092,00
5	CENTRO DE DISEÑO ITALIANO SRL	105.000,00	5.806,00
6	LUCACEN SRL	150.000,00	12.779,00
7	POLITECNICO S.A.	200.000,00	17.039,00
8	PLUS COMPUTERS S.A.	300.000,00	16.588,00
9	CEYEQ SA	12.000,00	664,00
10	IMAGE DISPLAY NETWORK	16.500,00	912,00
11	FRICCIONES UNIVERSALES S.A.	32.100,00	1.775,00
12	ACCINSA	37.840,00	1.051,00
13	MENHIR SRL	41.000,00	2.267,00
14	MICROBAS SRL	43.000,00	2.378,00
15	TEXTIL ROCLAN S.A.	67.972,00	1.888,00
16	IMPFORM S.A.	74.332,00	2.065,00
17	EMECE EDITORES S.A.	78.480,00	2.180,00
18	DAMEDCO S. A.	93.000,00	5.142,00
19	CIMSA S. R. L	107.900,00	5.966,00
20	LEXEL S. R. L	120.649,00	10.279,00
21	EL DORADO CONTENIDOS S.R. L.	150.000,00	8.294,00
22	GELATO NATURAL S.A.	150.000,00	12.779,00
23	GP PRODUCCIONES S.A.	152.740,00	13.013,00
24	MIAVASA S.A.	250.000,00	13.823,00
	ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO		
25	45 SAICYA	355.400,00	15.376,00
26	ALLE ATUCHA S. R. L.	451.000,00	27.330,00
27	CENTRO MEDICO BELGRANO S.A.	16.000,00	885,00
28	BW COMUNICACIÓN INTERNA S. R. L.	22.000,00	611,00
29	COBERTURAS & SERVICIOS S.A.	24.000,00	667,00
30	SIF AMERICA S.A.	29.900,00	1.653,00
31	INSURANCE CONSULTANS INSCO SA	44.000,00	2.433,00
32	SBG INFORMATION S.A.	51.000,00	1.417,00
33	C & S INFORMATICA	54.000,00	1.500,00
34	FERTILAB S.A.	77.200,00	4.269,00
35	COCINEROS ARGENTINOS S.A.	93.000,00	8.356,00

36	PROFIDE S.A.	96.680,00	7.892,00
37	DIAPIN SA	103.015,00	8.776,00
38	LAMERICH S.A.	137.790,00	7.619,00
39	LENOR SRL	138.300,00	7.647,00
40	EXPRESO RIO NEGRO S.A.	139.790,00	7.729,00
41	ALPHA OMEGA	207.000,00	17.635,00
42	E-MARKETING S.A.	234.000,00	12.939,00
43	GEDYT S.A.	259.940,00	14.373,00
	ESTUDIO DE INGENIERIA		
44	HIDRAULICA	345.000,00	29.392,00
45	TRANSPORTES RIVAS Y CIA S.A.	500.000,00	27.647,00
46	DEGAC S.A.	525.294,00	44.752,00
TOTAL DE PYMES BENEFICIADAS =		6.266.072,00	399.932,00

Fuente: SSDE y elaboración propia AGCBA

ANEXO XII
RESUMEN DE LOS ITEMS INCLUIDOS EN LOS CERTIFICADOS QUE
FUERON EJECUTADOS PARCIALMENTE Y SIN EJECUTAR DE LA OBRA N°
62 "LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES. (Expediente N°
12.409/05)

■ Expediente N° 12.409/05 "Laboratorio Ensayo de Materiales – Área Fuego"

NUMERO DE ORDEN	N° CERTIFICADO	PUNTO DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	TIPO DE EJECUCIÓN (Parcial = P, Sin ejecución = NO)	PUNTOS INCORPORADOS EN EL CERTIFICADO DE OBRA	IMPORTE TOTAL SEGÚN CERTIFICADO
1	C1	4.2.2. 4.2.3. 4.2.4.	(A)	Agua de construcción, fuerza motriz y energía eléctrica	\$ 4.692,18
2	C1	4.2.7.	(B)	Obrador	\$ 2.277,04
3	C1	4.1.7.	P	Documentación de obra y trámite	\$ 3.445,82
4	C1	4.9.8.	NO	Provisión de equipo informático (Notebook, software y cámara digital)	\$ 10.203,86
5	C2	4.7.6. y 4.7.7.	P	Provisión y colocación de red de nitrógeno	\$ 7.682,83
6	C2	4.7.1.	P=2 / 3	Instalación de agua	\$ 3.391,91
7	C2	4.7.1. 4.7.2. 4.7.3.	P=2 / 3	Grifería en office y lavatorios	\$ 1.635,58
8	C2	4.7.1. 4.7.2. 4.7.3.	P=1 / 2	Inodoro y depósitos de inodoro	\$ 1.229,54
9	C2	4.7.1. 4.7.2. 4.7.3.	P=1 / 2	Lavatorios	\$ 499,03
10	C2	4.7.1. 4.7.2. 4.7.3.	P=1 / 2	Portarollos	\$ 213,01
11	C2	4.7.1. 4.7.2. 4.7.3.	P=1 / 2	Dispenser para jabón	\$ 378,49
///. ITEMS INCLUIDOS EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA					

QUE NO FUERON EJECUTADOS O LO FUERON EN FORMA PARCIAL					
NUMERO DE ORDEN	Nº CERTIFICADO	PUNTO DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	TIPO DE EJECUCIÓN (Parcial = P, Sin ejecución = NO)	PUNTOS INCORPORADOS EN EL CERTIFICADO DE OBRA	IMPORTE TOTAL SEGÚN CERTIFICADO
12	C2	4.7.1. 4.7.2. 4.7.3.	P = 1 / 2	Dispenser de toallas de papel	\$ 490,20
13	C2	4.8.5	NO	Canalización para red informática en locales nuevos	\$ 2.979,45
14	C2	4.9.4.	NO	Banco de trabajo vertical	\$ 1.585,09
15	C2	4.9.5.	NO	Morsa a cadena	\$ 668,94
16	C2	4.9.10.	NO	Mostrador con tapa abatible para sala de espera	\$ 2.466,91
17	C2	4.9.16.	NO	Provisión y colocación de cuatro equipos split de aire acondicionado	\$ 18.414,14
18	C2	4.9.17.	NO	Provisión de un higómetro de ambiente	\$ 1.298,36
19	C2	4.9.18.	NO	Provisión de un anemómetro portátil	\$ 1.433,81
20	C2	4.5.5.	P = 1 / 3	Rejas de seguridad en ventanas existentes	\$ 2.835,35
21	C2	4.5.7.	NO	Mueble bajo mesada de 30 cm. De profundidad por 5 metros lineales	\$ 5.951,22
22	C2	4.5.7.	NO	Mueble bajo mesada de 60 cm. De profundidad por 3 metros lineales	\$ 3.707,08
23	C2	4.10.4.	P	Pintura de tabiques interiores	\$ 9.322,67
24	C2	4.10.6.	P	Pintura en carpintería metálica, herrería y marcos	\$ 3.492,03
<i>Nota (A): No corresponde porque se trata de una remodelación y no son necesaria los correspondientes pedidos de agua de construcción y luz de obra.</i> <i>Nota (B): Se ha utilizado el obrador para las dos obras señaladas.</i>					

Fuente: Certificados de obra en Carpetas parte de la DGC, Pliego de Especificaciones técnicas particulares de la obra, inspección ocular y elaboración propia AGCBA.

ANEXO XIII

RESUMEN DE LOS ITEMS INCLUIDOS EN LOS CERTIFICADOS QUE FUERON EJECUTADOS PARCIALMENTE Y SIN EJECUTAR DE LA OBRA N° 62 "LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES. (Expediente N° 24.087/08)

- Expediente N° 24.087/08 "Laboratorio Ensayo de Materiales – Renovación cubiertas de techos."

ITEMS INCLUIDOS EN LOS CERTIFICADOS DE OBRA QUE NO FUERON EJECUTADOS O LO FUERON EN FORMA PARCIAL

NUMERO DE ORDEN	N° CERTIFICADO	PUNTO DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	TIPO DE EJECUCIÓN (Parcial = P, Sin ejecución = NO)	PUNTOS INCORPORADOS EN EL CERTIFICADO DE OBRA	IMPORTE TOTAL SEGÚN CERTIFICADO
1	C1	4.12.4.	NO (A)	Provisión de equipamiento informático (PC de escritorio e Impresora HP 9300)	\$ 9.500,00
2	C2	4.10.1.	NO	Estructura de protección de rejillas	\$ 844,20
3	C2	4.9.1.	P	Desagües pluviales – Reemplazo de bajadas de FE por PVC	\$ 4.812,80
4	C2	4.8.1.	P	Aislaciones sobre paramento exterior	\$ 984,38
5	C3	4.12.2.	P	Albañilería, parches, pared, carga adicional.	\$ 1.475,00
6	C3	4.12.3	P	Pintura en parches y carga.	\$ 4.155,00

Nota (A): No consta la provisión de los equipos señalados.

Fuente: Certificados de obra en Carpetas parte de la DGC, Pliego de Especificaciones técnicas particulares de la obra, inspección ocular y elaboración propia AGCBA.

ANEXO XIV

OBRA N° 62 – LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES (Patricias Argentinas 277)

PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN OCULAR

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009



Foto 1. Frente del Edificio de arquitectura ladrillera inglesa

▪ **ÁREA FUEGO (expediente N° 12.409/05)**



Foto 2. Frente interno pintado con reja

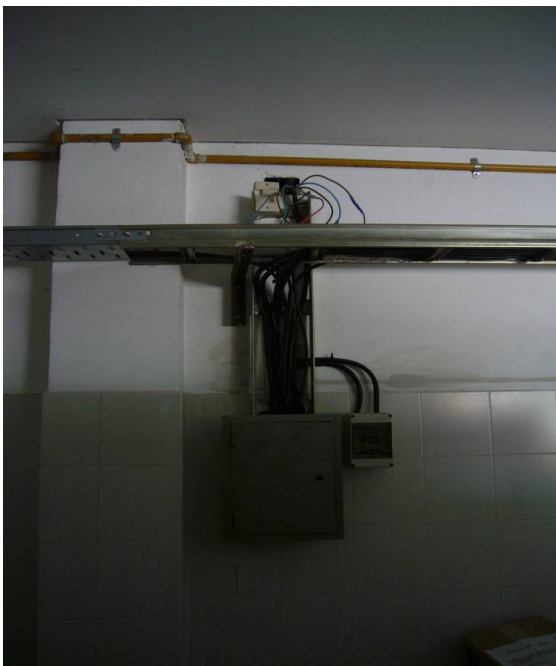


Foto 3. Instalación de gas y conexiones eléctricas.



Foto 4. Conexiones eléctricas y revestimiento cerámico.



Foto 5. Instalación de gas fuera de reglamento e instalación de cañerías para nitrógeno (azul)



Foto 6. Escritorios sin uso



Foto 7. Sillas sin uso



Foto 8. Instalación para nitrógeno



Foto 9. Cielorraso y artefactos de iluminación



**Foto 10. Las obras no se encuentran operativas en su totalidad.
Espacio como deposito de cajas.**



Foto 11. Ídem foto 10



Foto 12. Falta de cuidado del equipamiento preexistente durante los trabajos ejecutados



Foto 13. Banco de pruebas dentro de armario vacío.



Foto 15. Grifo desplazado sobre carpintería.



Foto 16. Kitchenette



Foto 17. Baño con problemas



Foto 18. Cables a la vista



Foto 19. Tablero eléctrico



Foto 20. Tandem de sillas con falencias. No se corresponde con la calidad exigida.



Foto 21. Reja (chapa desplegada)



Foto 22. Puertas de reja (chapa desplegada)



Foto 23. Vereda



Foto 24. Área que ocupó el obrador durante la obra.

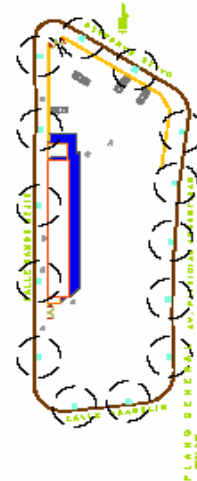
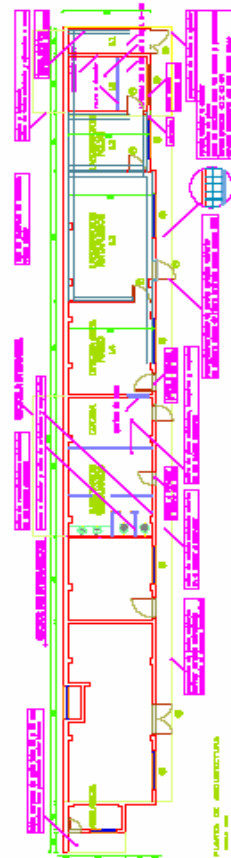
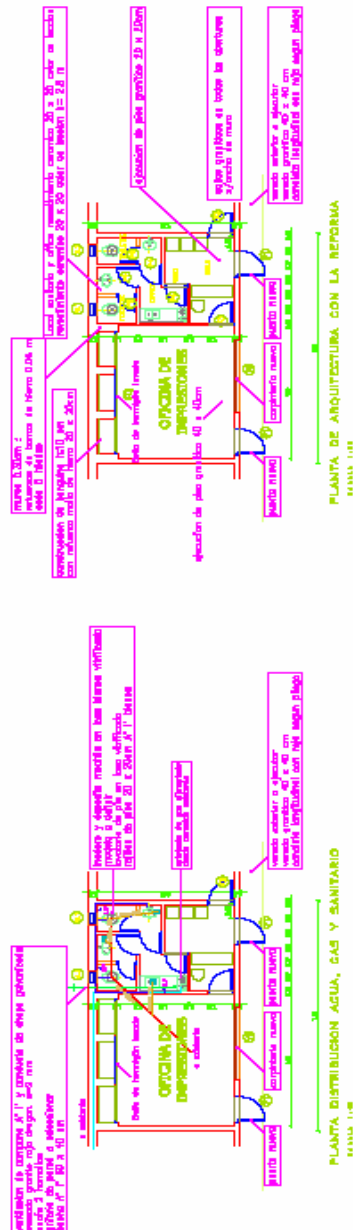


Foto 25. Ventanas sin enrejear.



Foto 26. Agregado a las construcciones existentes.

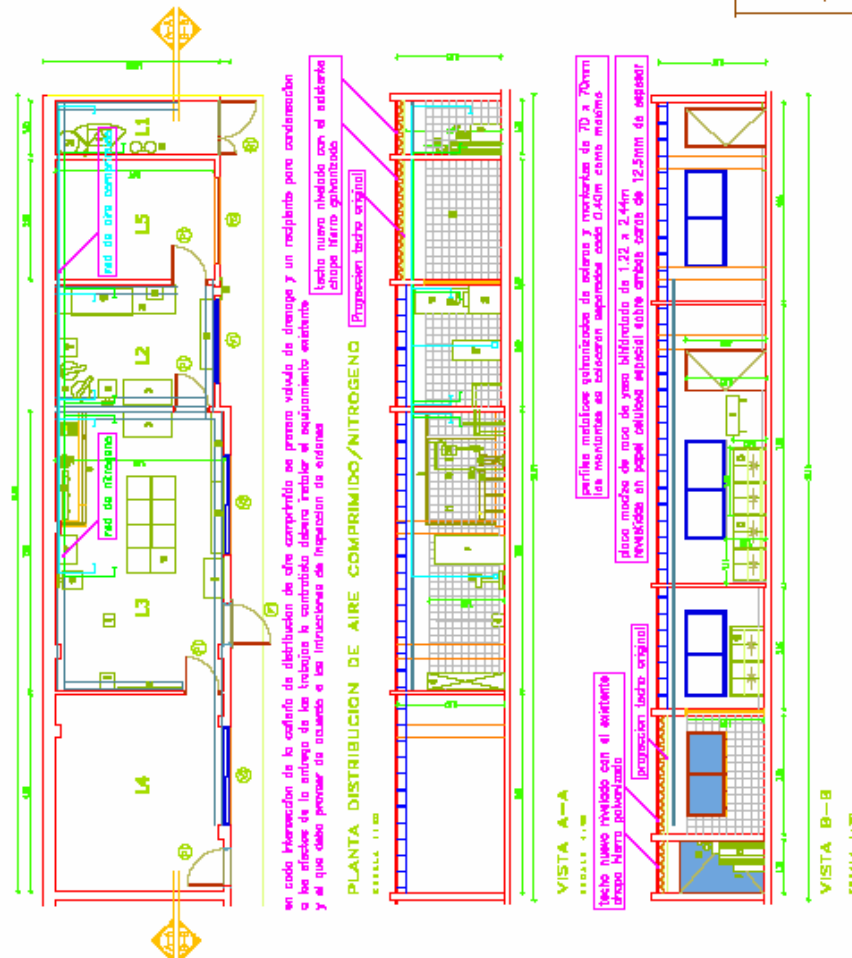
Planos según pliegos



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
2	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
3	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
4	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
5	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
6	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
7	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
8	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
9	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100
10	Obra de arte de concreto	1	m²	100	100

- LEGENDA**
- L1-CORRAL DE VEHICULOS
 - L2-CORRAL DE PLANTAS / ANIMALES
 - L3-SECCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
 - L4-SECCION DE PLANTAS
 - CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
 - 1. Paredes y cielorrasos de edificios (2 unidades)
 - 2. Paredes (edificios)
 - 3. Bases de trabajo (edificios)
 - 4. Muros medianos (edificios) - (paredes y edificaciones)
 - 5. Cimentación (edificios)
 - 6. Estructuras metálicas de edificios (edificios)
 - 7. Muros medianos medianos medianos
 - 8. Juntas de dilatación para P.H. (edificios)
 - 9. Bases de edificios (edificios) - (edificaciones y edificaciones)
 - 10. Asientos de edificios de construcción (edificios medianos y medianos)
 - 11. Bases de edificios medianos y medianos en medianos
 - 12. Bases de edificios medianos - (edificaciones y edificaciones)
 - 13. Construcción de edificios (edificios)
 - 14. Construcción de edificios (edificios)
 - 15. Construcción de edificios (edificios)
 - 16. Construcción de edificios (edificios)
 - 17. Construcción de edificios (edificios)
 - 18. Construcción de edificios (edificios)
 - 19. Construcción de edificios (edificios)
 - 20. Construcción de edificios (edificios)
 - 21. Construcción de edificios (edificios)
 - 22. Construcción de edificios (edificios)
 - 23. Construcción de edificios (edificios)
 - 24. Construcción de edificios (edificios)
 - 25. Construcción de edificios (edificios)
 - 26. Construcción de edificios (edificios)
 - 27. Construcción de edificios (edificios)
 - 28. Construcción de edificios (edificios)
 - 29. Construcción de edificios (edificios)
 - 30. Construcción de edificios (edificios)
 - 31. Construcción de edificios (edificios)
 - 32. Construcción de edificios (edificios)
 - 33. Construcción de edificios (edificios)
 - 34. Construcción de edificios (edificios)
 - 35. Construcción de edificios (edificios)
 - 36. Construcción de edificios (edificios)
 - 37. Construcción de edificios (edificios)
 - 38. Construcción de edificios (edificios)
 - 39. Construcción de edificios (edificios)
 - 40. Construcción de edificios (edificios)
 - 41. Construcción de edificios (edificios)
 - 42. Construcción de edificios (edificios)
 - 43. Construcción de edificios (edificios)
 - 44. Construcción de edificios (edificios)
 - 45. Construcción de edificios (edificios)
 - 46. Construcción de edificios (edificios)
 - 47. Construcción de edificios (edificios)
 - 48. Construcción de edificios (edificios)
 - 49. Construcción de edificios (edificios)
 - 50. Construcción de edificios (edificios)
 - 51. Construcción de edificios (edificios)
 - 52. Construcción de edificios (edificios)
 - 53. Construcción de edificios (edificios)
 - 54. Construcción de edificios (edificios)
 - 55. Construcción de edificios (edificios)
 - 56. Construcción de edificios (edificios)
 - 57. Construcción de edificios (edificios)
 - 58. Construcción de edificios (edificios)
 - 59. Construcción de edificios (edificios)
 - 60. Construcción de edificios (edificios)
 - 61. Construcción de edificios (edificios)
 - 62. Construcción de edificios (edificios)
 - 63. Construcción de edificios (edificios)
 - 64. Construcción de edificios (edificios)
 - 65. Construcción de edificios (edificios)
 - 66. Construcción de edificios (edificios)
 - 67. Construcción de edificios (edificios)
 - 68. Construcción de edificios (edificios)
 - 69. Construcción de edificios (edificios)
 - 70. Construcción de edificios (edificios)
 - 71. Construcción de edificios (edificios)
 - 72. Construcción de edificios (edificios)
 - 73. Construcción de edificios (edificios)
 - 74. Construcción de edificios (edificios)
 - 75. Construcción de edificios (edificios)
 - 76. Construcción de edificios (edificios)
 - 77. Construcción de edificios (edificios)
 - 78. Construcción de edificios (edificios)
 - 79. Construcción de edificios (edificios)
 - 80. Construcción de edificios (edificios)
 - 81. Construcción de edificios (edificios)
 - 82. Construcción de edificios (edificios)
 - 83. Construcción de edificios (edificios)
 - 84. Construcción de edificios (edificios)
 - 85. Construcción de edificios (edificios)
 - 86. Construcción de edificios (edificios)
 - 87. Construcción de edificios (edificios)
 - 88. Construcción de edificios (edificios)
 - 89. Construcción de edificios (edificios)
 - 90. Construcción de edificios (edificios)
 - 91. Construcción de edificios (edificios)
 - 92. Construcción de edificios (edificios)
 - 93. Construcción de edificios (edificios)
 - 94. Construcción de edificios (edificios)
 - 95. Construcción de edificios (edificios)
 - 96. Construcción de edificios (edificios)
 - 97. Construcción de edificios (edificios)
 - 98. Construcción de edificios (edificios)
 - 99. Construcción de edificios (edificios)
 - 100. Construcción de edificios (edificios)

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO									
DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL									
ITEM	DESCRIPCION DEL MONITORIO	FECHA	ACTUALIZADO	FECHA	ACTUALIZADO	FECHA	ACTUALIZADO	FECHA	ACTUALIZADO
1	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
2	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
3	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
4	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
5	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
6	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
7	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
8	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
9	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
10	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
11	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
12	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
13	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
14	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
15	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
16	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
17	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
18	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
19	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
20	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
21	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
22	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
23	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
24	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
25	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
26	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
27	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
28	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
29	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
30	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
31	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
32	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
33	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
34	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
35	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
36	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
37	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
38	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
39	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
40	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
41	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
42	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
43	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
44	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
45	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
46	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
47	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
48	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
49	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
50	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
51	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
52	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
53	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
54	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
55	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
56	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
57	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
58	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
59	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
60	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
61	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
62	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
63	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
64	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
65	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
66	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
67	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
68	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
69	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
70	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
71	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
72	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
73	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
74	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
75	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
76	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
77	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
78	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
79	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
80	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
81	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
82	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
83	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
84	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
85	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
86	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
87	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
88	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
89	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
90	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
91	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
92	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
93	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
94	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
95	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
96	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
97	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
98	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
99	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
100	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA



▪ **RENOVACIÓN CUBIERTA TECHO (EXPEDIENTE 24.087/08)**



Foto 27. Aplicación de membranas sobre techos del edificio original.



Foto 28. Ausencia de rejilla que evite el ingreso al sistema de elementos extraños.



Foto 29. Deficiencias en el sellado del ángulo de la azotea.



Foto 30. Azotea parcial y ampliación.



Foto 31. Escalera gato y revoques con humedad



Foto 32. Babeta



Foto 32. Deficiencias en el sellado de bordes de la membrana



Foto 33. Techo nuevo con inversión de las pendientes



Foto 34. Agregados de membrana sobre muros por filtraciones



Foto 35. Techo nuevo en reemplazo del anterior,



Foto 36. Muros revestidos en membrana. Reparaciones que no concuerdan con las reglas del arte.



Foto 37. Desviación de pluviales hacia terrazas existentes

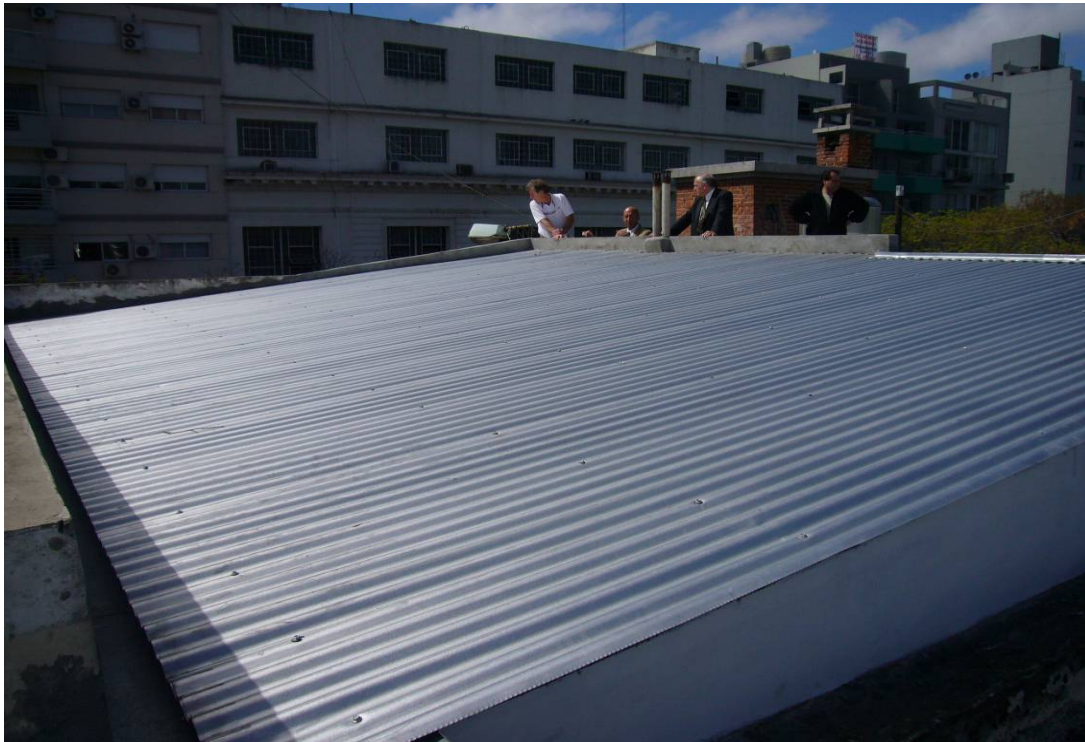


Foto 38. Superficie agregada a desaguar al embudo vecino existente



Foto 39. Caño pluvial de PVC sin grampas de fijación.



Foto 40. Desagüe a terraza vecina



Foto 41. Membrana sobre mampostería



Foto 42. Ausencia de rejilla



Foto 43. PVC de limitada resistencia a los rayos ultra violeta



Foto 44. Llegada de desagüe del techo nuevo



Foto 45. Inadecuada fijación de la cañería de desagüe



Foto 47. Filtraciones en el cielorraso bajo el nuevo techo

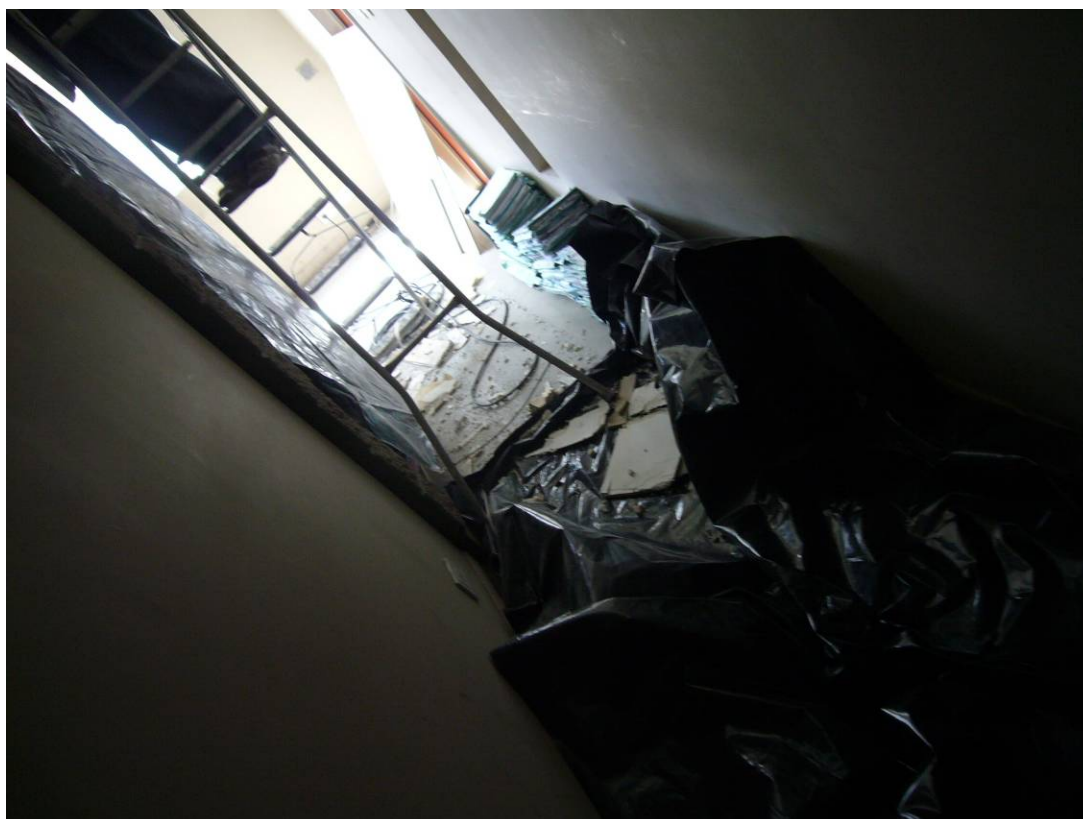


Foto 48. Operarios de la Contratista trabajando sobre las filtraciones del nuevo techo



Foto 49. Ídem foto 48



Foto 50. Humedad de filtraciones del techo afectando la instalación eléctrica



Foto 51. Reparaciones en curso



Foto 52. Corte en la membrana



Foto 53. Corte en la membrana



Foto 54. Incorrecta aplicación de membrana en el escalón



Foto 55. Angulo



Foto 56. Embudo sin rejilla



Foto 57. Cortes en la membrana

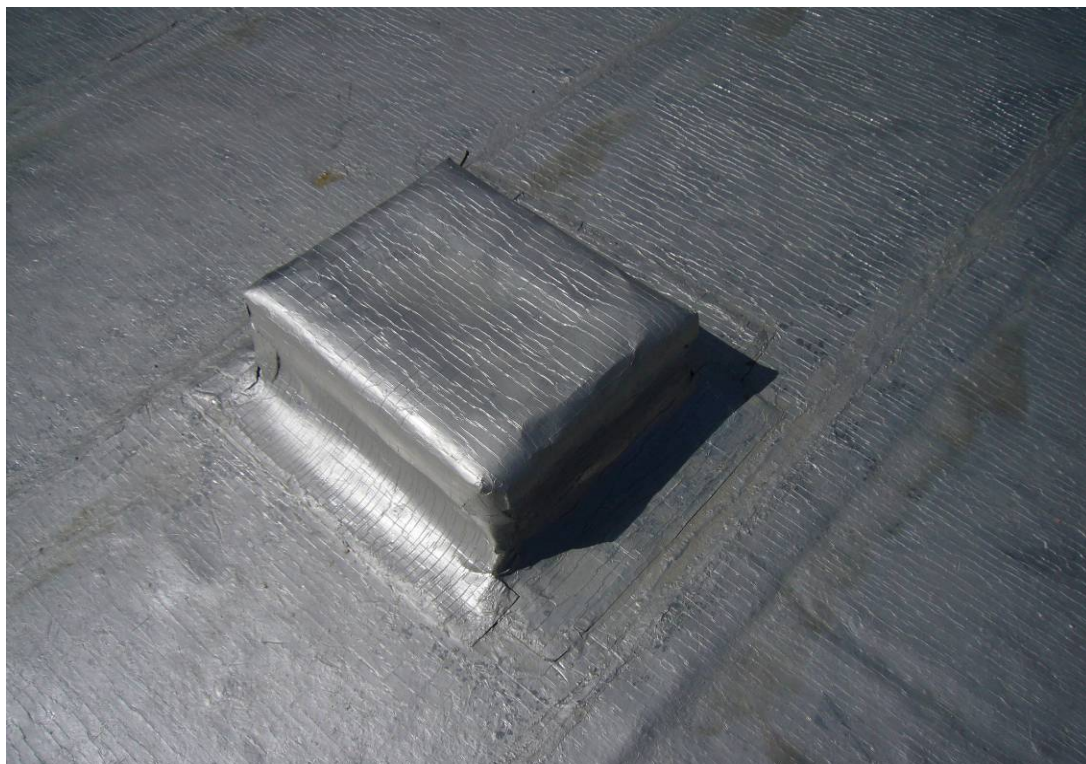


Foto 58. Cegado de lucarna.



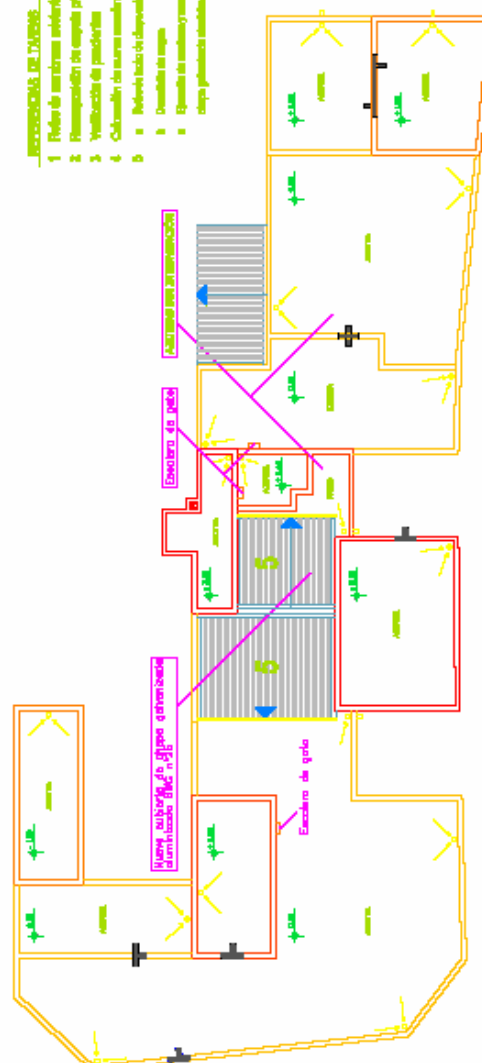
Foto 59. Tapa retirada de lucarna.



Foto 60. Rejilla sin reja de protección exigida por Pliegos.

[illegible]

- PROBLEMAS DE TAREA**
1. Poder de unificación efectiva
 2. Plasmación de estado preterrito unificadas
 3. Verificación de poderío
 4. Calificación de nuevos miembros
 5. a. Poderío de la dependencia
 - b. Disponibilidad de recursos
 - c. Estado de unificación y unificación
 - d. Otros problemas de unificación



Video: Low relative mean refractive error indicates no visual loss at P.B.

PLANTA DE TECTOS

ESCALA 1 : 200

ANEXO XV
OBRA N° 59 – REFUERZO ESTRUCTURAL EN EL SUBSUELO DEL
EDIFICIO DGISyT
(Av. Ing. Huergo 1183)

PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN OCULAR

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009



Foto 1: Fachada del edificio de la Av. Ing. Huergo 1183



Foto 2: hall de entrada del Edificio



Foto 3: Columna con esquirlas de oxido sobre el solado



Foto 4: Vigas metálicas con presencia de oxido



Foto 5: Vigas de la bovedilla con presencia de oxido



Foto 6: Humedad de cimientos afectando la columna



Foto 7: Humedad de cimientos



Foto 8: Humedad de cimientos afectando columna



Foto 9: Colapso de los revocos de la bovedilla por oxidación de los perfiles de hierro



Foto 10: Perfiles de la bovedilla luego de ser pintados. El auditado ignora el origen de la obra.



Foto 11: Perfiles con perforación del alma por oxidación. Apuntalamiento existente.



Foto 12: Humedad que afecta los perfiles metálicos de la bovedilla



Foto 13: Estructura con retiro parcial de revestimientos



Foto 14: Apuntalamiento de viga con acero



Foto 15: Estructura de apuntalamiento existente. Se desconoce el originante.



Foto 16: Estructura apuntalada



Foto 17: Despeje parcial de la estructura



Foto 18: Humedad surgente en todo el subsuelo



Foto 19: Columna pintada. Base húmeda.



Foto 20: Humedad bajo el solado

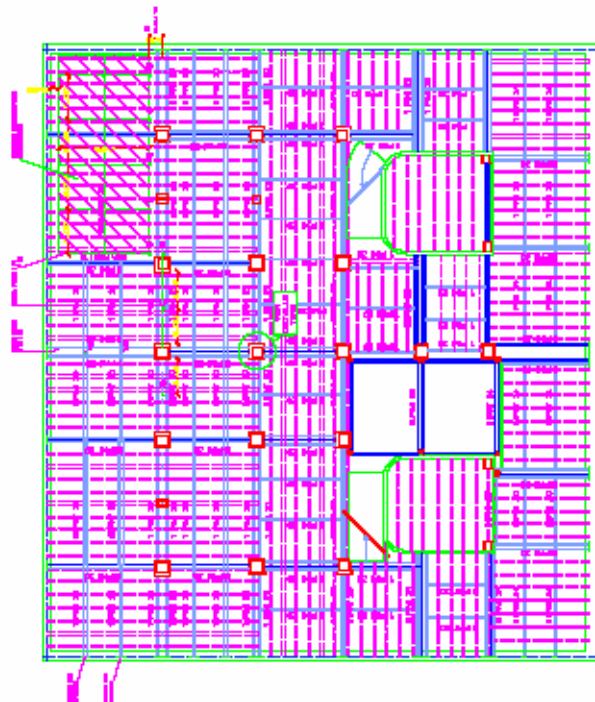


Foto 21: Piso del hall de entrada del Edificio



Foto 22: Estructura de la columna luego del retiro parcial del contrapiso y revestimiento de mampostería.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524
--



REFERENCIAS:

== PERFILES EXISTENTES.

== PERFILES A PROVEER Y COLOCAR.

ANEXO XVI

SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME FINAL 4.09.13.

CUADRO N°	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME	
1	Comparación de las unidades organizativas incluidas en la estructura organizativa de la SSDE.	ACLARACIONES PREVIAS	4. 2.
2	Evolución del Presupuesto del SPP N° 20 "Desarrollo Económico" – Ejercicio 2008.		4. 5.
3	Solicitud de Transferencia de créditos del SPP N° 20 (a cargo de la U.E. N° 653) al SPP N° 1. (a cargo de la U.E. N° 650)		4. 6.
4	Devengamiento en SPP N° 1 U. E. N° 650 PARTIDA 4.1.2.1. ex P.1. OBRA 63 del SPP N° 20.		4. 6.
5	Devengamiento en SPP N° 1 U. E. N° 650 PARTIDA 4.1.2.10. ex ACTIVIDAD 5 del SPP N° 20.		4. 6.
6	Transferencia de créditos de la OBRA N° 61 del SPP N° 20 a la OBRA N° 51 del SPP N° 42		4. 7.
7	ADELANTO DE FONDOS A LA CAME (A 2)		4. 11.
8	Resumen de los préstamos que conformaron el adelanto de fondos al Bco. Ciudad de Bs. As. para el ejercicio 2008		4. 13.
9	Resumen de los préstamos desembolsados por el Bco. Ciudad de Bs. As. al 31/12/2008		4. 13.
10	IMPACTO de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 20 sobre las cifras auditadas del Proyecto.		4.14.
	III.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

III.		
CUADRO Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME
11	EJECUCIÓN del crédito presupuestario total para el SPP Nº 20 "Desarrollo Económico" – Ejercicio 2008.	ACLARACIONES PREVIAS
12	EJECUCIÓN del crédito presupuestario del SPP Nº 20 "Desarrollo Económico" – Ejercicio 2008. (sobre actividades incluidas en el Proyecto de Auditoría)	
13	METAS FÍSICAS del SPP Nº 20 según Presupuesto de sanción.	
14	METAS FÍSICAS del SPP Nº 20 según Presupuesto vigente.	

ANEXO XVII

SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS EXPUESTOS EN EL INFORME

GRÁFICO Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME	
I	Tecnología de Producción del SPP N° 20 de la Jurisdicción 65.	ACLARACIONES PREVIAS	4. 4.
II	Nueva Tecnología de Producción del SPP N° 20.		4. 4.
III	Composición del SPP N° 20 en el Presupuesto de sanción (m_0)		4. 5.
IV	Composición del SPP N° 20 en el Presupuesto vigente (m_1)		4. 5.

Fuente: elaboración propia AGCBA